



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 206/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de don Tomás Herrera Hormigo como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. 6

Decreto 207/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Gavino Criado como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. 6

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 208/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Aparicio López como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada. 6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 209/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de don Andrés Luque García como Director General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura. 6

Decreto 210/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Inmaculada López Calahorro como Directora General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura. 6

Decreto 211/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Paz Sánchez Zapata como Directora General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura. 7

Decreto 212/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Castellano Gámez como Director General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura. 7



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 213/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Moisés Muñoz Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

7

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se publica el Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir 55 plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV), vacantes en esta Universidad.

8

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

15

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación ICADA Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios de Andalucía.

19

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de Medicina Intensiva Valme.

20

Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Clara Eugenia Roperro Serrano.

21

Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER).

22

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación FAAM para la Inclusión.

23

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Movimientos y Nivelaciones.

24

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el Personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollen sus funciones en la sede central del Instituto de Medicina Legal de Almería.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili» de Marbella (Málaga). (PP. 1486/2011).

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 644/10 y se emplaza a terceros interesados.

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena».

27

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Córdoba a Sevilla».

29

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1859/2010. (PP. 1368/2011).

32

Edicto de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 123/2010. (PD. 1941/2011).

32

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Corrección de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para los servicios que se citan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011). (PD. 1943/2011).

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

33

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1942/2011).

34

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

36

Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de aforo y horario.

36

Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento seguido para la extinción de autorización de instalación de máquina recreativa.

36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

37

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

37

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

37

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

37

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

38

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

38

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Innovación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte, en cumplimiento de la Resolución de 20 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

53

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

53

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

53

Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

53

Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

54

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

54

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

54

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

54

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

55

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

55

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

55

| | | | |
|--|----|---|----|
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. | 55 | Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. | 60 |
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. | 55 | anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 60 |
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. | 56 | Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. | 60 |
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. | 56 | Anuncio de 1 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 61 |
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. | 56 | Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 63 |
| Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de determinados actos administrativos a las personas que se citan. | 57 | Anuncio de 3 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 64 |
| Acuerdo de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. | 57 | Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 66 |
| Acuerdo de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. | 57 | Anuncio de 7 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 67 |
| Notificación de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita. | 57 | Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 69 |
| Notificación de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, dictada por el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente sobre protección de menores que se cita. | 58 | Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 70 |
| Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. | 58 | | |
| Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. | 59 | | |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|----|
| Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Orden por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral. | 72 |
|---|----|

| | | | |
|---|----|--|----|
| Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Ampliación de una explotación porcina de cebo, en t.m. de Albox (Almería). (PP. 1700/2011). | 72 | Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía. | 88 |
| Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita frente a Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1679/2011). | 73 | Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores que se citan. | 88 |
| Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el Proyecto que se cita en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1746/2011). | 73 | Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores que se citan. | 88 |
| Resolución de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de harinas en el Polígono Industrial Guadalhorce, en Málaga. (PP. 1613/2011). | 73 | Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. | 89 |
| Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería. | 73 | Corrección de errores del anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de desestimación de recurso de alzada (BOJA núm. 115, de 14.6.2011). | 89 |
| Anuncio de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). | 81 | NOTARIAS | |
| Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas. | 88 | Anuncio de 8 de junio de 2011, de la Notaría de don José Ramón Recatalá Molés, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1833/2011). | 89 |
| Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas. | 88 | SOCIEDADES COOPERATIVAS | |
| | | Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Opromontes, de disolución. (PP. 1748/2011). | 90 |
| | | Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Jardiman, de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1778/2011). | 90 |
| | | Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Biomontes y de la Sdad. Coop. And. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, de fusión. (PP. 1820/2011). | 90 |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 206/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de don Tomás Herrera Hormigo como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 113/1997, de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Tomás Herrera Hormigo, como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 207/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Ángel Gavino Criado como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 113/1997, de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ángel Gavino Criado, como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 208/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Aparicio López como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Ha-

cienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Aparicio López como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 209/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de don Andrés Luque García como Director General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Andrés Luque García como Director General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

DECRETO 210/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Inmaculada López Calahorro como Directora General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el cese de doña María Inmaculada López Calahorro como Directora General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

DECRETO 211/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Paz Sánchez Zapata como Directora General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Paz Sánchez Zapata como Directora General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

DECRETO 212/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Castellano Gámez como Director General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Castellano Gámez como Director General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 213/2011, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Moisés Muñoz Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Moisés Muñoz Pascual como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se publica el Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir 55 plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV), vacantes en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 9 de marzo de 2011, de esta Universidad, por la que se convoca concurso libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza vacantes en centros de esta Universidad, (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2011).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos al citado concurso. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos (958) 244 346 y (958) 243 037 y en la página del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 9 de marzo de 2011.

Granada, 1 de junio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

CUPO GENERAL

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|------------------------------------|----------|---------------------|
| ABDESLAM MOHAMED, DUNIA | 45303132 | FALTA TITULACION |
| ACUÑA CASTILLO, GIOCONDA ALEXANDRA | X6529079 | FALTA PAGO |
| ÁDROHER MELLADO, PATRICIA | 74683510 | FALTA DNI Y PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|-----------------------------------|----------|-----------------------------|
| AGUADO GUERRERO, ANTONIO | 23806299 | FALTA PAGO |
| AGUADO MORENO, MERCEDES | 24103901 | FALTA PAGO |
| AGUILAR LAFUENTE, ENCARNACION | 24264949 | FALTA TITULACION |
| AGUILAR LAFUENTE, VANESA | 74687254 | FALTA PAGO |
| AGUILERA GOMARIN, MERCEDES | 44257580 | FALTA PAGO |
| AGUILERA ROMAN, VANESSA MARIA | 74690249 | FALTA FIRMA |
| ALBA BUENO, MARIA | 24217244 | FALTA TITULACION |
| ALBERTUS RAMON, PRAXEDES | 23789708 | FALTA PAGO |
| ALCAIDE RUBIO, JUAN ANTONIO | 14624829 | FALTA PAGO |
| ALCAIDE VALVERDE, JUAN ANTONIO | 24292941 | FALTA PAGO |
| ALMANSA MARTN, MARIA CARMEN | 24130807 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| ALMEIDA PRADO, ELISANGELA | X7544232 | FALTA PAGO |
| ALMENTEROS RAMIREZ, JUAN | 24185731 | FALTA TITULACION |
| ALONSO GALLEGOS, MERCEDES | 74651955 | FALTA D.N.I. |
| ALVAREZ ARENAS, CARLOS | 24244119 | FALTA PAGO |
| ALVAREZ PARDO, AMPARO | 24250419 | FALTA PAGO |
| ALVAREZ STEPHENSON, ADAM FERNANDO | 75152818 | FALTA PAGO |
| AMAYA ALARCON, SILVIA | 75128121 | FALTA D.N.I. |
| ANEAS RUFINO, MIGUEL | 74723410 | FALTA PAGO |
| ANGELI PEÑA, FERNANDO JESUS DE | 48061028 | FALTA TITULACION |
| APARICIO FERRER, SOLEDAD | 75096229 | FALTA PAGO |
| ARAGON GUERRERO, JUAN JESUS | 24198127 | FALTA PAGO |
| ARANA LADRON, MILAGROS | 24199979 | FALTA PAGO |
| ARANDA MEDINA, HONORATA | 24223311 | FALTA PAGO |
| ARANDA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL | 24228136 | FALTA D.N.I. |
| ARBOL JIMENEZ, MARIA LUZ | 74685137 | FALTA PAGO |
| ARCO GORDO, JOSE | 74622032 | FALTA PAGO |
| ARIZA PEREGRINA, JUAN CARLOS | 75139203 | FALTA PAGO |
| ARNEDO MOYA, CARMEN MARIA | 74678718 | FALTA PAGO |
| ARRAEZ RODRIGUEZ, PRESENTACION | 24277465 | FALTA TITULACION |
| ARRIBAS VALLADARES, SARA | 35316665 | FALTA PAGO |
| AVILA MUÑOZ, REMEDIOS | 76916529 | FALTA PAGO |
| AVILES RUIZ, ANTONIA | 74616573 | FALTA PAGO |
| AYUSO MARTINEZ, YOLANDA | 51386242 | FUERA DE PLAZO y FALTA PAGO |
| BACA GAMEZ, JUAN MANUEL | 24266066 | FALTA TITULACION |
| BACA MARTINEZ, JAVIER | 79011875 | FALTA PAGO |
| BAHDIDI , FATIMA EZZAHRA | X5824364 | FALTA TITULACION |
| BALLESTEROS FIGUEROA, FRANCISCO | 74667307 | FALTA PAGO |
| BAÑOS TORRES, LUISA MARIA | 26178356 | FUERA DE PLAZO |
| BARNES GERVILLA, CARLOS | 24249471 | FALTA TITULACION |
| BASILE , DIANA | X1706071 | FALTA PAGO |
| BAUTISTA IBAÑEZ, ELISA | 24276212 | FALTA TITULACION |
| BENTACHFINE WAHIB, SAMIRA | 77143488 | FALTA PAGO |
| BERMUDES CAUSA, ADRIANA | 76440552 | FALTA TITULACION |
| BERMUDEZ BAZAN, MONICA | 44284117 | FALTA D.N.I. |
| BERMUDEZ MESA, ANTONIA | 24209250 | FALTA PAGO Y TITULO |
| BOCANEGRA SANJUAN, JORGE | 44274790 | FALTA PAGO |
| BOLIVAR CARRILLO, MARIA JOSEFA | 24169986 | FALTA PAGO |
| BOLIVAR GARCIA, MARIA ADORACION | 74684734 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|------------------------------------|----------|---------------------|
| BOLIVAR GRANADOS, MARIA PALMIRA | 24277794 | FALTA PAGO |
| BUAAUDA , MOHAMMED | X5405717 | FALTA DNI Y PAGO |
| BUENO MARTIN, JUAN PABLO | 24273396 | FALTA PAGO |
| BUSTOS RODRIGUEZ, JOSEFA | 24287711 | FALTA PAGO |
| CABALLERO HERRERA, MARIA MAGDALENA | 24258587 | FALTA PAGO |
| CABALLERO HORCAS, MIGUEL ANGEL | 74641848 | FALTA PAGO |
| CABELLO AMAT, FELISA | 42013995 | FALTA DNI Y PAGO |
| CABELLO JIMENEZ, JOSEFA | 24229673 | FALTA PAGO |
| CABRERA ALAMINO, DANIEL | 74642570 | FALTA FIRMA |
| CABRERA MARTINEZ, PURIFICACION | 76141507 | FALTA PAGO |
| CABRERA SALDAÑA, MARIA ENCARNACION | 74630034 | FALTA PAGO |
| CALATAYUD TRUEBAS, MERCEDES | 74641925 | FALTA PAGO |
| CALLEJA ROMAN, ROSA MARIA | 76147420 | FUERA DE PLAZO |
| CALVO CAÑIZARES, MARIA DOLORES | 24210450 | FALTA PAGO |
| CAMARA RAYA, PIEDAD | 52510102 | FALTA DNI Y PAGO |
| CAMPAÑA GAMIZ, ANTONIA | 24180662 | FALTA PAGO |
| CAMPOS SAEZ, MARIA DE LAS NIEVES | 24234827 | FALTA PAGO |
| CAMPOS SORIA, CARLOS | 75156478 | FALTA FIRMA |
| CANTARERO BONILLA, JENNYFER | 75163509 | FALTA PAGO |
| CANTERO BRAOJOS, FRANCISCO JAVIER | 24191070 | FALTA PAGO |
| CANTON RUEDA, ENCARNACION | 24152015 | FALTA PAGO |
| CANTON SAEZ, GUILLERMO LUIS | 45597801 | FALTA PAGO |
| CAÑERO VACAS, ALBERTO ANTONIO | 44357766 | FALTA PAGO Y TITULO |
| CARA AMAT, GERARDO | 44269037 | FALTA TITULACION |
| CARMONA FAJARDO, ENCARNACION | 44294939 | FALTA PAGO Y TITULO |
| CARMONA MOLINA, MARIA VICTORIA | 24122834 | FALTA PAGO |
| CARMONA PAULES, IRIS | 75152938 | FALTA TITULACION |
| CARRANZA LOPE, JORGE DAVID | 77554671 | FALTA TITULACION |
| CARRASCO GALLEGOS, MANUELA | 24298459 | FALTA TITULACION |
| CARRASCO SAEZ, CAROLINA | 44269795 | FALTA PAGO |
| CARRERAS VIGIL, REBECA | 75138473 | FALTA PAGO |
| CARRILLO DIAZ, FRANCISCO JAVIE | 24156473 | FALTA D.N.I. |
| CARRILLO JIMENEZ, GABRIELA | 74629173 | FALTA PAGO |
| CARRILLO LOPEZ, TAMARA | 47720658 | FALTA PAGO |
| CARRILLO SOLDADO, JUDITH ALEJANDRA | 75928161 | FALTA D.N.I. |
| CARVAJAL SALAS, CARMEN | 24221772 | FALTA PAGO |
| CASARES LOPEZ, MARIA CARMEN | 24107435 | FALTA PAGO |
| CASTILLO ALARCON, SANDRA | 75136237 | FALTA PAGO |
| CASTILLO HERRERIAS, ADRIANA | 76422010 | FALTA PAGO |
| CASTILLO MOLEON, RAFAEL | 24143514 | FALTA PAGO |
| CASTRO ALVAREZ, INMACULADA | 24222116 | FALTA PAGO |
| CASTRO CAMARA, MARIA CONCEPCION | 24253496 | FALTA PAGO |
| CASTRO DE HARO, AMALIA | X1844986 | FALTA TITULACION |
| CASTRO GUERRERO, VANESSA | 74685097 | FALTA PAGO Y TITULO |
| CASTRO VALERO, MARIA CONCEPCION | 24204404 | FALTA TITULACION |
| CATALAN LINARES, PABLO ANTONIO | 74687149 | FALTA TITULACION |
| CERRATO DE LA FUENTE, MARGARITA | 75132396 | FALTA PAGO |
| CERVERA TORRES, MARIA JOSEFA | 24183938 | FALTA PAGO |
| CHAMBO CANO, BEGOÑA | 74660214 | FALTA PAGO |
| CHAVES RAMOS, DANIEL | 24264156 | FALTA FIRMA |
| CHINCHILLA PEREZ, FRANCISCO JOSE | 44250232 | FALTA PAGO Y TITULO |
| COBOS BUENO, RAUL | 48872766 | FALTA PAGO |
| COBOS MARFIL, LAURA | 44254730 | FALTA D.N.I. |
| COBOS MARFIL, MARIA FRANCISCA | 44254733 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|------------------------------------|----------|---------------------------|
| COLLADO VARGAS, PATRICIA ANDREA | 44284566 | FALTA TITULACION |
| COMBA CARRETERO, LORENA | 75144953 | FALTA PAGO |
| CONTRERAS GARCIA, DANIEL | 75166497 | FALTA D.N.I. |
| CONTRERAS LACHICA, MARIA ESPERANZA | 74693571 | FALTA PAGO |
| CONTRERAS MARTIN, BELEN | 75158702 | FALTA PAGO |
| CONTRERAS PEREZ, MIGUEL | 24287064 | FALTA PAGO |
| CORDOBA FERNANDEZ, ANTONIO | 44267456 | FALTA PAGO |
| CORDOBILLA MORENO, ANA | 24101653 | FALTA TITULACION |
| CORREA JIMENEZ, ALBERTO | 75563700 | FALTA PAGO |
| CORTES CORTES, SANTIAGO | 44254575 | FALTA DNI Y PAGO |
| CORTES DE LA CRUZ, SUSANA | 44282599 | FALTA PAGO |
| CORTES ROMERA, PABLO FRANCISCO | 76442448 | FALTA PAGO |
| COUCEYRO ARCE, MARIA FERNANDA | 48762765 | FALTA TITULACION |
| CUADROS AGUILA, SALOME | 74645312 | FALTA PAGO |
| CUESTA MELGAREJO, CARMEN MARIA | 24193273 | FALTA DNI Y PAGO |
| DE LA FLOR MONTERO, JUAN | 74690909 | FALTA PAGO |
| DE LA TORRE MUÑOZ, ELENA | 75483841 | FALTA PAGO |
| DEL RIO PARRA, MARIA MERCEDES | 26454252 | FALTA TITULACION |
| DIAZ BERMUDEZ, SERGIO | 75133605 | FALTA PAGO |
| DIAZ GUIRADO, TRINIDAD | 24298920 | FALTA PAGO |
| DIAZ MEDINA, CAROLINA | 75159425 | FALTA DNI |
| DIAZ OSUNA, ARACELI | 44250182 | FALTA DNI |
| DIAZ RUIZ, JOSE ANTONIO | 44286396 | FALTA PAGO |
| DOMINGUEZ ANDIVIA, ANA MARIA | 24245143 | FALTA PAGO |
| DOMINGUEZ LOPEZ, ANA MARIA | 33928276 | FALTA PAGO |
| DUARTE FERRER, MARIA ENCARNACION | 75146477 | FALTA PAGO |
| DUEÑAS MEGIAS, CARMEN ANGELES | 44298881 | FALTA PAGO |
| DUEÑAS MEGIAS, MARIA JOSE | 44264915 | FALTA PAGO |
| DUEÑAS PESO, MARIA LUISA | 24161425 | FALTA FIRMA |
| DURAN GARCIA, JOSEFA | 24213406 | FALTA PAGO |
| EL FAKIH , MOHAMMED | X6792380 | FALTA TITULACION |
| ENRIQUEZ MORALES, ANA | 24137929 | FALTA FIRMA |
| ESCOBAR MILLAN, ANTONIO | 44271090 | FALTA DNI |
| ESCOBEDO ALCALA, MANUEL | 74644923 | FALTA PAGO |
| ESPIGARES VILCHEZ, JOSE MANUEL | 24182218 | FALTA PAGO Y TITULO |
| ESPINOSA MUÑOZ, FRANCISCO JOSE | 6247417 | FALTA PAGO |
| ESTEVEZ ORTIZ, MELISA | 76629202 | FALTA DNI Y PAGO |
| ESTEVEZ RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD | 24134259 | FALTA TITULACION |
| ESTRADA ATEHORTUA, MARCELENE | 77143433 | FALTA TITULACION |
| EXPOSITO VILCHEZ, FRANCISCA | 24209721 | FALTA PAGO Y TITULO |
| FERNANDEZ CAMPOS, MANUELA | 24189474 | FALTA DNI |
| FERNANDEZ CORREA, ANTONIO | 75155726 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, DIEGO | 75155431 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCA | 24144999 | FALTA PAGO Y TITULO |
| FERNANDEZ GUERRA, INMACULADA | 24298165 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ HARO, FERNANDO | 24216026 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ HEREDIA, INMACULADA | 24238499 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ LINARES, MARIA CARMEN | 24206217 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ LOPEZ, EMMA | 24166820 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MANUEL | 44290984 | FALTA DNI, TITULO Y FIRMA |
| FERNANDEZ LOPEZ, LUISA MARIA | 44278267 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ MARTIN, LIDIA | 44260981 | FALTA DNI |
| FERNANDEZ MEGIAS, MARIA ISABEL | 74690114 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ MORALES, JESUS | 75156650 | FALTA TITULACION |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|---|----------|--------------------------|
| FERNANDEZ MORALES, MANUEL | 74663453 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ MORENO, INMACULADA | 75145306 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ NAVARRO, ENCARNACION | 24120149 | FALTA DNI |
| FERNANDEZ PADRON, DANIEL | 77553174 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| FERNANDEZ PARAMO, JOSE MANUEL | 74716553 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ ROMERO, VANESA | 75152291 | FALTA PAGO |
| FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA TERESA | 24233742 | FALTA DNI |
| FERNANDEZ TORRES, ENRIQUE JOSE | 75163810 | FALTA PAGO |
| FIGUEROA GARCIA, ANTONIO | 31655558 | FALTA PAGO |
| FLORES MONTOYA, ALEJANDRO | 74655904 | FALTA PAGO |
| FONTANA PEREZ, ANGELA | 74668776 | FALTA PAGO |
| FORNELL MORALES, DAVID | 74646453 | FALTA PAGO |
| FORNIELES RUIZ, MARCO ANTONIO | 74678297 | FALTA PAGO |
| FORNIELES VILCHEZ, ANTONIO | 24100173 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| FRAIDIAZ PEREZ, JUAN PEDRO | 31627493 | FALTA PAGO Y TITULO |
| FUENTES TORRES, JOSE ANTONIO | 74693569 | FALTA TITULACION |
| GALAN CABALLERO, LUIS FRANCISCO | 50156275 | FALTA PAGO |
| GALDEANO JIMENEZ, VANESSA | 75131866 | FALTA PAGO |
| GALINDO GARCIA, SILVIA | 29084794 | FALTA PAGO |
| GALLEGOS DE LA IGLESIA, MARIA ENCARNACION | 44276139 | FALTA TITULACION |
| GALVEZ ABARCA, ANA BELEN | 75129057 | FALTA PAGO |
| GAMARRA MARIN, FRANCISCO MANUEL | 24170917 | FALTA PAGO |
| GARCIA CANO, MANUELA | 24172204 | FALTA DNI |
| GARCIA CAÑIZARES, FRANCISCA | 24216509 | FALTA PAGO |
| GARCIA CASTRO, MARIA CONCEPCION | 33962391 | FALTA PAGO Y TITULO |
| GARCIA CERVILLA, FRANCISCO JAVIER | 44250794 | FALTA DNI |
| GARCIA ESCOLANO, ENCARNACION | 24244033 | FALTA PAGO |
| GARCIA GARCIA, ISABEL | 24186026 | FALTA TITULACION |
| GARCIA GOMEZ, MARIA TRINIDAD | 24248900 | FALTA PAGO |
| GARCIA HIDALGO, JUAN MANUEL | 24196863 | FALTA TITULACION |
| GARCIA LEYVA, RAFAEL | 75161156 | FALTA PAGO |
| GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN | 44280917 | FALTA DNI |
| GARCIA MEDINA, MARIA REYES | 52461681 | FALTA PAGO |
| GARCIA MONTALBAN, CONCEPCION | 24256097 | FALTA PAGO |
| GARCIA MUÑOZ, MARIA DEL VALLE | 29080461 | FALTA PAGO |
| GARCIA OSUNA, RAQUEL | 74662764 | FALTA PAGO |
| GARCIA PUERTA, CARLOS | 75132909 | FALTA DNI Y PAGO |
| GARCIA PUERTAS, MARIA LUISA | 24192695 | FALTA PAGO |
| GARCIA ROBLES, SARA ESTEFANIA | 76424095 | FALTA PAGO Y TITULO |
| GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES | 44265196 | FALTA PAGO |
| GARCIA ZULUAGA, MARILUZ | 77447916 | FALTA DNI Y TITULO |
| GARNICA CARDENAS, JUAN CARLOS | 44273300 | FALTA PAGO |
| GARRIDO CRISTOBAL, MARIA BELEN | 24275677 | FALTA PAGO |
| GARRIDO GARCIA, NURIA | 74657801 | FALTA PAGO |
| GARRIDO SEVILLA, MARIA FRANCISCA | 24189563 | FALTA TITULACION |
| GARRIDO SUAREZ, FRANCISCO ALBERTO | 74653945 | FALTA PAGO |
| GIRELA RUIZ, AQUILINO | 74670413 | FALTA DNI Y PAGO |
| GOMEZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA | 24251016 | FALTA DNI |
| GOMEZ FUENTES, MARIA AFRICA | 9195418 | FALTA PAGO |
| GOMEZ HURTADO, DAVID | 75482690 | FALTA TITULACION |
| GOMEZ LOPEZ, SERGUEI | X6653785 | FALTA PAGO Y TITULO |
| GOMEZ PLATERO, MARIA DEL CARMEN | 24217070 | FALTA PAGO |
| GOMEZ REVELLES, ANGEL JAVIER | 45713632 | FUERA DE PLAZO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|--|----------|---------------------|
| GONZALEZ GOMEZ, JORGE ELIAS | 44495321 | FALTA PAGO |
| GONZALEZ HEREDIA, DOLORES | 24208857 | FALTA PAGO |
| GONZALEZ MARTIN, RUBEN | 74722740 | FALTA PAGO |
| GONZALEZ MARTINEZ, MONICA | 15472213 | FALTA PAGO |
| GONZALEZ QUEVEDO, MARIA | 24100130 | FALTA TITULACION |
| GONZALEZ ROMERO, ANA MARIA | 29084558 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| GONZALEZ RUIZ, ANGELES | 24191875 | FALTA PAGO |
| GONZALEZ SEGURA, MARIA DEL MAR | 18109252 | FALTA PAGO Y TITULO |
| GONZALEZ VARGAS, ANTONIO JESUS | 74637153 | FALTA PAGO |
| GORDO ROLDAN, ENCARNACION | 74686167 | FALTA PAGO |
| GUARDIA ESPINOLA, ANA | 24142627 | FALTA PAGO |
| GUERRA FERNANDEZ, ERICA | 75133762 | FALTA PAGO |
| GUERRA MARTOS, ENCARNACION | 44263867 | FALTA PAGO |
| GUERRERO CARDENAS, MARIA MANUELA | 24260596 | FALTA DNI |
| GUERRERO CORDOVILLA, CARMEN | 75148460 | FALTA DNI Y PAGO |
| GUERRERO FERRER, ANTONIO | 24250982 | FALTA PAGO |
| GUERRERO GARZON, ENCARNACION | 29078097 | FALTA PAGO |
| GUERRERO LEZAMA, MANUEL | 44278465 | FUERA DE PLAZO |
| GUERRERO MARTIN, INMACULADA | 75147325 | FALTA PAGO |
| GUTIERREZ CONTRERAS, MARIA DEL ROSARIO | 24104462 | FALTA PAGO |
| HAOUDAR, LATIFA | X3941192 | FALTA PAGO |
| HEREDIA LOPEZ, ANGEL | 24238713 | FALTA PAGO |
| HERRERA JIMENEZ, JUAN ANTONIO | 24176922 | FALTA PAGO |
| HIDALGO LOPEZ, MARIA DEL PILAR | 24175173 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| HISPAN CALLES, FRANCISCA | 24191525 | FALTA TITULACION |
| HOCES SANCHEZ, MARINA | 24155408 | FALTA DNI Y PAGO |
| HUERTAS CARMONA, SILVIA | 24245867 | FALTA PAGO |
| IAÑEZ MARCOS, MARIA DESIREE | 74655642 | FALTA PAGO |
| IBAÑEZ VARGAS, JULIAN | 24124384 | FALTA PAGO |
| IGLESIAS MOLINA, VIRTUDES | 44283780 | FALTA DNI |
| ILLAN MELGAR, ROCIO | 75133364 | FALTA PAGO |
| ILLESCAS CALVO-FLORES, MARIA ANGELES | 24195447 | FALTA PAGO |
| JAIMEZ ARRABAL, FRANCISCO DE PAULA | 75146356 | FALTA PAGO |
| JEREZ LOPEZ, MARIA JESUS | 24231776 | FALTA TITULACION |
| JEREZ MEDINA, LUIS ANTONIO | 76666914 | FALTA PAGO |
| JIMENEZ CORTES, MARIA DEL MAR | 74861613 | FALTA TITULACION |
| JIMENEZ GARCIA, CRISTINA | 75159804 | FALTA DNI |
| JIMENEZ GARCIA, PATRICIA | 20076582 | FALTA DNI |
| JIMENEZ MEDINA, RUBEN | 74656740 | FALTA PAGO |
| JIMENEZ MOLINA, CONSTANZA | 24187086 | FALTA TITULACION |
| JIMENEZ NIETO, YOLANDA | 44290328 | FALTA DNI Y PAGO |
| JIMENEZ PEREZ, ESPERANZA | 29079372 | FALTA PAGO Y TITULO |
| JIMENEZ PEREZ, MARIA ANGUSTIAS | 24139803 | FALTA PAGO |
| JIMENEZ REYES, MONICA | 74721637 | FALTA DNI |
| JIMENEZ SANTIAGO, MANUEL | 24264610 | FALTA PAGO Y TITULO |
| JIMENO JIMENEZ, FIDEL | 44288062 | FALTA TITULACION |
| JUAN DE LA CRUZ MARTIN, JOSEFA | 24156084 | FALTA PAGO |
| JUAN DE LA CRUZ MARTIN, MARIA ANGELES | 24172762 | FALTA PAGO |
| JUGUERA MANZANO, DOLORES | 24277735 | FALTA PAGO |
| LACERA LOPEZ, ELIA | 24653201 | FALTA PAGO |
| LAMOLDA CARA, JESUS | 24206282 | FALTA PAGO |
| LARAÑO DOÑA, MARIA DEL CARMEN | 24218357 | FALTA PAGO |
| LARUBIA VELAZQUEZ, EVA MARIA | 75164614 | FALTA TITULACION |
| LEIVA MORENO, RAFAEL | 24204797 | FALTA FIRMA |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|---------------------------------------|----------|--------------------------|
| LEMONS MARTINEZ, SOLEDAD | 24238374 | FALTA PAGO |
| LEON ARCAS, MARTIN | 5896152 | FALTA PAGO |
| LEYVA SILLES, ALEJANDRO | 74696811 | FALTA PAGO |
| LIÑAN BOLIVAR, ANGELES | 74639037 | FALTA PAGO |
| LIÑAN CANO, NATIVIDAD | 24197826 | FALTA PAGO |
| LOPEZ ARBOL, VICTOR MANUEL | 44279574 | FALTA PAGO |
| LOPEZ CASCALES, MARIA LUISA | 24152631 | FALTA PAGO |
| LOPEZ DE ALARCON, VICTOR | 44284685 | FALTA PAGO |
| LOPEZ ESTEBAN, CRISTINA | 24258774 | FALTA PAGO |
| LOPEZ EXTREMERA, CARMEN | 74661927 | FALTA PAGO |
| LOPEZ HEREDIA, ELVIRA | 23765565 | FALTA PAGO Y TITULO |
| LOPEZ JIMENEZ, DANIEL JESUS | 45714986 | FALTA PAGO |
| LOPEZ JIMENEZ, EILA INMACULADA | 45714985 | FALTA PAGO |
| LOPEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES | 45826971 | FALTA TITULACION |
| LOPEZ JUSTICIA, MARIA DOLORES | 34861390 | FALTA DNI |
| LOPEZ LOPEZ, ROSARIO | 24229433 | FALTA PAGO |
| LOPEZ MEDINA, ALICIA | 24276421 | FALTA PAGO |
| LOPEZ MORENO, ESTEBAN | 44289097 | FALTA PAGO |
| LOPEZ MUÑOZ, MARIA GENOVEVA | 24212174 | FALTA DNI |
| LOPEZ NIEVES, MERCEDES | 74715355 | FALTA PAGO |
| LOPEZ PEREZ, MARIA ANGUIAS | 24173793 | FALTA TITULACION |
| LOPEZ TORRECILLAS, ANA MARIA | 38410968 | FALTA PAGO |
| LOPEZ TORRECILLAS, JESUS DEL CONSUELO | 26468439 | FALTA PAGO |
| LORCA GRANADOS, DIANDRA | 75563328 | FALTA FIRMA |
| LOZANO MARTIN, JOSE ANTONIO | 74719760 | FALTA TITULACION |
| LOZANO MONGE, MARIA JESUS | 29078377 | FALTA PAGO Y TITULO |
| LUCENA MEDINA, DAVID | 75143636 | FALTA PAGO |
| LUCENA MEDINA, MARIA DEL AMOR | 74675939 | FALTA PAGO |
| LUJAN BRAVO, GABRIELA | 24183349 | FALTA PAGO |
| MACIAS CAMINO, MARIA DEL ROCIO | 76667652 | FALTA PAGO |
| MALDONADO EXPOSITO, ELISABET | 75163269 | FALTA PAGO Y TITULO |
| MALDONADO HERNANDEZ, MARIA AURORA | 75133239 | FALTA DNI Y PAGO |
| MALDONADO RODRIGUEZ, BELEN | 74683815 | FALTA PAGO |
| MALDONADO RODRIGUEZ, DOLORES | 74640855 | FALTA PAGO |
| MANZANO CANTERO, MANUELA | 24128343 | FALTA PAGO |
| MANZANO ROBLES, LAURA | 44260311 | FALTA PAGO |
| MARFIL MARFIL, FRANCISCO | 74646986 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| MARFIL RUIZ, ANA TERESA | 24241998 | FALTA PAGO |
| MARIN CALVO, EMILIA | 74685375 | FALTA PAGO |
| MARIN MARIN, PAOLA ANDREA | X4988181 | FALTA TITULACION |
| MARISCAL RUIZ, JOSE MIGUEL | 44283670 | FALTA PAGO |
| MARQUEZ CHACON, JUAN FRANCISCO | 32032695 | FALTA DNI |
| MARQUEZ MURCIA, EMILIA | 23792436 | FALTA TITULACION |
| MARQUEZ RUZ RUANO, YOLANDA ANGUIAS | 24275976 | FALTA PAGO |
| MARTIN BAENA, VERONICA | 77322747 | FALTA PAGO |
| MARTIN DIAZ, SOLEDAD | 24208789 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| MARTIN DOMINGUEZ, MARIA ELENA | 75168230 | FALTA TITULACION |
| MARTIN FERNANDEZ, ALVARO JESUS | 75160032 | FALTA PAGO |
| MARTIN GARCIA, JUAN CECILIO | 75138095 | FALTA DNI |
| MARTIN JIMENEZ, CARMEN | 24134942 | FALTA PAGO |
| MARTIN LIMONES, RUBEN | 75148085 | FALTA DNI |
| MARTIN MARIN, ANTONIA MARIA | 24213389 | FALTA PAGO |
| MARTIN MATA, MARIANA | 24291831 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|----------|---|
| MARTIN MORENO, MARIA LUISA | 74666994 | FALTA PAGO |
| MARTIN RINCON, CANDIDA | 24221337 | FALTA PAGO |
| MARTINEZ BERMEJO, ELOISA | 26226297 | FALTA PAGO |
| MARTINEZ CORTES, MARIA VIRGINIA | 74689049 | FALTA PAGO |
| MARTINEZ EXTREMERA, PEDRO | 75484384 | FUERA DE PLAZO Y FALTA PAGO |
| MARTINEZ FERNANDEZ, MARIANA | 24144874 | FALTA TITULACION |
| MARTINEZ HINOJOSA, MARIA DEL CARMEN | 24268072 | FALTA PAGO |
| MARTINEZ MARTINEZ, JUAN PEDRO | 75163396 | FALTA PAGO |
| MARTINEZ PERTIÑEZ, ANA MARIA | 24194044 | FALTA TITULACION |
| MATAS MATAS, MARIA ENCARNACION | 80115008 | FALTA TITULACION |
| MATURANA ESCUDERO, VERONICA | 74724924 | FALTA PAGO |
| MAYA CORTES, MARIA SAMARA | 75484502 | FALTA PAGO |
| MAYA CORTES, VIRGINIA | 75484001 | FALTA PAGO |
| MAYA HEREDIA, JENNIFER | 75155263 | FALTA DNI |
| MEDINA LISTAN, GRACIA | 24219768 | FALTA PAGO |
| MEGIAS LOPEZ, FRANCISCO JOSE | 43121952 | FALTA PAGO |
| MEGIAS SANCHEZ, MAGDALENA | 75142562 | FALTA PAGO |
| MERLO GALVEZ, JUAN FRANCISCO | 24255807 | FALTA PAGO |
| MESA MADERO, MANUEL | 76625841 | FALTA DNI |
| MESA MADERO, MARIA DEL CARMEN | 75486987 | FALTA DNI |
| MESA MARTINEZ, JOSE DOMINGO | 24282659 | FUERA DE PLAZO Y FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| MESSIA ALARCON, SONIA | 26015508 | FALTA PAGO |
| MIRALLES FAJARDO, MERCEDES | 24211817 | FALTA PAGO |
| MIRANDA TABOADA, SERGIO | 75131614 | FALTA PAGO |
| MISA MORALES, JUAN CARLOS | 28677328 | FALTA PAGO Y TITULO |
| MOCHON CASTILLO, MARIA CONCEPCION | 75130279 | FALTA PAGO |
| MOHAMED MOH, MIMONA | 45291156 | FALTA TITULACION |
| MOLERO CRIADO, JOSE MANUEL | 74674585 | FALTA DNI Y TITULO |
| MOLERO UTRILLA, ANTONIA | 24165976 | FALTA TITULACION |
| MOLINA DIAZ, ENCARNACION DOLORES | 24242518 | FALTA PAGO |
| MOLINA GONZALEZ, MERCEDES | 24276747 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| MOLINA IGLESIAS, MANUEL | 74644641 | FALTA PAGO |
| MOLINA VILLEN, CARLOS | 24201282 | FALTA TITULACION |
| MOLINA VILLEN, MARCOS AURELIO | 24222725 | FALTA TITULACION |
| MOLINA ZEA, SARA | 74683799 | FALTA PAGO |
| MONTALBAN GARCIA, INMACULADA | 24258597 | FALTA PAGO |
| MONTALBAN JIMENEZ, CARMEN | 74619654 | FALTA PAGO |
| MONTALBAN PEREZ, CONCEPCION | 24223982 | FALTA PAGO |
| MONTAÑO ROSA, YESSICA | X3015435 | FALTA PAGO |
| MONTERO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER | 74672787 | FALTA PAGO |
| MONTILLA RODRIGUEZ, RAFAEL | 74723034 | FALTA DNI |
| MORA BENALCAZAR, RUTH ALEJANDRA | 75578485 | FALTA TITULACION |
| MORAL QUIROS, VANESSA | 74688378 | FALTA PAGO |
| MORALES FERRER, ANTONIA | 24260838 | FALTA PAGO |
| MORALES GARRIDO, VANESSA | 74680270 | FALTA PAGO |
| MORALES MARTIN, LIDIA | 75139769 | FALTA PAGO |
| MORALES MURIEL, ANA ISABEL | 75154299 | FALTA PAGO |
| MORALES PEREZ, GUADALUPE | 44256902 | FALTA PAGO |
| MORALES RUIZ, DAVID | 76442191 | FALTA PAGO |
| MORCILLO ADARVE, ANA ISABEL | 74670733 | FALTA PAGO |
| MORENO GAMEZ, MARIA MAR | 52527299 | FALTA PAGO |
| MORENO MANZANO, ROSARIO | 24251695 | FALTA DNI |
| MORENO MATAS, SONIA RAQUEL | 75156321 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|--------------------------------------|----------|----------------------|
| MORENO PRIETO, MARIA DEL CARMEN | 24131507 | FALTA PAGO |
| MORILLAS RODRIGUEZ, JOSEFA | 35019983 | FALTA PAGO |
| MORON ROMERA, EVA MELINA | 23808178 | FALTA PAGO |
| MOURATO GRILO, SUSANA ISABEL | X8356295 | FALTA TITULACION |
| MOUSTABCHER , FATIMA | X4255098 | FALTA TITULACION |
| MOYA MANZANO, JOSE DANIEL | 44259844 | FALTA PAGO |
| MOYA MUÑOZ, LIDIA | 15470531 | FALTA PAGO |
| MOYA VELASCO, ANTONIA | 29080930 | FALTA DNI Y PAGO |
| MUÑOZ FORTES, FRANCISCO | 24297751 | FALTA TITULACION |
| MUÑOZ GONZALEZ, ANGUSTIAS | 44265229 | FALTA PAGO Y TITULO |
| MUÑOZ LOPEZ, ROSA | 24126073 | FALTA PAGO |
| MUÑOZ MESA, JACOB | 74649723 | FALTA DNI Y PAGO |
| MURCIA ARNEDO, PABLO | 24266356 | FALTA PAGO |
| NAVARRO CASTRO, JUAN DE DIOS | 24151878 | FALTA DNI |
| NAVARRO FRANCO, FRANCISCO | 24203932 | FALTA PAGO |
| NAVARRO GUIASADO, NADINA | 74656308 | FALTA PAGO |
| NAVARRO MUÑOZ, MARIA JOSEFA | 24107932 | FALTA PAGO |
| NAVARRO PEREZ, LUIS | 35119498 | FALTA PAGO |
| NIETO SAEZ, MARIA DEL PILAR | 29084346 | FALTA PAGO |
| NIEVAS GARCIA, MARIA MONTSERRAT | 24235329 | FALTA PAGO |
| NOGUERA LOPEZ, MONTSERRAT | 24257898 | FALTA PAGO |
| NOUROU , SOUMAYA | X8281009 | FALTA PAGO |
| OCAÑA SANCHEZ, MANUEL | 74692655 | FALTA PAGO |
| OCETE CASTRO, MARIA DEL CARMEN | 24297875 | FALTA PAGO |
| OLIVA JIMENEZ, DAVID | 44295368 | FALTA PAGO Y TITULO |
| OLIVA JIMENEZ, SERGIO | 44268557 | FALTA PAGO |
| OLIVA VALVERDE, JUDIT AIXA | 75137493 | FALTA PAGO |
| OLIVEIRA LISBOA, OFELIA | X8853818 | FALTA TITULACION |
| OLLER MARTINEZ, LAURA | 54096054 | FALTA PAGO |
| OLMEDO GUZMAN, ROSANA | 15471036 | FALTA PAGO |
| OROZCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN | 24244169 | FALTA PAGO |
| OROZCO GARCIA, MARIA JOSE | 24212627 | FALTA TITULACION |
| OROZCO LOPEZ-CUERVO, MARIA ANGUSTIAS | 24230465 | FALTA PAGO Y TITULO |
| ORTEGA GARCIA, MIGUEL | 75148665 | FALTA FIRMA Y TITULO |
| ORTEGA MORA, INMACULADA | 24268715 | FALTA PAGO |
| ORTEGA ODEÑA, JORDI | 47614631 | FALTA PAGO |
| ORTIZ MARTIN, INMACULADA | 24153852 | FALTA PAGO |
| ORTIZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN | 24248383 | FALTA PAGO |
| ORTUÑO MOLINA, MARIA JOSE | 24197942 | FALTA PAGO |
| OSORIO GUTIERREZ, YOLANDA | 75134903 | FALTA PAGO |
| OSPINO TORRES, MERLYS | 77552623 | FALTA PAGO |
| OSUNA BELLIDO, ADELAIDA | 35766963 | FALTA DNI |
| PALACIOS HERNANDEZ, ANA MARIA | 24192717 | FALTA PAGO |
| PALMA FERNANDEZ, MARIA JOSE | 74632186 | FALTA PAGO |
| PALOMARES RODRIGUEZ, TERESA | 24291534 | FALTA PAGO |
| PARAMOS GOMEZ, MARIA CRUZ | 24198148 | FALTA PAGO |
| PAREJA CORREAS, VERONICA | 76667463 | FALTA DNI Y PAGO |
| PEÑA SUAREZ, NURIA | 75483761 | FALTA PAGO |
| PERALTA VAZQUEZ, DAVID | 74682064 | FALTA PAGO |
| PERAMOS MARTINEZ, FRANCISCO DE ASIS | 24224825 | FALTA PAGO |
| PEREZ ALVAREZ, ARMANDO | 74690005 | FALTA PAGO Y TITULO |
| PEREZ ARANDA, ASCENSION | 75707144 | FALTA PAGO |
| PEREZ CANTERO, DOMINIQUE | 74645702 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|----------|--------------------------|
| PEREZ CASTILLA, DAVID | 74680506 | FALTA DNI Y PAGO |
| PEREZ CASTRO, JOSE ANTONIO | 75484770 | FALTA PAGO |
| PEREZ CORDOBA, FRANCISCA | 44259361 | FALTA PAGO |
| PEREZ ESCORIZA, JESSICA | 74685808 | FALTA PAGO |
| PEREZ FERNANDEZ, EVA MARIA | 44276122 | FALTA PAGO |
| PEREZ FERNANDEZ, MARIA LUISA | 44258381 | FALTA TITULACION |
| PEREZ GONZALEZ, VERONICA | 74678758 | FALTA PAGO |
| PEREZ JAIMEZ, FRANCISCO JAVIER | 74691088 | FALTA PAGO |
| PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA | 53705179 | FALTA PAGO |
| PEREZ LARA, MARIA ROSARIO | 74642825 | FALTA PAGO Y TITULO |
| PEREZ MARTIN, MARIA ESTELA | 74649910 | FALTA DNI Y TITULO |
| PEREZ MORALES, JUAN ANTONIO | 74666580 | FALTA DNI |
| PEREZ MORENO, VICTORIA | 24115231 | FALTA TITULACION |
| PEREZ PALENZUELA, ENCARNACION | 24187823 | FALTA TITULACION |
| PEREZ RAMIREZ, MARIA PILAR | 24114235 | FALTA TITULACION |
| PEREZ VICIANA, RAQUEL | 74654773 | FALTA PAGO |
| PEREZ ZAMBRANO, ANTONIA | 75157783 | FALTA PAGO |
| PEULA ESCOBAR, BEGOÑA | 14593955 | FALTA PAGO |
| PICO PARRIZAS, MODESTA DEL | 44290850 | FALTA PAGO |
| PINTOR MARTINEZ, CANDIDA | 24152255 | FALTA TITULACION |
| PLATA GALLEGOS, MARIA DEL MAR | 24275570 | FALTA PAGO |
| POLO GONZALEZ, FUENSANTA | 24264678 | FALTA TITULACION |
| PONCE SANTIAGO, ROSA MARIA | 26200599 | FALTA PAGO |
| PONCE SOLIS, OLGA | 44282023 | FALTA PAGO |
| PONCE SOLIS, PATRICIA | 44282241 | FALTA PAGO |
| POVEDANO VILCHEZ, DAVID RAUL | 74660044 | FALTA PAGO |
| PRADOS MORENO, FEDERICO | 24285852 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| PRADOS RIVERA, ANA | 74736427 | FALTA PAGO Y TITULO |
| PUERTAS SAEZ, MARIA JOSE | 24178665 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| QUESADA ALBERTO, MARIA VICTORIA | 44287921 | FALTA DNI Y PAGO |
| QUIELES CUELLO, FRANCISCO | 76442589 | FALTA PAGO |
| QUINTERO VARELA, MARTHA LUCIA | 77140186 | FALTA TITULACION |
| QUISPE NAVARRO, PILAR | 74674644 | FALTA PAGO |
| RAEDT , VEERLE S. P. | X0954894 | FALTA PAGO |
| RAMIREZ DE HOCES, MARIA INMACULADA | 24248447 | FALTA DNI |
| RAMOS MOYA, MARIA JOSEFA | 26455071 | FALTA PAGO |
| RAYA GIL, ANGEL | 24168053 | FALTA PAGO |
| REDONDO CERVERA, MARIA JOSE | 74686335 | FALTA DNI |
| REDONDO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | 75146420 | FALTA TITULACION |
| REINA TORRES, PURIFICACION | 30539525 | FALTA PAGO |
| REJON CAZORLA, ANA | 24195012 | FALTA DNI |
| RIOS RUIZ, MARGARITA | 24161861 | FALTA TITULACION |
| RIVERA MARTIN, ISABEL | 74632653 | FALTA PAGO |
| RIVERO LOPEZ, RAQUEL | 74680670 | FALTA TITULACION |
| ROBLES GONZALEZ, MONTSERRAT | 44298127 | FALTA TITULACION |
| ROBLES REMACHO, HERMINIA | 75150462 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ , GISELA SILVINA | X9534389 | FALTA TITULACION |
| RODRIGUEZ BELLIDO, ROSARIO | 75152817 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ CALLEJON, ALMUDENA | 24268351 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ CASTRO, MARIA BERNARDINA | 24252204 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ CAYUELA, MARIA ALEJANDRA | 75723338 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION | 24164849 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO | 75232813 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|--|----------|-----------------------------|
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN | 24145372 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ GRANADOS, ESTEFANIA | 75171584 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ GUERRERO, ELISABETH | 24275482 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| RODRIGUEZ GUTIERREZ, INMACULADA CONCEPCION | 47509465 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ MARTIN, JUAN | 24203656 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN | 24075533 | FALTA TITULACION |
| RODRIGUEZ MEDINA, TERESA | 24196952 | FALTA TITULACION |
| RODRIGUEZ MELGAR, ESTHER | 75927650 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL | 24230025 | FALTA DNI |
| RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA MANUELA | 24278978 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ PUERTA, MARIA ELENA | 38430338 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ RAMOS, MARIA EUGENIA | 29078371 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ERIKA | 75483802 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION | 23781456 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO IVAN | 74668373 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ SERRANO, SUSANA | 74662239 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ SERRANO, VANESA | 74678064 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ TRIVIÑO, MARIA ISABEL | 24263007 | FALTA PAGO |
| RODRIGUEZ UTRERA, MARIA LOURDES | 75482851 | FALTA TITULACION |
| RODRIGUEZ VILCHEZ, ISABEL DEL CARMEN | 74633703 | FUERA DE PLAZO Y FALTA DNI |
| RODRIGUEZ VILCHEZ, MARIA ENCARNACION | 74633704 | FUERA DE PLAZO Y FALTA DNI |
| RODRIGUEZ VILLALBA, MARIA ISABEL | 29081077 | FALTA TITULACION |
| ROJAS PAREJO, ANTONIA | 24223567 | FALTA TITULACION |
| ROJAS VALDIVIESO, MARIA CARMEN | 24271021 | FALTA PAGO |
| ROJO MOLINA, MARIA PAZ | 52522653 | FALTA PAGO |
| ROLDAN ISLA, RAMONA | 24202169 | FALTA PAGO |
| ROLDAN LOPEZ, ENCARNACION | 24227245 | FALTA DNI Y PAGO |
| ROMAN JIMENEZ, ESTRELLA | 24274847 | FALTA PAGO |
| ROMAN UTRERA, ANDRES | 74649293 | FALTA PAGO |
| ROMERO CABRERA, ISABEL | 74632168 | FALTA PAGO |
| ROMERO PALMA, PATRICIA | 44262626 | FALTA PAGO |
| ROMERO RODRIGUEZ, EPIFANIA | 44263364 | FALTA PAGO |
| RUANO QUESADA, MARIA | 24299200 | FALTA PAGO |
| RUANO ROMAN, JOSE ALEJANDRO | 74692097 | FALTA PAGO |
| RUBIÑO LIÑAN, MARIA LUISA | 24297280 | FALTA PAGO Y TITULO |
| RUBIO ADAMUZ, ENCARNACION | 24210483 | FALTA PAGO |
| RUBIO AGUILERA, FRANCISCO | 74658756 | FALTA PAGO |
| RUEDA CARRION, ELOISA SARAI | 75148995 | FALTA PAGO |
| RUIZ BRAVO, SILVIA | 24236807 | FALTA PAGO |
| RUIZ GARCIA, AMELIA BLANCA | 13909588 | FALTA TITULACION |
| RUIZ HERNANDEZ, EMILIA INMACULADA | 74716720 | FALTA PAGO |
| RUIZ JIMENEZ, GUADALUPE | 52526575 | FUERA DE PLAZO |
| RUIZ MANE, MIGUEL | 24202336 | FALTA D.N.I. |
| RUIZ MINGORANCE, EDUARDO | 24288369 | FALTA PAGO |
| RUIZ MORENO, FRANCISCO JAVIER | 24145563 | FALTA TITULACION |
| RUIZ MUÑOZ, JOSEFA | 24196172 | FALTA D.N.I. |
| RUIZ PEÑA, MIGUEL | Y0041415 | FALTA DNI,PAGO Y TITULO |
| SALADO MINGORANCE, MARIA DEL MAR | 74719226 | FALTA PAGO |
| SALCEDO RODRIGUEZ, ANA | 24196026 | FALTA TITULACION |
| SALGUERO SANTIAGO, MARIA MAGDALENA | 24227855 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ ATIENZA, IGNACIO | 45074713 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ DE TORRES, ANA MARIA | 30209457 | FUERA DE PLAZO y FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|---|----------|-----------------------------|
| SANCHEZ ESPIGARES, OLIVIA | 24277401 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ EXPOSITO, ROSA | 74614482 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA | 44267773 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO | 15516165 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ MORALES, MARIA JOSEFA | 24268962 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO ALBERTO | 24209871 | FALTA PAGO |
| SANCHEZ SIERRA, RAFAEL | 74629437 | FALTA DNI, PAGO Y TITULO |
| SANCHEZ TERRONES, ANTONIA | 24254207 | FALTA PAGO |
| SANTANA RAMIREZ, DAISY MARIA | 77554582 | FALTA TITULACION |
| SANTIAGO AMADOR, ANA MARIA | 45069014 | FALTA PAGO |
| SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE | 24290544 | FALTA PAGO |
| SARRIA HERNANDEZ, SANDRA LORENA | 77447063 | FALTA TITULACION |
| SERRANO CARRILLO, LORENA | 14632463 | FUERA DE PLAZO Y FALTA PAGO |
| SERRANO MORENO, MANUELA | 24167004 | FALTA PAGO |
| SIERRA CAMACHO, ALBERTO | 24263436 | FALTA PAGO |
| SIERRA HERMITA, RAQUEL | 74647439 | FALTA PAGO |
| SOLANA LOPEZ, JUAN ANTONIO | 44681887 | FALTA PAGO |
| SORIANO HERVAS, MARIA DEL MAR | 52558951 | FALTA PAGO |
| SOTO JUGUERA, LIDIA | 75168888 | FALTA PAGO |
| SOUZA LEO, ROSANGELA DE | 72812625 | FALTA PAGO |
| SOW , SALIF | X1568176 | FALTA PAGO |
| TAMAYO VALIENTE, ANGELA MERCEDES | 77449540 | FALTA TITULACION |
| TEJERO LOPEZ, ANTONIA DOLORES | 76916167 | FALTA PAGO |
| TENTELLINI MARTIN, CATIA | 74743121 | FALTA TITULACION |
| TERAN GUERRERO, LORENA ODERAY | X6833311 | FALTA TITULACION |
| TOLOSA SANTOS, DOLORES | 52682182 | FALTA TITULACION |
| TORAL NAVARRO, ELISABETH | 76654251 | FALTA PAGO |
| TORRE CRUZ, SARA BEATRIZ DE LA | 75146887 | FALTA PAGO |
| TORRES COCA, MARIA TERESA | 74617686 | FALTA PAGO |
| TORRES GONZALEZ, BLANCA | 24165173 | FALTA TITULACION |
| TORRES TALLON, MARIA PATRICIA | 75138740 | FALTA PAGO |
| TORRES VALLEJO, ANTONIO | 24243499 | FALTA TITULACION |
| TORRICO RIVAS DE ROCA, MARIA DEL CARMEN | 40357417 | FALTA PAGO |
| TORRICO RIVAS DE ROCA, MARIA MAGDALENA | 40343086 | FALTA DNI Y PAGO |
| TRIVIÑO BARROSO, GUMERSINDO | 44256433 | FALTA PAGO Y TITULO |
| URBANO MUÑOZ, ALEJANDRO | 76625022 | FALTA PAGO |
| VALDIVIA PRADOS, ANA | 24285555 | FALTA TITULACION |
| VALENZUELA ENTRALLA, DOLORES | 24176852 | FALTA TITULACION |
| VALENZUELA RODRIGUEZ, MIGUEL | 75160450 | FALTA PAGO |
| VALENZUELA RODRIGUEZ, TANIA | 75144302 | FALTA PAGO |
| VALLEJO LIÑAN, MARIA JESUS | 44270155 | FALTA DNI |
| VALVERDE BARRANCO, DOLORES | 24271442 | FALTA PAGO Y TITULO |
| VALVERDE BARRANCO, ISABEL | 44290322 | FALTA PAGO Y TITULO |
| VALVERDE CAMARERO, JESUS M. | 74629970 | FALTA PAGO |
| VALVERDE LUCENA, ENCARNACION | 24093986 | FALTA TITULACION |
| VARGAS ARCA, BEATRIZ | 24175350 | FALTA PAGO |
| VARGAS DIAZ, FATIMA | 74627635 | FALTA PAGO Y TITULO |
| VARGAS PEREZ, ANTONIA | 74669986 | FALTA PAGO |
| VARGAS ROBLEDO, RAQUEL | 44274615 | FALTA PAGO |
| VAZQUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN | 73548099 | FALTA PAGO |
| VEGA GALLARDO, FRANCISCA | 23757379 | FALTA PAGO |
| VELASCO BRAOJOS, MARIA JOSE | 24154562 | FALTA TITULACION |
| VELASCO RAYA, CONCEPCION | 77136071 | FALTA PAGO |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|----------|---------------------|
| VELAZQUEZ VERDEJO, ALICIA | 75155052 | FALTA PAGO |
| VICO PARRA, JUANA | 52387131 | FALTA PAGO |
| VICO ROMERO, SOFIA | 24226947 | FALTA PAGO |
| VICO VILCHEZ, CARMEN | 24222596 | FALTA PAGO |
| VICO VILCHEZ, CONCEPCION | 44254732 | FALTA PAGO |
| VICO VILCHEZ, ELENA | 24177755 | FALTA PAGO |
| VILCHEZ SOTO, JOSE FRANCISCO | 24264694 | FALTA PAGO |
| VILCHEZ SOTO, ROSA MARIA | 24191484 | FALTA DNI |
| VILCHEZ VAQUERO, ANTONIO MANUEL | 44263213 | FALTA PAGO |
| VILCHEZ VAQUERO, MARIA MERCEDES | 24251596 | FALTA PAGO |
| VILLA MARTIN, MARIA CARMEN | 38418503 | FALTA PAGO |
| YAÑEZ LOPEZ, JUAN PABLO | 74690504 | FALTA PAGO |
| ZABALA DE GIOVANNI, ELEONORA MARIA | 77147217 | FALTA DNI |
| ZAMBRANO FERNANDEZ, MODESTO | 75133967 | FALTA DNI |
| ZAMORA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 24289904 | FALTA PAGO |
| ZORRILLA PINEL, FRANCISCA ASCENSION | 75065364 | FALTA PAGO |
| ZUBELDIA BELDA, CLEOFAS JOSE | 76422666 | FALTA PAGO Y TITULO |

CUPO DE DISCAPACITADOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|----------------------------------|----------|---|
| AGUDO HUETE, INMACULADA | 76627966 | FALTA TITULACION |
| ALCALA ALBEA, MIGUEL ANGEL | 24262664 | FALTA TITULACION |
| ARANDA MESA, VICTOR MANUEL | 75131930 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| BARRERO TAMAYO, MARIA CRISTINA | 74680628 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| BOCHS RODRIGUEZ, PILAR | 23773572 | FALTA DNI Y CERTIFICADO MINUSVALIA |
| CABRERIZO SALMERON, JUAN JOSE | 24181806 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| DELGADO MESA, TRINIDAD | 24149611 | FALTA TITULACION |
| DIAZ GALVEZ, JUAN ANGEL | 24115623 | FALTA TITULACION |
| FAJARDO LOPEZ, JOSE LUIS | 24197081 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| GARCIA AVILA, INMACULADA | 24235624 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| GARCIA JIMENEZ, CARMEN | 24105988 | FALTA DNI Y TITULO |
| GARRIDO MARTIN, CRISTINA | 24230377 | NO CUMPLIR BASE 1.4 |
| GOMEZ CASTRO, SERGIO MANUEL | 74648930 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| HITA ORTEGA, ALBERTO | 75142804 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| JIMENEZ AGUADO, ASCENSION | 24293686 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| JIMENEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO | 74643329 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| JIMENEZ HITA, JESUS | 44284380 | FALTA TITULACION Y CERTIFICADO MINUSVALIA |
| LOPEZ HERVAS, FRANCISCA | 24216112 | FALTA DNI Y TITULO |
| LUNA BRAVO, SUSANA | 44256894 | FALTA TITULACION |
| MARTINEZ MARTINS, LIGIA CRISTINA | 74686286 | FALTA DNI Y TITULO |
| NAVARRETE FAJARDO, MARIA | 24241830 | FALTA TITULACION |
| OLIVA VALVERDE, CRISTIAN | 44294595 | FALTA TITULACION |
| PEREZ PEREZ, MARIA CARMEN | 76916029 | FALTA TITULACION |
| RAYA CASTILLO, MARIA CARMEN | 24090697 | FALTA TITULACION Y CERTIFICADO MINUSVALIA |
| RIVERO ZUMAQUERO, CARLOS ALBERTO | 44281322 | FALTA TITULACION |
| RODRIGUEZ MUÑOZ, JAVIER ALBERTO | 76420587 | FALTA TITULACION |
| RUIZ MARTIN, DAVID | 44252508 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| SALAH MOHAMED, HABIBA | 45286156 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| SALAH MOHAMED, HAFIDA | 45288663 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSIÓN |
|--------------------------|----------|------------------------------|
| SANCHEZ LOZANO, AMPARO | 28620809 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| SUAREZ GARZON, AGUSTIN | 24251949 | FALTA CERTIFICADO MINUSVALIA |
| TAPIA SELLER, INMACULADA | 44250847 | FALTA TITULACION |
| TORRES ORTIZ, JOSE LUIS | 75171385 | FALTA DNI |
| VILCHEZ GAMEZ, YOLANDA | 75140576 | FALTA TITULACION |

ANEXO II

TITULARES

Presidente: Don César Criado Sánchez, Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Granada.

- Vocales:
- Don José Benito Martín Martínez, Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.
 - Doña Margarita Jiménez Alcaide, Técnico Especialista de Administración de la Universidad de Granada.
 - Doña Leticia Jiménez Felipe, Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada, designada por el Comité de Empresa.
 - Don Antonio Manuel Fernández Rodríguez, Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Doña Neila Hernández Roldán, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

SUPLENTES

Presidente: Doña Mercedes Feriche Fernández-Castanys, Titulada Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Granada.

- Vocales:
- Don José Antonio Martín Pérez, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.
 - Doña Inmaculada Alabarce López, Técnico Auxiliar de Limpieza de la Universidad de Granada.
 - Don Juan Carlos Fernández Bailón, Técnico Especialista de Hostelería, designado por el Comité de Empresa.
 - Doña María Marín Sabaniego, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Granada, designada por el Comité de Empresa.

Secretaria: Don José Gómez Jaranay, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación ab-

oluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser Doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o

especialidad en sesión pública. En la notificación se indicarán el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El computo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo

máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso pondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisi-

tos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000249.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Actividad a realizar: «Docencia: Asignaturas de Matemáticas en Ingeniería Informática en Sistemas de Información. Investigación: Alianzas en Grafos».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro José Paúl Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña M.ª del Pilar Moreno Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Ángel Hinojosa Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando León Saavedra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña Carmen Hernández Mancera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario Don Alfredo García Hernández-Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número DF000257.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Actividad a realizar: «Docencia en Fisiología de la Actividad Física y del Entrenamiento. Investigación en Fisiología aplicada al rendimiento en ciclismo profesional».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan José González Badillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña Susana Aznar Lain, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Francisco José Berral de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo Mora Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Doña María Belén Tabernero Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario Don Ignacio Ara Royo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza número DF000258

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: Filología Italiana.

Actividad a realizar: «Enseñanza de la Lengua Italiana aplicada a la TEI y a las Humanidades e Investigación en Lexicografía y Corpus».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Purificación Fernández Nistal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal: Doña Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel A. Cuevas Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Pamela B. Faber Benítez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Encarnación Postigo Pinazo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario Don Jorge J. Leiva Rojo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número DF000259.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Química Física.

Actividad a realizar: «Docencia en Química-Física aplicada a Ciencias Ambientales y Biotecnología. Investigación teórica y por simulación en materia condensada blanda».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Vega de las Heras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Elvira Fátima Martín del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Juan Antonio Anta Montalvo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Fernández Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña María del Carmen Gordillo Bargueño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria Doña Sofía Calero Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número DF000260.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: Filosofía.

Actividad a realizar: «Docencia: Historia del Pensamiento Filosófico y Científico en Humanidades. Investigación: La gé-

nesis de la crítica de la razón pura de Kant y la filosofía de Hamann».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Vázquez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María del Pilar López de Santa María Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Campillo Meseguer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Don Vicente Sanfélix Vidarte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria Doña María Nieves Campillo Iborra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número DF000261.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Área de conocimiento: Genética.

Actividad a realizar: «Genética y Genómica de la Reproducción Humana».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Pérez Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Doña Mónica Bullejos Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosa María Ruiz Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Doña Nuria Paricio Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario Don Andrés Garzón Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número DF000262.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: Sociología.

Actividad a realizar: «Sociología de la Educación».

Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Prieto Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Esperanza Roquero García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Tomás González Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Musito Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña María Carmen Gómez Bueno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario Don José Luis Moreno Pestaña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Ver Anexos II y III en páginas 63 a 68 del BOJA núm. 126, de 29.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación ICADA Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación ICADA Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación ICADA Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios de Andalucía fue constituida en Escritura Pública otorgada el 9.12.2009, ante el Notario Tomás Marcos Martín, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 2194 de su protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 7.4.2011 bajo el número 553 de Protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de interés general de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

a) El desarrollo y promoción de los jóvenes a través del centro de Formación Profesional ADA, y la obtención de recursos e instrumentos necesarios para atender sus necesidades, facilitando a sus alumnos un alto grado de preparación, que les garantice un futuro al servicio de la sociedad, en los distintos sectores empresariales.

b) La promoción de la formación los mandos intermedios de las empresas, a través de programas regulares específicos y mediante la creación de un foro de formación continua a disposición del sector empresarial, que de una manera activa incida en el mismo, en función de sus necesidades. Inspira toda la labor formativa ICADA la promoción de valores como el esfuerzo, la excelencia y la productividad, la motivación al servicio de la empresa y la sociedad.

c) El desarrollo y promoción de acciones encaminadas a la mejora de la asistencia a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. Turia, s/n, 41019, Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

- Dotación inicial dineraria aportada por los fundadores, íntegramente desembolsada y depositada en cuenta de Cajasol.
- Valoración: 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación ICADA Instituto de Capacitación de Mandos Intermedios de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad Estudios y actividades formativas, ordenando su inscripción en la Sección Primera «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1271.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de Medicina Intensiva Valme.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación de Medicina Intensiva Valme, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de Medicina Intensiva Valme fue constituida en Escritura Pública otorgada el 30.7.2009, ante el Notario don Antonio Lesmes Serrano, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1466 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

Art. 6. Fines. La fundación tiene por objeto desarrollar y ejecutar cuantas acciones, proyectos y programas sean precisos para fomentar el desarrollo de la formación, la investigación y la aplicación de los sistemas, productos y técnicas, cuya finalidad es, prevenir las situaciones que ponen en riesgo la vida, favorecer la supervivencia en situaciones de enfermedad, optimizar los resultados de los tratamientos médicos y mejorar la calidad de vida tras la enfermedad

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. de la Borbolla, núm. 47, 41013, Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

- Monetaria sucesiva se aporta inicialmente el 28.33%, esto es, 8.500 euros. El resto se aportará en el plazo legalmente establecido
- Valoración: 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la es-

critura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación de Medicina Intensiva Valme, atendiendo a sus fines, como entidad Estudios y actividades formativas, ordenando su inscripción en la Sección Primera «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1272.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Clara Eugenia Ropero Serrano.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Clara Eugenia Ropero Serrano, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Clara Eugenia Ropero Serrano fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 20 de junio de 2007, ante el Notario Álvaro Obando Bigeriego del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 952 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto el exclusivamente benéfico de donar en dinero el producto líquido que se obtenga anualmente de todos los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, entre niños o jóvenes residentes en Ronda, de ambos sexos, que padezcan cualquier anomalía física, psíquica o motriz y carezcan de recursos económicos. En cualquier caso la donación económica irá siempre destinada al sufragio de sus necesidades educativas y de formación, ya sea en grado de enseñanza primaria, secundaria, de estudios universitarios o de postgraduación. Siendo preferentemente aquellos que estén en edad juvenil o escolar.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Vicente Espinel, número 20, planta primera, del municipio de Ronda, provincia de Málaga; y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se circunscribe concretamente a dicho término municipal.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por los siguientes bienes relictos:

- Cuota de Finca urbana (local comercial) valorada en 156.000 euros
- Cuota de Finca urbana (piso) valorada en 113.073,75 euros.

- Los saldos dinerarios de diferentes cuentas corrientes que ascienden a la suma de 175.159,94 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Clara Eugenia Ropero Serrano, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1273.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER) fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 2010, ante el Notario Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.344 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Es objetivo de la Fundación el impulso, organización y gestión de actividades formativas, difusión, promoción de la acción social, y fomento de la atención a enfermedades raras e investigación de medicamentos huérfanos.

La Fundación realizará estas actuaciones y difundirá sus resultados, ideas y conclusiones a través de congresos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones, promoción, investigación y estudios; todo ello en beneficio de la vida digna y de calidad de las personas aquejadas por enfermedades raras; apoyo a la investigación de tales enfermedades y de los medicamentos huérfanos; y colaboración con otras instituciones u organizaciones que tengan fines o actividades análogas.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 51, de la calle Alfonso XII, en la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, desembolsados inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER), atendiendo a sus fines, como entidad «Estudios y actividades formativas», ordenando su inscripción en la Sección Primera «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1274.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación FAAM para la Inclusión.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación FAAM para la Inclusión, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación FAAM para la Inclusión fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 11 de abril de 2011, ante el Notario José Luis García Villanueva, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 782 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«1.º Difundir la problemática general de las personas con discapacidad en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo.

2.º Fomentar el asociacionismo y la unidad entre las personas con discapacidad para una mejor defensa de sus condiciones de vida.

3.º Promover y alentar la participación de la Fundación en todos aquellos organismos Públicos o Privados de ámbito estatal o internacional, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de sus fines o redundar en beneficio de las personas con discapacidad y de su plena integración social.

4.º La protección de grupos de exclusión social como menores en situación de desamparo, jóvenes, mayores y mujeres discapacitadas.

5.º Lograr la plena integración sociolaboral de las personas con discapacidad física mediante la orientación laboral, la formación profesional y la creación de empleo.

6.º Promover acciones de ayuda mutua y autocuidado así como proyectos de investigación y desarrollo sobre las discapacidades tanto en el ámbito nacional como internacional.

7.º Promover acciones destinadas a fomentar la formación de profesorado, como vehículo de transmisión de valores de sensibilización, educación y otros, con la intención de fa-

vorecer la integración social y personal de las personas con discapacidad.

8.º Exigir la promoción y creación de cuantos servicios sean necesarios para los intereses de las personas con discapacidad.

9.º Velar y salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica en edad infantil, juvenil y personas mayores, en orden a reclamar y potenciar su formación, sus necesidades rehabilitadoras y de calidad de vida así como sus expectativas de participación social y económica, además de fomentar su cohesión e incorporación oportuna al movimiento asociativo.

10.º Estudiar la realidad jurídica existente y promover en consecuencia los marcos jurídicos que permitan la resolución de la problemática del colectivo.

11.º Promover los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad física y orgánica en el territorio andaluz y en todos aquellos foros nacionales e internacionales que redunden en beneficio de la mujer con discapacidad física y orgánica en orden a superar la doble discriminación, por género y discapacidad, que padece. Se fomentarán programas especiales de apoyo en intervención de las mujeres con discapacidad.

Todo ello en beneficio de la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, respecto de su discapacidad.

12.º Impulsar la formación de un equipo personal voluntario que asista a las personas con discapacidad física y orgánica.

13.º Demandar apoyo y servicios para las familias de personas con discapacidad física y orgánica.

14.º Promover actividades de cooperación internacional para impulsar los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica en los países más desfavorecidos.

15.º Promover la cooperación con las organizaciones de personas con discapacidades físicas y orgánicas en todo el mundo, y la inclusión de inmigrantes con discapacidades físicas y orgánicas en sus acciones y programas.

16.º Promover los derechos e intereses de las personas con discapacidad física y orgánica gravemente afectadas a través de la creación de centros y la prestación de servicios que posibiliten su participación en la vida social de manera autónoma e independiente.

17.º Gestionar, por sí misma o para terceras personas, entidades privadas o públicas, servicios sociales, incluyendo Unidades de estancias diurnas y residencias de personas mayores, personas con discapacidad, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia. También gestionar centros de educación infantil.

18.º Gestionar centros de hostelería.

19.º Favorecer la gestión medioambiental.

20.º Promover políticas de Calidad en relación a todas y cada una de las actividades que realice el FAAM.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Granada, número 190, local G, de la ciudad de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, que ha sido desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación FAAM para la Inclusión, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la Sección Tercera «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1276.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de

Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Movimientos y Nivelaciones.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Movimientos y Nivelaciones, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Movimientos y Nivelaciones fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2010, ante el Notario Rafael Díaz-Vieito Piélagos, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.666 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Los fines de interés general de la Fundación son:
1. El fomento del baloncesto y el deporte en general.
2. El fomento de la formación profesional.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Ribera Baja del municipio de Puente Genil, provincia de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Movimientos y Niveles, atendiendo a sus fines, como entidad «Deportiva», ordenando su inscripción en la Sección Segunda «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1275.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se autoriza una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el Personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollen sus funciones en la sede central del Instituto de Medicina Legal de Almería.

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica de la anterior Consejería de Justicia y Administración Pública, vino a dictar las instrucciones del Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el régimen de funcionamiento del servicio de guardias con la finalidad de adaptarse al nuevo sistema organizativo como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado. Dicha Resolución, sin embargo, no contempla al resto de personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolle sus funciones conforme al Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, en cualquiera de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía.

La experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada, para integrar, donde sea necesario, al personal al servicio de la Administración de Justicia para desarrollar funciones de apoyo administrativo y de recepción del cadáver en el Servicio de Patología Forense, fuera de la jornada ordinaria.

Con motivo de la centralización de todas las instalaciones del Área Central del Instituto de Medicina Legal de Almería en la Ciudad de la Justicia de Almería, el servicio prestado en el Servicio de Patología Forense hasta el momento por empresas de seguridad privada, resulta incompatible con el funcionamiento de las nuevas dependencias, siendo necesario que dicho servicio sea prestado de manera continuada e ininterrumpida por el personal funcionario adscrito al Instituto de Medicina Legal de Almería. Por ello, es necesario establecer un sistema de guardia para este personal adecuado a la carga de trabajo y a las funciones que deberán desempeñar de atención al público, atención a los órganos judiciales, recepción y entrega del cadáver y, en general, auxilio administrativo al personal Médico Forense durante el servicio de guardia.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación; en el artículo 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia,

R E S U E L V O

Primero. Establecer una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Almería.

Autorizar una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Almería que se realizará por un funcionario de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial destinado en la Sede Central del Instituto de Medicina Legal, con presencia física de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas de lunes a sábados y de 10 a 14 horas en domingos y festivos, así como disponibilidad para atender a las necesidades que se planteen fuera de dicho horario.

Segundo. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por la Dirección y por la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Tercero. Régimen supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación supletoria la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos coincidiendo con la fecha de entrada en funcionamiento de las instalaciones del Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal de Almería en la Ciudad de la Justicia de Almería.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili» de Marbella (Málaga). (PP. 1486/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Catia Regina Góngora Zanettini, titular del centro de educación infantil «Lili», con domicilio en C/ Calvario, núm. 11, de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio,

sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lili», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Lili.

Código de centro: 29018042.

Domicilio: C/ Calvario, núm. 11.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Titular: Catia Regina Góngora Zanettini.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 644/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de junio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 644/10, interpuesto por don Álvaro González González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 13.7.11, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 644/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena».

Expte. VP @ 3497/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena», Tramo primero, comprendido desde el arroyo de Barros Salado hasta 1,2 km en dirección Norte por la carretera A-361 en el paraje «La Amarguilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 178 de fecha 26 de junio de 1948, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2009, a instancia del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y de la Sociedad Oleomorón, S.L., se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena», en el tramo primero, comprendido desde el arroyo de Barros Salado hasta 1,2 km, en dirección Norte por la carretera A-361 en el paraje «La Amarguilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 70, de fecha 26 de marzo de 2010, se iniciaron el 11 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 218, de 20 de septiembre de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de febrero de 2011.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena», ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la delimitación de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A

tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros y anchura necesaria de 20 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Durante la exposición pública don Francisco Javier Fernández Cabezas, en representación de Amarguillo de Morón, S.L., y Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de Asaja, presentan alegaciones de similar contenido, que se valoran de forma conjunta:

En primer lugar alegan disconformidad con la anchura deslindada de la vía pecuaria, tiene una anchura de 20 metros, y el resto de la anchura legal no es vía pecuaria porque no está clasificada, por tanto entienden que el deslinde es nulo. Esta alegación se entiende valorada, en base a lo expuesto en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

En segundo lugar alegan la ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. Necesidad de ejercitar previamente la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil.

Asaja-Sevilla, no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. Por ello no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Asimismo ha de destacarse que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

Por lo que respecta a don Francisco Javier Fernández Cabezas, en representación de Amarguillo de Morón, S.L., indicar que no aporta documentación que acredite lo alegado, por lo que no resulta posible valorar el derecho que invoca.

En tercer lugar alegan la nulidad de la clasificación origen del presente Procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento administrativo de clasificación no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este caso, se realizó la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 178, de 26 de junio de 1948, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables. Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo de 25 de febrero de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

Finalmente alegan la ausencia de todos los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, y como puede comprobarse en la documentación que obra en el expediente, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Además la notificación a los titulares registrales no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez resuelto el deslinde, cuando se practique la inscripción registral del dominio público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

No obstante, cabe hacer una remisión a lo indicado en la alegación segunda formulada por Asaja-Sevilla, ya que no se comprende, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 21 de diciembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 10 de febrero de 2011.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real o Vereda Real de Morón a Marchena», Tramo primero, comprendido desde el arroyo de Barros Salado hasta 1,2 km en dirección Norte por la carretera A-361 en el paraje «La Amarguilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.218,31 metros.
- Anchura legal: 75 metros.
- Anchura necesaria: 20 metros.

Descripción registral de la parcela del tramo de vía pecuaria deslindado:

La vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Morón a Marchena» tramo primero, constituye una parcela rústica, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de forma rectangular y con una orientación Suroeste-Noreste, que tiene las siguientes características:

- Longitud deslindada: 1.218,31 metros.
- Anchura legal: 75 metros.
- Anchura necesaria: 20 metros.
- Superficie necesaria: 24.347,98 metros cuadrados.
- Superficie sobrante: 67.019,53 metros cuadrados.
- Superficie total: 91.367,51 metros cuadrados.

Descripción de la parcela del tramo de la vía pecuaria con superficie legal deslindada:

Linda:

IZQUIERDA: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (43/9012), AMARGUILLO MORÓN, S.L. (43/070), AGROARUNCI, S.L. (43/071), AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (43/9011), ESPINOSA TINEO, JOSÉ (43/065), MONTORO ESPINOSA, M.ª CARMEN (43/064), AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (43/9010) y MONTORO ESPINOSA, M.ª CARMEN (43/063).

DERECHA: AMARGUILLO DE MORÓN, S.L. (48/008), PALMA MULERO, JOSÉ HROS. (48/002), AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (48/9004) y LA AMARGUILLA, S.L. (48/001).

NORTE: LA AMARGUILLA, S.L. (48/001), terrenos de dominio público de la carretera A-361 de Morón a Marchena CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (48/9001), AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (43/9010) Y MONTORO ESPINOSA, M.ª CARMEN (43/063).

SUR: AMARGUILLO DE MORÓN, S.L. (48/008), terrenos de dominio público de la carretera A-361 de Morón a Marchena CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (48/9001), AMARGUILLO MORÓN, S.L. (43/070) Y AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (43/9012).

Descripción de la parcela del tramo de la vía pecuaria con superficie necesaria:

Linda:

IZQUIERDA: terrenos de dominio público de la carretera A-361 de Morón a Marchena CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (48/9001).

DERECHA: AMARGUILLO DE MORÓN, S.L. (48/008), PALMA MULERO, JOSÉ HROS. (48/002), AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (48/9004), y LA AMARGUILLA, S.L. (48/001).

NORTE: LA AMARGUILLA, S.L. (48/001), terrenos de dominio público de la carretera A-361 de Morón a Marchena CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (48/9001) Y AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (43/9010).

SUR: AMARGUILLO DE MORÓN, S.L. (48/008) y terrenos de dominio público de la carretera A-361 de Morón a Marchena CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (48/9001).

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON ANCHURA LEGAL EN EL HUSO 30

CAÑADA REAL DE MORÓN A MARCHENA, TRAMO I
T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

| VÉRTICE | X | Y | VÉRTICE | X | Y |
|---------|------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 1DD | 283.015,73 | 4.116.319,40 | 1II | 282.940,91 | 4.116.324,55 |
| 2DD | 283.028,80 | 4.116.506,36 | 2II | 282.953,97 | 4.116.511,47 |
| 3DD | 283.046,14 | 4.116.764,77 | 3II | 282.971,31 | 4.116.769,87 |
| 3DD1 | 283.052,84 | 4.116.862,01 | 3II1 | 282.978,02 | 4.116.866,71 |
| 4DD | 283.056,36 | 4.116.912,35 | 4II | 282.981,55 | 4.116.917,61 |
| 5DD | 283.067,84 | 4.117.073,70 | 5II | 282.993,02 | 4.117.078,88 |
| 6DD | 283.080,45 | 4.117.261,29 | 6II | 283.005,63 | 4.117.266,43 |
| 7DD | 283.090,86 | 4.117.409,38 | 7II | 283.016,04 | 4.117.414,63 |
| 8DD | 283.099,71 | 4.117.535,71 | 8II | 283.024,76 | 4.117.538,94 |

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON ANCHURA NECESARIA EN EL HUSO 30

CAÑADA REAL DE MORÓN A MARCHENA, TRAMO I
T. M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

| VÉRTICE | X | Y | VÉRTICE | X | Y |
|---------|------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 1D | 282.991,93 | 4.116.321,04 | 1I | 282.971,98 | 4.116.322,42 |
| 2D | 283.004,59 | 4.116.508,04 | 2I | 282.984,64 | 4.116.509,40 |
| 3D | 283.022,21 | 4.116.766,73 | 3I | 283.002,33 | 4.116.767,95 |
| 3D1 | 283.029,05 | 4.116.863,50 | 3I1 | 283.009,15 | 4.116.864,75 |
| 4D | 283.032,65 | 4.116.914,03 | 4I | 283.012,70 | 4.116.915,41 |

| VÉRTICE | X | Y | VÉRTICE | X | Y |
|---------|------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 5D | 283.043,58 | 4.117.075,41 | 5I | 283.023,62 | 4.117.076,77 |
| 6D | 283.056,45 | 4.117.262,96 | 6I | 283.036,49 | 4.117.264,32 |
| 7D | 283.066,53 | 4.117.411,08 | 7I | 283.046,58 | 4.117.412,48 |
| 8D | 283.075,06 | 4.117.536,77 | 8I | 283.055,08 | 4.117.537,63 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Córdoba a Sevilla».

Expte. VP@383/2009.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en su tramo primero, desde el camino de los Socios hasta su entronque con la Cañada Real de La Algarroba, en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcolea del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de julio de 1935, con una anchura de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de diciembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en su tramo primero, desde el camino de los Socios hasta su entronque con la Cañada Real de La Algarroba, en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 65, de 20 de marzo de 2010, se iniciaron el 5 de mayo de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 189, de 17 de agosto de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de diciembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente

procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en su tramo primero, desde el camino de los Socios hasta su entronque con la Cañada Real de La Algarroba, en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 25 de julio de 1935, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el deslinde de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. En la fase de operaciones materiales doña Adela Gil Naranjo, don Manuel Parrilla Navarro, doña Juana Manuela Gómez Montero, don Angel Zapata Padilla y don Enrique Colorado Plata, manifestaron cambios en la titularidad de las parcelas.

No se aporta documentación que acredite lo manifestado, por lo que, y sin perjuicio de incluirlos como interesados a efectos de futuras notificaciones, se mantiene los que constan en el Registro de la Gerencia Territorial de Catastro.

A este respecto se recuerda que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Don Manuel Navarro Ramos manifestó que sus antepasados plantaron los olivos en la vía pecuaria. No aporta documentación alguna que acredite o apoye los extremos expresados, además el hecho de haberse plantado olivos en la vía pecuaria, no enerva el carácter de dominio público y por ende su imprescriptibilidad.

Sexto. Durante la exposición pública no se presentaron alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 26 de noviembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 16 de diciembre de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», en su tramo primero, desde el camino de los Socios hasta su entronque con la Cañada Real de La Algarroba, en el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.094,65 metros.
- Anchura: 75 metros.
- Superficie: 157.086,91 metros cuadrados

Descripción. Finca rústica, que discurre en su totalidad por el término municipal de Alcolea del Río, provincia de Sevilla, en dirección Oeste a Noreste, con una anchura 75 metros y 2.094,65 metros de longitud, con una superficie total deslindada de 157.086,91 metros cuadrados, que se conoce como «Cañada Real de Córdoba a Sevilla».

Son sus linderos:

- En su inicio (Oeste): Tramo anterior de la Cañada Real de Córdoba a Sevilla, Desconocido (1/9001)*, Desconocido (1/9008) y Desconocido (9/9015).

- En su margen derecha (Sur): Linda con Desconocido (9/9015), don Juan M.^a Barrera Barrera (9/102), doña Manuela Parrilla Díaz, (9/103), Desconocido (9/9007), Cañada de la Rejolla o Santa Bárbara, don Diego Lobo Valero (10/1), don Maximiliano Castillo Virola (10/2), Desconocido (10/76), Desconocido (10/9004, Arroyo del Sequillo), Desconocido (10/51), doña Amparo Navarro Severo (10/53), don Francisco Barrera Mallen (10/50), Desconocido (10/9007), don Francisco Alfredo Fernández Prieto y doña M.^a José Matador Jiménez (10/54), don Francisco Barrera Mallen (10/55), doña Consuelo Recuero Martínez (10/56), Desconocido (10/9008), don Francisco Alfredo Fernández Prieto y doña M.^a José Matador Jiménez (10/63), doña Consuelo Recuero Martínez (10/64), Desconocido (10/9009), don Aurelio Navarro Saldaña (10/69), Desconocido (10/9003), doña M.^a Gertrudis Ales Contreras, don Pedro García Tejada y don Antonio Lorenzo Arroyo Lucena (11/9), Desconocido (1/9001), Desconocido (1/9002, Arroyo Cañadillas), Cañada de la Algarroba y Desconocido (1/357).

* (POLIGONO/PARCELA)

- En su margen izquierda (Norte): Linda con Desconocido (1/9008), Herederos de don Ricardo Navarro López (1/191), don Manuel Rejano Navarro (1/190), Herederos de don Ricardo Navarro López (1/191), don Manuel López Bernal y don Juan Manuel López Gómez (1/192), don Francisco Soriano Fortes (1/193), Desconocido (1/9010), don Diego Lobo Valero (1/197), Desconocido (1/9001, Cañada de la Rejolla o Santa Bárbara), Desconocido (10/52), Arroyo del Sequillo, Desconocido (10/9004), Desconocido (1/9011), doña Josefa Montero Parrilla (1/195), Desconocido (1/9015), don Eduardo Barrera Barrera (1/237), don Francisco Barrera Pera (1/238), don Eduardo Barrera Barrera (1/239), don Juan Francisco Ba-

rrera Pera (1/240), don Luis Hiniesta Ríos (1/241), don Francisco Alfredo Fernández Prieto (1/246), don Francisco Alfredo Fernández Prieto (1/245), don Francisco Delgado Rodríguez (1/244), Desconocido (1/9016), doña M.^a de los Ángeles Cabeza Vargas y don Antonio Gómez Carmona (1/247), don Antonio Sánchez Ramírez (1/231), Desconocido (1/9019), don Antonio Sánchez Ramírez (1/417), doña M.^a de los Ángeles Cabeza Vargas y don Antonio Gómez Carmona (1/243), Hermandad Cristo Vera Cruz y Señora del Rosario (1/233), don Juan Gómez Ruiz (1/267), don Juan Gómez Montero (1/403) y don Juan Gómez Ruiz (1/267).

- En su final (Este): Tramo posterior de la Cañada Real de Córdoba a Sevilla, don Florentino Fernández Sánchez (1/369) y Desconocido (1/357).

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE CÓRDOBA A SEVILLA» TRAMO PRIMERO, DESDE EL CAMINO DE LOS SOCIOS HASTA SU ENTRONQUE CON LA CAÑADA DE LA ALGARROBA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y | PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|--------|--------------|--------------|
| 1D | 264.703,04 | 4.168.476,56 | 1I | 264.726,19 | 4.168.551,56 |
| 2D | 264.757,74 | 4.168.476,56 | 2I | 264.757,47 | 4.168.551,56 |
| 3D | 264.836,29 | 4.168.477,12 | 3I | 264.829,04 | 4.168.552,07 |
| 4D | 264.889,62 | 4.168.487,14 | 4I | 264.875,77 | 4.168.560,85 |
| 5D | 264.919,83 | 4.168.492,82 | 5I | 264.901,71 | 4.168.565,73 |
| 6D | 264.995,31 | 4.168.516,29 | 6I | 264.975,48 | 4.168.588,67 |
| 7D | 265.076,08 | 4.168.535,49 | 7I | 265.055,39 | 4.168.607,66 |
| 8D | 265.126,52 | 4.168.552,49 | 8I | 265.102,58 | 4.168.623,56 |
| 9D | 265.133,89 | 4.168.554,97 | 9I | 265.109,94 | 4.168.626,04 |
| 10D | 265.140,67 | 4.168.557,25 | 10I | 265.112,74 | 4.168.626,98 |
| 11D | 265.201,92 | 4.168.585,87 | 11I | 265.167,60 | 4.168.652,62 |
| 12D | 265.223,80 | 4.168.598,19 | 12I1 | 265.187,00 | 4.168.663,54 |
| | | | 12I2 | 265.194,85 | 4.168.667,38 |
| | | | 12I3 | 265.203,09 | 4.168.670,28 |
| | | | 12I4 | 265.211,62 | 4.168.672,20 |
| | | | 12I5 | 265.220,31 | 4.168.673,11 |
| | | | 12I6 | 265.229,04 | 4.168.673,01 |
| | | | 12I7 | 265.237,71 | 4.168.671,89 |
| 13D1 | 265.248,27 | 4.168.593,57 | 13I | 265.262,18 | 4.168.667,27 |
| 13D2 | 265.257,85 | 4.168.592,40 | | | |
| 13D3 | 265.267,50 | 4.168.592,46 | | | |
| 13D4 | 265.277,06 | 4.168.593,77 | | | |
| 14D | 265.333,19 | 4.168.605,13 | 14I | 265.320,05 | 4.168.678,99 |
| 15D | 265.395,45 | 4.168.614,69 | 15I | 265.382,41 | 4.168.688,56 |
| 16D | 265.428,23 | 4.168.621,23 | 16I | 265.415,67 | 4.168.695,20 |
| 17D | 265.451,17 | 4.168.624,45 | 17I | 265.442,49 | 4.168.698,97 |
| 18D1 | 265.497,90 | 4.168.628,80 | 18I | 265.490,96 | 4.168.703,47 |
| 18D2 | 265.505,49 | 4.168.629,89 | | | |

| PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y | PUNTOS | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------|--------------|--------------|--------|--------------|--------------|
| 18D3 | 265.512,92 | 4.168.631,76 | | | |
| 19D1 | 265.540,32 | 4.168.640,15 | 19I | 265.518,36 | 4.168.711,86 |
| 19D2 | 265.549,17 | 4.168.643,48 | | | |
| 19D3 | 265.557,53 | 4.168.647,90 | | | |
| 20D | 265.615,33 | 4.168.683,29 | 20I | 265.574,06 | 4.168.745,96 |
| 21D | 265.674,79 | 4.168.725,31 | 21I | 265.629,63 | 4.168.785,23 |
| 22D | 265.716,28 | 4.168.758,62 | 22I1 | 265.669,33 | 4.168.817,10 |
| | | | 22I2 | 265.676,76 | 4.168.822,36 |
| | | | 22I3 | 265.684,78 | 4.168.826,68 |
| 23D | 265.744,54 | 4.168.771,70 | 23I | 265.706,93 | 4.168.836,93 |
| 24D | 265.826,87 | 4.168.829,56 | 24I | 265.782,19 | 4.168.889,83 |
| 25D1 | 265.875,01 | 4.168.867,18 | 25I | 265.828,83 | 4.168.926,28 |
| 25D2 | 265.881,07 | 4.168.872,46 | | | |
| 25D3 | 265.886,54 | 4.168.878,37 | | | |
| 26D | 265.912,56 | 4.168.909,72 | 26I | 265.856,14 | 4.168.959,17 |
| 27D | 265.930,16 | 4.168.928,74 | 27I1 | 265.875,10 | 4.168.979,67 |
| | | | 27I2 | 265.880,61 | 4.168.985,05 |
| | | | 27I3 | 265.886,65 | 4.168.989,83 |
| | | | 27I4 | 265.893,14 | 4.168.993,97 |
| 28D | 266.004,62 | 4.168.971,00 | 28I | 265.969,10 | 4.169.037,08 |
| 29D | 266.079,29 | 4.169.008,94 | 29I | 266.044,72 | 4.169.075,51 |
| 30D | 266.121,85 | 4.169.031,52 | 30I | 266.091,48 | 4.169.100,31 |
| 31D | 266.201,54 | 4.169.060,04 | 31I | 266.176,16 | 4.169.130,61 |
| 32D | 266.288,59 | 4.169.091,47 | 32I | 266.262,81 | 4.169.161,91 |
| 33D | 266.346,13 | 4.169.112,82 | 33I | 266.320,93 | 4.169.183,46 |
| 34D | 266.424,25 | 4.169.139,59 | 34I | 266.400,54 | 4.169.210,75 |
| 35D | 266.497,52 | 4.169.163,33 | 35I | 266.473,01 | 4.169.234,23 |
| 36D | 266.532,24 | 4.169.176,09 | 36I | 266.506,36 | 4.169.246,49 |
| 37D | 266.546,60 | 4.169.181,37 | 37I1 | 266.520,72 | 4.169.251,76 |
| | | | 37I2 | 266.528,42 | 4.169.254,13 |
| | | | 37I3 | 266.536,32 | 4.169.255,66 |
| 38D | 266.617,72 | 4.169.191,21 | 38I | 266.603,71 | 4.169.264,98 |
| 39D | 266.641,31 | 4.169.196,92 | 39I | 266.623,63 | 4.169.269,81 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1859/2010. (PP. 1368/2011).

NIG: 4109142C20100055488.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1859/2010. Negociado: 89.
 Sobre: Obligación de hacer.
 De: Doña María del Mar Batllés Estévez.
 Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez.
 Letrada: Sra. Rosa María García Fernández.
 Contra: Faxse, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1859/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Once de Sevilla a instancia de doña María del Mar Batllés Estévez contra Faxse, S.A., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 63/2011

En la ciudad de Sevilla, a 22 de marzo de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos núm. 1.859/10 de juicio verbal sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa seguidos entre partes, de la una como demandante doña María del Mar Batllés Estévez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Joaquín Moreno Gutiérrez, asistida por la Letrada doña Rosa María García Fernández, y como demandada la entidad Faxse, S.A., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María del Mar Batllés Estévez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Joaquín Moreno Gutiérrez, debo condenar y condeno a la entidad Faxse, S.A., a que otorgue escritura por la que se eleve a público el documento privado de fecha 20 de noviembre de 1986, que recoge el contrato de compraventa de la plaza de garaje reseñada en el antecedente fáctico primero de esta resolución, todo ello a favor de la actora, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

No obstante, para la admisión a trámite del recurso, la parte recurrente deberá consignar previamente la suma de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado titula en la entidad Banesto.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Faxse, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 123/2010. (PD. 1941/2011).

NIG: 2990142C20100000027.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 123/2010. Negociado: CH.
 De: Com. Prop. Edificio Vistasol.
 Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.
 Letrado: Sr. Jorge Pedro Asensio Hospital.
 Contra: Don Mehrangiz Farzad.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 123/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de Com. Prop. Edificio Vistasol contra don Mehrangiz Farzad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 114/11

En Torremolinos, a tres de junio de dos mil once.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 123/10, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida por el Letrado don Jorge Pedro Asensio Hospital contra don Mehrangiz Farzad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, representada por la Procuradora doña Rocío Rosillo Rein y asistida por el Letrado don Jorge Pedro Asensio Hospital, contra don Mehrangiz Farzad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don Mehrangiz Farzad, a abonar la suma de 1.690,25 euros a la Comunidad de Propietarios Edificio Vistasol, más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mehrangiz Farzad, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a seis de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para los servicios que se citan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011). (PD. 1943/2011).

Con fecha 6 de junio de 2011, se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se anunciaba la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de hardware y software de la infraestructura de red, del sistema de telefonía IP y de la infraestructura de los servicios de Internet del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Detectado error material en el Anexo núm. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado expediente de contratación, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido, con fecha 15 de junio de 2011, por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la rectificación del error material advertido en el Anexo núm. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, una vez rectificado, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Parlamento de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Como consecuencia de lo anterior, procede la apertura de un nuevo período de presentación de proposiciones, posibilitando, además, a aquellos licitadores que ya hayan presentado sus proposiciones, la opción de mantenerlas o solicitar su devolución para una nueva presentación de la oferta.

A tal efecto, los interesados podrán presentar sus ofertas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en C/ San Juan de Ribera, s/n, en Sevilla, hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las aperturas públicas de las proposiciones se celebrarán en la sede del Parlamento de Andalucía, sita en C/ San Juan de Ribera, s/n, en Sevilla, en las horas y fechas que se indican a continuación:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,20 horas del día 25 de julio de 2011.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

Anuncio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato para la elaboración del proyecto y ejecución de obra de mejora de climatización en el Hospital de Montilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PA01/EPHAG-2/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de obra de mejora de climatización en el Hospital de Montilla.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Montilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 euros), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de mayo de 2011.
 - c) Contratista: Fontasoto Instalaciones, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe o canon de adjudicación: Importe total de 341.250,00 euros, IVA excluido. IVA 18% 61.425,00 euros. Importe total, IVA incluido, 402.675,00 euros.
 - f) Plazo de ejecución: Construcción y dotación de equipamiento e instalación: 75 días naturales desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo de obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 14 de junio de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provin-

cial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: VIG-01/11.
2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia en el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
 3. División por lotes: No.
 4. Lugar de ejecución: En la sede del Centro.
 5. Plazo de ejecución: 24 meses.
 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 7. Presupuesto base de licitación: 83.656,24 € (ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticuatro céntimos).
 8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 20 de mayo de 2011.
 - 8.2. Fecha formalización: 8 de junio de 2011.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4. Contratista: Seguridad Prosemax, S.A., con CIF A-41210402.
 - 8.5. Importe: Setenta y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (76.431,48 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (13.757,67 €), ascendiendo a la cantidad de noventa mil ciento ochenta y nueve euros con quince céntimos (90.189,15 €) IVA incluido.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Conservación de cortafuegos mecanizados de la provincia de Almería.
 - c) Número de expediente: 746/10/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 617.534,75 € (sin IVA).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha de formalización: 25 de mayo de 2011.
 - b) Contratista: Gesforal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 462.902,54 euros (sin IVA).
6. Publicidad: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (70% FEDER), por lo que está sujeta a las obligaciones de publicidad especificadas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1942/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Referencia interna: EQ. 6/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro y montaje de estanterías de las dos fases restantes de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».
 - b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 €), IVA excluido.
Veinticinco mil quinientos sesenta euros (25.560,00 €), importe IVA (18%).
Ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta euros (167.560 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: «No se exige».
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Manuel Jesús Fernández Ordóñez.

Expte.: CA-20/11-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 16.3.2011.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Olga Lidia Montiya Medrano.

Expte.: CA-05/11-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 28.1.2011.

Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 € pudiendo corresponderle una sanción de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Israel David González Tejón.

Expte.: CA-24/2011-PA.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 26.5.2011.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Luna Vela.

Expte.: CA-4/11-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 7.4.2011.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Renier Robinson Lozada Sarmiento.

Expte.: CA-117/10-EP

Infracción: Grave al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 30.5.2011

Sanción: Multa de mil cuatrocientos euros (1.400 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud de aforo y horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Antonio Asencio Díaz.

NIF: 48925784T.

Expediente: 8/11 AF.

Fecha: 13 de mayo de 2011.

Acto notificado: Resolución desistimiento de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 8 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento seguido para la extinción de autorización de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cosemar, S.L.

Expediente: S76-06/2011.

Causa de extinción: Art. 76.1.f) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Fecha: 18.5.2011.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción de autorización de instalación por el supuesto previsto en el art. 76.1.f) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, y trámite de audiencia.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, edificio Prensa, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, para examinar el contenido íntegro del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes.

Asimismo se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Entidad: Residencia para Mayores Baecula, S.C.A.

Núm. Expte.: AF.012.JA/03.

Dirección: Calle Costilla, 41, 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificando trámite de audiencia del procedimiento de reintegro.

Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Ana M.ª Robina Ramírez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el período 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: Servicios Integrales Prelar, S.L.

Acto notificado: Resolución denegación incentivos.

Fecha de resolución: 8.4.2011.

Código solicitud: 852517.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Brilliant Tecnicos, S.L.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha de resolución: 23.3.2011.

Código solicitud: 851124.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Broker Wireless, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (solicitud).

Código solicitud: 841287.

Interesada: El Naranja Blanco Comunicación Global, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 851120.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Golf Handling Support Services, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 731116.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la

solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería,

Interesado: Fernando Martín Gómez Cano.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 3.5.2011.

Código solicitud: 180267.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: Indasol, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (cumplimiento solicitud).

Código solicitud: 841737.

Interesada: Industria Peraliap, S.L.

Acto notificado: Resolución declaración desistimiento.

Fecha de resolución: 7.4.2011.

Código solicitud: 851722.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Puzzle Ingenieros, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 850901.

Interesada: Ignifugos Ages, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 850938.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Noerju Producciones, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (justificación).

Código solicitud: 650176.

Interesada: Noerju Producciones, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 10.5.2011.

Código solicitud: 650176.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de Resolución de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-126/10 y DA-36/10.

Acuerdo de Incoación de Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE-010/2011.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños a la Carretera (Propuestas de Resolución de Liquidación de Daños a la Carretera):

Expedientada: Doña Araceli Cortés Cortés.
Expediente: DA-126/10.
Fecha del acto: 13.5.2011.

Expedientado: Don Joaquín Rodríguez Mazón.
Expediente: DA-136/10.
Fecha del acto: 9.5.2011.

Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada (Acuerdo de Incoación):

Expedientado: Don Jesús Cascales Ruiz.
Expediente: SA Y RE-010/2011.
Fecha del acto: 12.5.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de junio de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Innovación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte, en cumplimiento de la Resolución de 20 de julio de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO NÚM. 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE. EXPEDIENTE CP-124/2010

I. Fundamentación.

El documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte objeto de esta Innovación de Planeamiento fue aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2006 y el cumplimiento de resolución de 28 de marzo de 2007.

La Innovación del Plan General se fundamenta en el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 5. Revisiones y modificaciones.

1. Procederá su revisión anticipada, parcial o total, cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten de forma sustancial a la estructura general orgánica del territorio municipal o a alguno de los contenidos, determinaciones o elementos estructurantes referidos en estas Normas, o a la clasificación del suelo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A. Elección de un «modelo» territorial distinto.

B. Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que hayan de incidir sustancialmente sobre la ordenación prevista.

El primer supuesto se dará cuando la tasa media de crecimiento interanual de la población de hecho, durante 5 años consecutivos, tenga una desviación superior al 200% del crecimiento previsto en el Plan.

El segundo cuando se localicen ciertas actividades productivas o de servicios de carácter nacional o metropolitano, que generasen una oferta de empleo fijo superior al 15% de la población activa local en el sector correspondiente (sin incluir el de la construcción que circunstancialmente pudiera absorber dicha instalación).

C. Por el agotamiento de su capacidad.

D. Cuando así lo acuerde, motivadamente y previa audiencia del Ayuntamiento, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, por exigirlo las circunstancias concurrentes, o por mayoría absoluta del Pleno Municipal.

E. Cuando el Plan resulte afectado por las determinaciones de un Plan Territorial de superior jerarquía y ámbito que así lo exigiese.

2. Procederá la modificación de alguno o algunos de los elementos contenidos o determinaciones no de estas Normas, cuando la alteración de los mismos no lleve consigo alguna de las afectaciones o incidencias generales señaladas en el párrafo anterior. (...)

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona

del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquel.»

y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo,

«Art. 154 R.P.

1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

La Innovación es de carácter estructural al afectar a la normativa del suelo urbanizable y los elementos definidos con grado de protección protegidos del Catálogo de Bienes y espacios Protegidos del Plan.

II. Objeto de la innovación de planeamiento.

El objeto de esta Innovación de Planeamiento núm. 5 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte, es la adaptación de diversos aspectos de la normativa del suelo no urbanizable, así como descatalogar dos bienes inmuebles del Catálogo de Protección que fueron demolidas durante la tramitación del PGOU.

III. Modificaciones propuestas.

III.1. Modificación del art. 586.

Se modifica el art. 586 con objeto de definir las condiciones urbanísticas que regulen el ámbito de El Pocito III (A31), desarrollado previamente mediante Plan Especial de ordenación y dotación de infraestructuras, adaptando por tanto las condiciones de edificabilidad resultantes a dichos parámetros. Se modifica por tanto la ficha asociada a esta área, la cual se incluye en el Anexo I de este documento.

Donde dice:

Art. 586 Condiciones urbanísticas particulares.

Las condiciones urbanísticas correspondientes a los sectores y áreas de suelo urbano no consolidado transitorio establecidos por este Plan son las contenidas en los planeamientos de desarrollo que están, o resulten, aprobados definitivamente, tal como se indica en la tabla 8-24 y en las fichas de cada uno de los sectores.

| SECTORES/ÁREAS | SUPERFICIE (m ²) | USO GLOBAL | PLAN EN TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN | EDIFICABILIDAD (m ² t/m ² s) | DENSIDAD (Viv/ha) | SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ² t) | APROVECHAMIENTO MEDIO | NÚMERO DE VIVIENDAS | |
|----------------|------------------------------|------------|---------------------------------|--|-------------------|--|-----------------------|---------------------|-----|
| A3B | Bodega Escolar II | 21.510,30 | Residencial | Estudio de Detalle aprobado definitivamente (en ejecución) | - | 50 | 13.404,90 | - | 108 |
| SA7b | Cooperativa III | 15.054,10 | Residencial | Plan parcial Salcedo | 1 | 50 | 15.054,10 | - | 75 |
| A8 | Los Llanos | 65.612,12 | Residencial | Plan especial Camino de los Llanos | 1 | 50 | 65.612,12 | - | 327 |
| SA9 | Reales | 20.416,88 | Residencial | Plan parcial Salcedo | 1 | 50 | 20.416,88 | - | 97 |
| A31 | El Pocito III | 121.506,88 | Agropecuario | Plan especial de ordenación y dotación de infraestructuras | 0,17 | - | 20.656,17 | - | - |

TABLA 8-24: Sectores y Áreas de suelo urbano no consolidado transitorio en el núcleo de Almonte

Debe decir:

Art. 586 Condiciones urbanísticas particulares.

Las condiciones urbanísticas correspondientes a los sectores y áreas de suelo urbano no consolidado transitorio establecidos por este Plan las contenidas en los planeamientos

de desarrollo que están, o resulten, aprobados definitivamente, tal como se indica en la tabla 8-24 y en las fichas de cada uno de los sectores. En el caso del A31, «El Pocito III» se establecen las condiciones urbanísticas particulares que lo regulan.

| SECTORES/ÁREAS | SUPERFICIE (m ²) | USO GLOBAL | PLAN EN TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN | EDIFICAB. (m ² t/m ² s) | DENSIDAD (Viv/ha) | SUP. CONSTRUIDA (m ² t) | APROVNTO. MEDIO | NÚM. DE VIVIENDAS | |
|----------------|------------------------------|------------|---------------------------------|--|-------------------|------------------------------------|-----------------|-------------------|-----|
| A3b | Bodega Escolar II | 21.510,30 | Residencial | Estudio de Detalle aprobado definitivamente (en ejecución) | - | 50 | 13.404,90 | - | 108 |
| SATb | Cooperativa III | 15.054,10 | Residencial | Plan parcial Salcedo | 1 | 50 | 15.054,10 | - | 75 |
| A8 | Los Llanos | 65.612,12 | Residencial | Plan especial Camino de los Llanos | 1 | 50 | 65.612,12 | - | 327 |
| SA9 | Reales | 20.416,88 | Residencial | Plan parcial Salcedo | 1 | 50 | 20.416,88 | - | 97 |
| A31 | El Pocito III | 121.506,88 | Agropecuario | Plan Especial de Ordenación y dotación de infraestructuras | 0,44 | - | 53.483,02 | - | - |

TABLA 8-24: Sectores y Áreas de suelo urbano no consolidado transitorio en el núcleo de Almonte.

Condiciones Particulares de Parcelación de «El Pocito III» (A31).

La parcela mínima será la establecida por el Plan Especial de ordenación y dotación de infraestructuras aprobado definitivamente.

Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela de «El Pocito III» (A31).

1. Alineación.

Las edificaciones se dispondrán sobre las alineaciones a vial y, en todo caso, adosadas a las medianeras colindantes.

No se permitirán retranqueos.

2. Separación a linderos traseros.

No se exige separación de la edificación al lindero trasero.

Condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y altura de «El Pocito III» (A31).

1. Ocupación sobre rasante.

La ocupación máxima por la edificación en planta, medida sobre parcela neta será del 60%.

2. Ocupación bajo rasante.

No se admite.

3. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 0,60 m²t/m²s.

4. Altura de la Edificación.

La altura máxima permitida será de dos (2) plantas, con un total de siete (7) metros, medidos según los criterios fijados en estas NU.

Las alturas máximas y mínimas en unidades métricas, vendrán determinadas en función de los parámetros que a continuación se establecen:

La altura de piso en planta baja tendrá un máximo de cuatrocientos (400) centímetros y un mínimo de trescientos veinte (320) centímetros medidos de suelo a suelo.

Las plantas de piso tendrán una altura mínima de doscientos setenta (270) centímetros y una máxima de cuatrocientos (400) centímetros de suelo a suelo.

La solera en planta baja podrá elevarse como máximo cuarenta (40) centímetros, no pudiendo situarse por debajo de la misma.

Dentro de las condiciones señaladas en los apartados anteriores, las alturas totales y parciales podrán establecerse en relación con las colindantes, particular, que deberá justificarse gráficamente.

5. Construcciones por encima de la altura máxima.

No se admitirá ningún tipo de construcción.

Condiciones particulares de uso y gestión de «El Pocito III» (A31).

El uso global de la subzona El Pocito III es el agropecuario regulado mediante esta ordenanza.

III.2. Modificación del art. 635.

Se modifica el art. 635 con objeto de definir los materiales de cubierta en las edificaciones vinculadas al uso agrícola.

Donde dice:

Art. 635. Condiciones generales de edificación.

1. Acceso: Los edificios deberán tener acceso rodado mediante carretera o camino público existente, o camino de nuevo trazado que deberá proyectarse por el promotor del edificio. La apertura de caminos estará sujeta a la previa obtención de licencia urbanística y, si no está incluida en un plan o proyecto aprobado, deberá justificarse en función de las necesidades de la explotación agraria o del acceso a alguna de las construcciones o instalaciones.

2. Movimientos de tierras: cuando la topografía del terreno exija para la implantación de la edificación la realización de movimientos de tierras, éstos no podrán dar lugar a desmontes o terraplenes de altura mayor de 1 m, ni exigirán la formación de muros de contención de altura superior a 1,00 m, y en el proyecto se resolverá dentro de la parcela la circulación de las aguas pluviales.

3. Protección del arbolado: Las obras no podrán conllevar la tala de una superficie superior al 5% sobre la que ocupa en planta la edificación, debiendo conservarse integrados en el espacio no edificado de la parcela.

4. Abastecimiento de agua: Cuando la conexión a la red no resulte posible, los proyectos de edificación deberán garantizar el caudal mínimo de agua necesario para la actividad (en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 928/79, de 16 de marzo, sobre garantías sanitarias de los abastecimientos de agua), a partir de la red municipal o de manera autónoma. Asimismo, se deberá justificar la potabilidad del abastecimiento de agua a éstas, de acuerdo con los datos y análisis de la Admón. Sanitaria.

5. Igualmente se preverá el sistema de eliminación o traslado hasta un vertedero público autorizado de los residuos sólidos.

6. Condiciones estéticas. Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente rural en el que se sitúen. Para ello, cumplirán las siguientes condiciones:

A. La composición de fachadas, cubiertas, huecos y otros elementos arquitectónicos se adecuará a los modelos de la arquitectura tradicional de la zona, excepto en las construcciones cuya actividad exija un diseño específico.

B. Todas las paredes tendrán tratamiento de fachada, prohibiéndose las medianeras; y se tratarán con materiales y colores adecuados al entorno.

C. Las cubiertas inclinadas serán de teja, excepto en las edificaciones ligadas al uso agrícola o edificaciones auxiliares en las que se permitirán otros materiales homologados.

D.

7. Condiciones higiénicas: los edificios cumplirán las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad que se establece en estas NU.

8. Condiciones de aislamiento geográfico: Con carácter general los edificios estarán situados a una distancia superior a mil metros lineales de los núcleos urbanos definidos en el modelo de ordenación propuesto por el Plan. Esta restricción abarcará en suelo no urbanizable a todos los usos residenciales, industriales, turísticos y terciarios, que se encuentran definidos en el artículo 134 de las Normas Urbanísticas del Plan. Quedan exentos los usos dotacionales, tanto privados como públicos, y los ligados a las infraestructuras y servicios urbanos básicos definidos en el artículo 134 antes enunciado, así como el almacenamiento de aperos de labranza. Las edificaciones vinculadas a la explotación agraria podrán situarse a las siguientes distancias de los núcleos urbanos definidos en el modelo de ordenación propuesto por el Plan:

Debe decir:

Art. 635. Condiciones generales de edificación.

1. Acceso: Los edificios deberán tener acceso rodado mediante carretera o camino público existente, o camino de nuevo trazado que deberá proyectarse por el promotor del edificio. La apertura de caminos estará sujeta a la previa obtención de licencia urbanística y, si no está incluida en un plan o proyecto aprobado, deberá justificarse en función de las necesidades de la explotación agraria o del acceso a alguna de las construcciones o instalaciones.

2. Movimientos de tierras: cuando la topografía del terreno exija para la implantación de la edificación la realización de movimientos de tierras, éstos no podrán dar lugar a desmontes o terraplenes de altura mayor de 1 m., ni exigirán la formación de muros de contención de altura superior a 1,00 m, y en el proyecto se resolverá dentro de la parcela la circulación de las aguas pluviales.

3. Protección del arbolado: Las obras no podrán conllevar la tala de una superficie superior al 5% sobre la que ocupa en planta la edificación, debiendo conservarse integrados en el espacio no edificado de la parcela.

4. Abastecimiento de agua: Cuando la conexión a la red no resulte posible, los proyectos de edificación deberán garantizar el caudal mínimo de agua necesario para la actividad (en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 928/79 de 16 de marzo sobre garantías sanitarias de los abastecimientos de agua), a partir de la red municipal o de manera autónoma. Asimismo, se deberá justificar la potabilidad del abastecimiento de agua a éstas, de acuerdo con los datos y análisis de la Admón. Sanitaria.

5. Igualmente se preverá el sistema de eliminación o traslado hasta un vertedero público autorizado de los residuos sólidos.

6. Condiciones estéticas. Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente rural en el que se sitúen. Para ello, cumplirán las siguientes condiciones:

A. La composición de fachadas, cubiertas, huecos y otros elementos arquitectónicos se adecuará a los modelos de la arquitectura tradicional de la zona, excepto en las construcciones cuya actividad exija un diseño específico.

B. Todas las paredes tendrán tratamiento de fachada, prohibiéndose las medianeras; y se tratarán con materiales y colores adecuados al entorno.

C. Las cubiertas serán de teja, salvo en naves de superficie mayor a 50 m² construidos, en las que se permitirá la utilización de otros materiales ligeros con acabado en colores oscuros.

No obstante, la teja tradicional podrá sustituirse por otros materiales que imiten sus condiciones formales y estéticas o por materiales ligeros recubiertos de bayuncos o mimbres. En todos los casos y para todos los usos, se prohíbe el uso de fibrocemento o chapa galvanizada vista.

7. Condiciones higiénicas: los edificios cumplirán las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad que se establece en estas NU.

8. Condiciones de aislamiento geográfico: Con carácter general los edificios estarán situados a una distancia superior a mil metros lineales de los núcleos urbanos definidos en el modelo de ordenación propuesto por el Plan. Esta restricción abarcará en suelo no urbanizable a todos los usos residenciales, industriales, turísticos y terciarios, que se encuentran definidos en el artículo 134 de las Normas Urbanísticas del Plan. Quedan exentos los usos dotacionales, tanto privados como públicos, y los ligados a las infraestructuras y servicios urbanos básicos definidos en el artículo 134 antes enunciado, así como el almacenamiento de aperos de labranza. Las edificaciones vinculadas a la explotación agraria podrán situarse a las siguientes distancias de los núcleos urbanos definidos en el modelo de ordenación propuesto por el Plan:

III.3. Modificación del art. 636.

Se elimina en este artículo la obligatoriedad de justificar, por parte de los técnicos municipales, la necesidad de implantación de las naves ligadas a la industria agroalimentaria, además de limitar la altura de las éstas. De igual modo se modifica la superficie mínima de parcela para uso dotacional pasando de treinta mil a veinte mil metros cuadrados, y la altura de las naves ligadas a la industria agroalimentaria. También se incorpora un nuevo tipo de edificación vinculada a la explotación agraria que no contaba con regulación expresa en la normativa del PGOU.

Donde dice:

Art. 636. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso.

1. Condiciones de la edificación vinculada a la explotación agraria. Según sus características propias, estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los cincuenta (50) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Podrán instalarse en cualquier parcela con independencia de su tamaño.

B. Naves para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los quinientos (500) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de cinco (5) metros y la altura de coronación de siete (7) metros.

d) Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas.

C. Naves ligadas a la industria agroalimentaria.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) La ocupación máxima no será superior al 2%. Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas en regadío o superior a cinco (5) hectáreas en secano.

c) Los servicios técnicos municipales deberán justificar fehacientemente la necesidad de implantar dicha actividad en suelo no urbanizable en base a las determinaciones definidas en el objetivo núm. 15 del POTAD de restringir la industria agroalimentaria en el suelo no urbanizable.

d) Se considerarán naves ligadas a la industria agroalimentaria a las naves agrícolas y ganaderas e instalaciones de manipulación o transformación de productos u otras de naturaleza similar, siempre que las mismas tengan una relación directa con el uso agrario de las parcelas o explotación.

2. Condiciones de la edificación vinculada a las obras públicas:

A. Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y de las fincas colindantes.

B. La altura máxima será de cuatrocientos (400) centímetros.

C. Cumplirán cuantas disposiciones de estas NU o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fueren de aplicación.

3. Condiciones de la edificación de los enclaves turísticos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o superficie definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. La ocupación máxima será del 4%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

C. La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros. La edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas.

D. La finca en la que se construya el edificio se reforestará y adecuará ambientalmente en función del Plan especial de ordenación paisajística o estudio paisajístico que deban redactarse y que quedan definidos en las fichas de las áreas de oportunidad que acompañan a estas NU, debiéndose estudiar el modo más perfecto en que dichas edificaciones se adecuen al paisaje, tanto en su localización, como en su volumetría y diseño.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

F. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las referidas a la implantación de energías alternativas en el suministro de agua ca-

liente y en el alumbrado de los espacios libres interiores de la parcela, el reciclaje de las aguas grises, la reutilización de las aguas pluviales y de las residuales para el riego de las zonas verdes, la introducción en la ejecución de las obras de los materiales ecoeficientes definidos en el Anexo del Plan.

G. La introducción de las innovaciones definidas, en el epígrafe anterior en la actuación turística implicará una reducción en las tasas municipales conforme a las ordenanzas municipales que el Ayuntamiento de Almonte deberá redactar y aprobar.

H. Las condiciones definidas en los apartados A, B y C de este artículo no se aplicarán en los casos de sustitución, ampliación o reforma de establecimientos existentes que acrediten estar en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial del presente Plan y dispongan de acceso directo desde una vía rodada perteneciente a la red básica de articulación o a la red intercomarcal definidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. En estos casos las condiciones serán las que se definen a continuación:

| | |
|------------------|------------------------|
| Parcela mínima | 7.000 m ² s |
| Altura máxima | Dos plantas (7,50 m) |
| Ocupación máxima | 15% |

4. Condiciones de la edificación vinculada a las dotaciones y equipamientos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o la que quede definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. Las construcciones se separarán quince (15) metros de los linderos de la finca.

C. La ocupación máxima será del 7%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, que se desarrollarán en un máximo de dos (2) plantas.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificados.

F. Cumplirán las condiciones generales de estas NU que para las diferentes instalaciones que fueran de aplicación y la regulación sectorial municipal y supramunicipal.

G. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las derivadas de la mejora del paisaje definidas en las fichas de las áreas de oportunidad.

5. Condiciones de edificación vinculada al uso residencial y actividades de servicios terciarios:

A. No se podrá construir ninguna edificación en parcela de superficie inferior a cinco (5) ha, salvo en el caso de las actividades de restauración y en el caso de las viviendas unifamiliares ligadas a la explotación agrícola vinculada a explotaciones en regadío, en las condiciones establecidas en el art. 634 A, en los que se podrá reducir hasta las dos (2) hectáreas.

B. Las edificaciones se separarán de los linderos una distancia superior a la altura de la edificación y, en ningún caso, inferior a cuatro (4) metros.

C. La superficie edificada no superará los trescientos (300) metros cuadrados, sin considerar la que sea precisa para desarrollar actividades distintas de las previstas en el presente apartado A.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, desarrollada en un máximo de dos (2) plantas. La altura máxima podrá ser superada por torres miradores integradas en la edificación

E. Cumplirá las condiciones generales señaladas en estas NU para las viviendas en los suelos con destino urbano, y cuantas le fuesen de aplicación de carácter municipal o supramunicipal.

F. En fincas de dimensión superior a la establecida, cabrá autorizar la edificación de tantas viviendas familiares como nú-

meros enteros resulten de dividir la superficie de la finca por la parcela mínima edificable indicada.

G. Las viviendas no podrán construirse en tipologías de vivienda colectiva y para obtener la correspondiente licencia municipal deberán acreditar que no constituyen núcleo de población, para lo cual se deberá obtener y aportar la preceptiva autorización previa con arreglo al procedimiento establecido por el párrafo 2 del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

H. En el caso de las ventas, habrán de respetar una distancia mínima de cualquiera otra preexistente de quinientos (500) metros.

Debe decir:

Art. 636. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso.

1. Condiciones de la edificación vinculada a la explotación agraria. Según sus características propias, estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:

A. Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los cincuenta (50) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la máxima de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.

d) Podrán instalarse en cualquier parcela con independencia de su tamaño.

B. Naves para almacenamiento de aperos de labranza.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) Su superficie no superará los quinientos (500) metros cuadrados.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de cinco (5) metros y la altura de coronación de siete (7) metros.

d) Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas.

C. Naves ligadas a la industria agroalimentaria.

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) La ocupación máxima no será superior al 2% Podrán instalarse en parcelas cuya superficie mínima sea igual o superior a dos (2) hectáreas en regadío o superior a cinco (5) hectáreas en secano.

c) Se considerarán naves ligadas a la industria agroalimentaria a las naves agrícolas y ganaderas e instalaciones de manipulación o transformación de productos u otras de naturaleza similar, siempre que las mismas tengan una relación directa con el uso agrario de las parcelas o explotación.

d) La altura máxima será la estrictamente necesaria para el buen desarrollo de la industria que se pretenda desarrollar, debiendo justificarse la misma.

D. Establos y cobertizos para el resguardo ganadero

a) Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y tres (3) metros de los linderos con las fincas colindantes.

b) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de tres (3) metros y la altura de coronación de cuatro con cinco (4,5) metros.

c) Se entiende por cobertizos estructuras livianas de madera o metal para el resguardo animal que, como máximo tendrán un cerramiento vertical en uno de sus lados, quedando el resto de abierto.

d) Se entiende por establos o boxes recintos cerrados para la guarda, descanso y alimentación de ganado.

e) La superficie de ocupación máxima de cobertizos y establos será de cuarenta (40) metros cuadrados para fincas menores a una hectárea.

f) Para fincas de superficie mayor a una hectárea, la ocupación máxima de cobertizos y establos se establece a razón de cuarenta (40) metros cuadrados por hectárea.

g) Se considerarán obra menor los cobertizos y establos de superficie menor a cincuenta (50) metros cuadrados, siempre que no estén anexos a otra edificación. Estas instalaciones no computarán como casetas para almacenamiento de aperos de labranza.

2. Condiciones de la edificación vinculada a las obras públicas:

A. Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y de las fincas colindantes.

B. La altura máxima será de cuatrocientos (400) centímetros.

C. Cumplirán cuantas disposiciones de estas NU o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fueren de aplicación.

3. Condiciones de la edificación de los enclaves turísticos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de treinta mil (30.000) metros cuadrados o superficie definida en las fichas de las áreas de oportunidad.

B. La ocupación máxima será del 4%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

C. La altura máxima de la edificación será de seis (6) metros. La edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas.

D. La finca en la que se construya el edificio se reforestará y adecuará ambientalmente en función del Plan especial de ordenación paisajística o estudio paisajístico que deban redactarse y que quedan definidos en las fichas de las áreas de oportunidad que acompañan a estas NU, debiéndose estudiar el modo más perfecto en que dichas edificaciones se adecuen al paisaje, tanto en su localización, como en su volumetría y diseño.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida.

F. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las referidas a la implantación de energías alternativas en el suministro de agua caliente y en el alumbrado de los espacios libres interiores de la parcela, el reciclaje de las aguas grises, la reutilización de las aguas pluviales y de las residuales para el riego de las zonas verdes, la introducción en la ejecución de las obras de los materiales ecoeficientes definidos en el Anexo del Plan.

G. La introducción de las innovaciones definidas, en el epígrafe anterior en la actuación turística implicará una reducción en las tasas municipales conforme a las ordenanzas municipales que el Ayuntamiento de Almonte deberá redactar y aprobar.

H. Las condiciones definidas en los apartados A, B y C de este artículo no se aplicarán en los casos de sustitución, ampliación o reforma de establecimientos existentes que acrediten estar en funcionamiento en la fecha de aprobación inicial del presente Plan y dispongan de acceso directo desde una vía rodada perteneciente a la red básica de articulación o a la red intercomarcal definidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. En estos casos las condiciones serán las que se definen a continuación:

| | |
|------------------|------------------------|
| Parcela mínima | 7.000 m ² s |
| Altura máxima | Dos plantas (7,50 m.) |
| Ocupación máxima | 15% |

4. Condiciones de la edificación vinculada a las dotaciones y equipamientos:

A. No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de veinte mil (20.000) metros cuadrados o la que establezcan las fichas de las áreas de oportunidad.

B. Las construcciones se separarán quince (15) metros de los linderos de la finca.

C. La ocupación máxima será del 7%, salvo las excepciones justificadas en las fichas de las áreas de oportunidad.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, que se desarrollarán en un máximo de dos (2) plantas.

E. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificados.

F. Cumplirán las condiciones generales de estas NU que para las diferentes instalaciones que fueran de aplicación y la regulación sectorial municipal y supramunicipal.

G. Asumirán las condiciones de ecoeficiencia ambiental definidas en estas Normas, incluidas las derivadas de la mejora del paisaje definidas en las fichas de las áreas de oportunidad.

5. Condiciones de edificación vinculada al uso residencial y actividades de servicios terciarios:

A. No se podrá construir ninguna edificación en parcela de superficie inferior a cinco (5) has, salvo en el caso de las actividades de restauración y en el caso de las viviendas unifamiliares ligadas a la explotación agrícola vinculada a explotaciones en regadío, en las condiciones establecidas en el art. 634 A, en los que se podrá reducir hasta las dos (2) hectáreas.

B. Las edificaciones se separarán de los linderos una distancia superior a la altura de la edificación y, en ningún caso, inferior a cuatro (4) metros.

C. La superficie edificada no superará los trescientos (300) metros cuadrados, sin considerar la que sea precisa para desarrollar actividades distintas de las previstas en el presente apartado A.

D. La altura máxima de la edificación será de siete (7) metros, desarrollada en un máximo de dos (2) plantas. La altura máxima podrá ser superada por torres miradores integradas en la edificación

E. Cumplirá las condiciones generales señaladas en estas NU para las viviendas en los suelos con destino urbano, y cuantas le fuesen de aplicación de carácter municipal o supramunicipal.

F. En fincas de dimensión superior a la establecida, cabrá autorizar la edificación de tantas viviendas familiares como números enteros resulten de dividir la superficie de la finca por la parcela mínima edificable indicada.

G. Las viviendas no podrán construirse en tipologías de vivienda colectiva y para obtener la correspondiente licencia municipal deberán acreditar que no constituyen núcleo de población, para lo cual se deberá obtener y aportar la preceptiva autorización previa con arreglo al procedimiento establecido por el párrafo 2 del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

H. En el caso de las ventas, habrán de respetar una distancia mínima de cualquiera otra preexistente de quinientos (500) metros.

III. 4. Modificación del art. 638.

Se modifica el art. 638 en su apartado A correspondiente a los usos forestales, eliminándose del apartado 3B la autorización de actividades ganaderas y forestales en los espacios forestales, al considerar que quedan incluidos entre los usos característicos.

Donde dice:

Art. 638. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

A efectos de aplicación de la normativa se establece las siguientes zonas protegidas en esta categoría de suelo no urbanizable:

Dominio público marítimo-terrestre.

Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

Protección:

La regulada por la legislación específica.

Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana).

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica. En el caso del Parque Nacional, la regulada por la Ley 91/78, de Reclasificación y Régimen Jurídico Especial del Parque Nacional de Doñana. Decreto 48/2004, de aprobación de PRUG del parque Nacional. Resolución de 6 de febrero de 2004.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Espacios forestales.

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

A. Característicos: Usos ligados a la explotación agraria, a la guardería y al mantenimiento de los usos forestales.

B. Autorizables: Actividades, ganaderos y forestales. Usos vinculados a las obras públicas.

C. Prohibidos: Todos los demás.

Sistema viapecuario.

1. Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Según la Normativa de aplicación, las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por tanto, inalienables. Se prohíbe su ocupación o interrupción mediante cualquier tipo de construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave.

La zona de afección de vías pecuarias depende de la denominación tipológica de cada una de ellas en el proyecto de clasificación.

Con carácter general es la siguiente:

Cañadas: 75,22 m.

Cordel: 37,61 m.

Vereda: 20,89 m.

Coladas, abrevaderos, descansaderos y majadas: varían según el proyecto de clasificación.

Las vías pecuarias del término habrán de deslindarse en los expedientes para hacer coincidir su ancho efectivo con el que les corresponde según el «Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias» de 16 de mayo de 1932 (aprobado en OM de 27 de septiembre, del mismo año) con la modificación de 30 de Abril de 1964, todo lo cual aparece recogido en los planos de ordenación. Para ello se desarrollarán los expedientes de deslinde.

Los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, la Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo.

Montes de dominio público forestal.

1. Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Yacimientos arqueológicos.

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores patrimoniales.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 669, 670 y 671 del Libro 11 «Normas de protección».

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Cauces fluviales.

1. Definición y Ámbito.

Comprende los cauces naturales de las corrientes continuas y discontinuas («Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias», art. 4 Ley de Aguas) y sus áreas contiguas directamente protegidas.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica y las previstas en el art. 644 del Libro 11 «Normas de protección».

3. Usos:

A. Característicos: Forestal (autorizado), Talas de conservación.

B. Autorizables: Obras de protección hidrológica, adecuaciones recreativas y adecuaciones naturalistas.

C. Prohibidos: Todos los demás.

D. Edificaciones existentes: En las edificaciones existentes en esta zona no será autorizable actuación de ningún tipo, incluso de mera conservación.

E. Legitimación de expropiaciones: La Admón. competente procederá a la expropiación de todas las edificaciones existentes en las Áreas de Protección de los arroyos.

Debe decir:

Art. 638. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

A efectos de aplicación de la normativa se establece las siguientes zonas protegidas en esta categoría de suelo no urbanizable:

Dominio público marítimo-terrestre.

Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

Protección.

La regulada por la legislación específica.

Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Espacios naturales protegidos (Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana).

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica. En el caso del Parque Nacional, la regulada por la Ley 91/78 de Reclasificación y Régimen Jurídico Especial del Parque Nacional de Doñana. Decreto 48/2004 de aprobación de PRUG del parque Nacional. Resolución de 6 de febrero de 2004.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.
Espacios forestales.

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

A. Característicos: Usos ligados a la explotación agraria, a la guardería y al mantenimiento de los usos forestales.

B. Autorizables: Usos vinculados a las obras públicas.

C. Prohibidos: Todos los demás.

Sistema viapecuario

1. Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Según la Normativa de aplicación, las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por tanto, inalienables. Se prohíbe su ocupación o interrupción mediante cualquier tipo de construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave.

La zona de afección de vías pecuarias depende de la denominación tipológica de cada una de ellas en el proyecto de clasificación.

Con carácter general es la siguiente:

Cañadas: 75,22 m.

Cordel: 37,61 m.

Vereda: 20,89 m.

Coladas, abrevaderos, descansaderos y majadas: varían según el proyecto de clasificación.

Las vías pecuarias del término habrán de deslindarse en los expedientes para hacer coincidir su ancho efectivo con el que les corresponde según el «Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias» de 16 de mayo de 1932 (aprobado en O.M. de 27 de Septiembre del mismo año) con la modificación de 30 de abril de 1964, todo lo cual aparece recogido en los planos de ordenación. Para ello se desarrollarán los expedientes de deslinde.

Los espacios fluviales, los cauces, márgenes y un ámbito de protección de 100 m de los ríos y arroyos principales: La Rocina, Cañada, Partido, Santa María, la Moriana, Calancha, Río Seco y El Algarrobo.

Montes de dominio público forestal.

1. Definición y ámbito.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica.

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Yacimientos arqueológicos.

1. Definición y ámbito.

Su finalidad es la protección de los valores patrimoniales.

Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 669, 670 y 671 del Libro 11 «Normas de protección».

3. Usos:

Los regulados por la legislación específica.

Cauces fluviales.

1. Definición y Ámbito.

Comprende los cauces naturales de las corrientes continuas y discontinuas («Terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias», art. 4 Ley de Aguas) y sus áreas contiguas directamente protegidas.

2. Protección.

La regulada por la legislación específica y las previstas en el art. 644 del Libro 11 «Normas de protección».

3. Usos:

A. Característicos: Forestal (autorizado), Talas de conservación.

B. Autorizables: Obras de protección hidrológica, adecuaciones recreativas y adecuaciones naturalistas.

C. Prohibidos: Todos los demás.

D. Edificaciones existentes: En las edificaciones existentes en esta zona no será autorizable actuación de ningún tipo, incluso de mera conservación.

E. Legitimación de expropiaciones: La Admón. competente procederá a la expropiación de todas las edificaciones existentes en las Áreas de Protección de los arroyos.

III.5. Modificación del art. 639.

Se modifica el art. 639, sustituyéndose el término «agrícola» por «agraria», en concordancia con el art. 628 de las Normas Urbanísticas

Donde dice:

Art. 639. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial.

No se establecen categorías en este tipo de suelo.

1. Definición y ámbito.

El suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a la explotación agrícola.

B. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas

b) Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633.

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

Los enclaves turísticos podrán disponer cada uno de ellos de una capacidad máxima de 200 plazas turísticas y estar separados entre sí una distancia igual o superior a cinco (5) kilómetros. También deberán estar distanciados dos (2) kilómetros de los núcleos del sistema de asentamientos definidos en el artículo 14 de las Normas del POTAD. Esta distancia se medirá considerando como punto inicial de medida el centro del polígono conformado por los límites del suelo urbano consolidado del núcleo más cercano. Su autorización deberá tramitarse según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la normativa del POTAD.

C. Prohibidos: Todos los demás.

Debe decir:

Art. 639. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial.

No se establecen categorías en este tipo de suelo.

1. Definición y ámbito.

El suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial incluye los espacios agrícolas del Plan Almonte-Marismas, otros afines y el Parque Dunar, delimitados por el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana. Queda recogido en los planos de ordenación de la documentación gráfica.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a la explotación agraria.

B. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas.

b) Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633.

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

Los enclaves turísticos podrán disponer cada uno de ellos de una capacidad máxima de 200 plazas turísticas y estar separados entre sí una distancia igual o superior a cinco (5) kilómetros. También deberán estar distanciados dos (2) kilómetros de los núcleos del sistema de asentamientos definidos en el artículo 14 de las Normas del POTAD. Esta distancia se medirá considerando como punto inicial de medida el centro del polígono conformado por los límites del suelo urbano consolidado del núcleo más cercano. Su autorización deberá tramitarse según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la normativa del POTAD.

C. Prohibidos: Todos los demás.

III.6. Modificación del art. 640.

Se modifica el art. 640 sustituyendo el término «agrícola» por «agraria», en concordancia con el art. 628 de las Normas Urbanísticas.

Donde dice:

Art. 640. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico.

1. Definición y ámbito.

Es el suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico que incluye los espacios vinculados al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

A. Característicos: Forestal, usos vinculados a las explotaciones agrícolas.

B. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas.

b) Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633:

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

c) Residencial.

Debe decir:

Art. 640. Zonificación en suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico.

1. Definición y ámbito.

Es el suelo no urbanizable de especial protección de carácter ambiental y paisajístico que incluye los espacios vincula-

dos al ruedo de Almonte, delimitados en el tercer nivel de protección por el POTAD, a excepción del suelo delimitado como suelo no urbanizable de hábitat rural diseminado.

2. Protección.

La regulada por este PGOU.

3. Usos.

C. Característicos: Forestal, usos vinculados a las explotaciones agrarias.

D. Autorizables:

a) Vinculados a las obras públicas.

b) Aquellos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural. En estos últimos se encuentran recogidos los regulados en los artículos 631, 632 y 633:

- Enclaves turísticos.

- Dotaciones y equipamientos.

- Servicios turísticos.

c) Residencial.

III. 7. Modificación del art. 648.

El art. 648 de las Normas del Plan recoge una anchura de protección para los caminos rurales con dos valores, uno textual de cuatro metros y otro en dígitos de cinco metros. Se asigna el valor máximo, de cuatro metros como correcto, quedando el consiguiente artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 648. Protección caminos rurales.

1. Todos los caminos en itinerarios rurales inventariados en el municipio, existentes o propuestos, se determinan desde el Plan como elementos estructurales del medio rural y se establece para los mismos una anchura mínima de cuatro (5) metros, o la existente en el caso de que sea mayor.

2. Las edificaciones admisibles previa autorización deberán retranquearse un mínimo de cinco (5) metros respecto a cualquier camino existente o previsto en este Plan.

3. Aquellos caminos que no dispongan de la anchura mínima específica, o los nuevos que desde el Plan se estima necesaria su apertura, se declara expresamente su utilidad pública e interés social a efectos de la gestión del suelo necesario mediante expropiación, salvo que se acuerde su compra o permuta.

Debe decir:

Art. 648. Protección caminos rurales.

1. Todos los caminos en itinerarios rurales inventariados en el municipio, existentes o propuestos, se determinan desde el Plan como elementos estructurales del medio rural y se establece para los mismos una anchura mínima de cuatro (4) metros, o la existente en el caso de que sea mayor.

2. Las edificaciones admisibles previa autorización deberán retranquearse un mínimo de cinco (5) metros respecto a cualquier camino existente o previsto en este Plan.

3. Aquellos caminos que no dispongan de la anchura mínima específica, o los nuevos que desde el Plan se estima necesaria su apertura, se declara expresamente su utilidad pública e interés social a efectos de la gestión del suelo necesario mediante expropiación, salvo que se acuerde su compra o permuta.

IV. Modificaciones realizadas en el catálogo de bienes y espacios protegidos.

Se eliminan del catálogo las fichas C-EQ02 y C-EQ06, al haber sido demolidas las edificaciones existentes en dichas parcelas objeto de catalogación durante el transcurso de la aprobación del Plan.

A continuación se recogen las fichas de los elementos señalados, donde consta el estado previo y posterior a la demolición.

Almonte, julio de 2008. Domingo Sánchez Fuentes. Dr. Arquitecto.

ANEXO I. Ficha modificada del área A31 “El Pocito III”

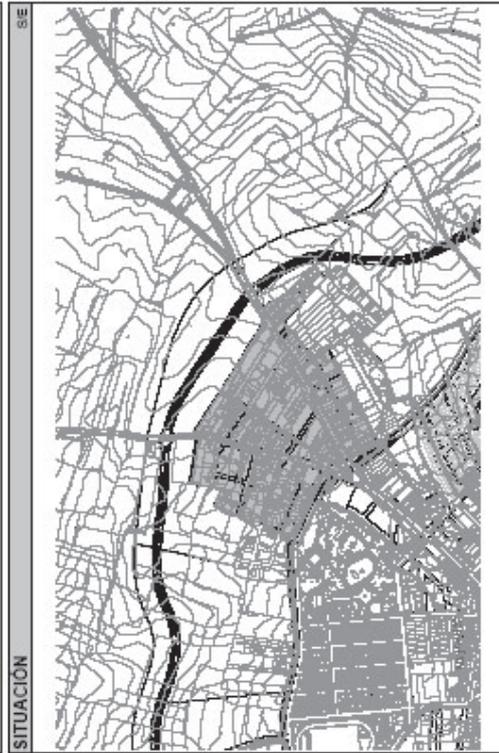
NORMAS URBANÍSTICAS LIBRO 8. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS DISTINTAS ZONAS DEL SUELO URBANO

ALMONTE

| | | |
|--|--|-------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO | | A.31 |
| Ubicación | Almonte | |
| Denominación | Pocito III | |
| Superficie bruta de suelo (m ²) | 121.506,88 | |
| DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL | | |
| Clase y categoría de suelo | Urbano No Consolidado Transitorio | |
| Planeamiento de desarrollo | Plan Especial de ordenación y dotación de infraestructuras | |
| Número de viviendas protegidas | - | |
| DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA | | |
| OBJETIVOS | | |
| Asegurar la ejecución del sector conforme a las directrices de la modificación puntual nº 16 y del Plan Especial de ordenación y dotación de infraestructuras. | | |
| Uso Global | Agropecuario | |
| Edificabilidad máxima (m ² /m ² s) | 0,44 | |
| Densidad | - | |
| Área de reparto | - | |
| Aprovechamiento Objetivo (m ²) | 53.483,02 | |
| Aprovechamiento Subjetivo | - | |
| Aprovechamiento Medio (A.M.) | - | |
| Sistema general adscrito al área de reparto (m ²) | - | |
| Número máximo de viviendas | - | |
| CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA POTESTATIVA | | |
| Dotaciones | si/Plan Especial | |
| Uso pormenorizado | Agropecuario | |
| Tipología | Edificación entre medianeras | |
| Ordenanzas de edificación de referencia | Las del Plan Especial | |
| PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN | | |
| Sistema de actuación | Compensación | |
| Titularidad | Privada | |
| Iniciativa | Privada | |
| Exceso de aprovechamiento | - | |
| Cesiones | siley | |
| Otros Instrumentos y Programación | Proyecto de urbanización | |

GRADO DE VINCULACIÓN DE LAS DETERMINACIONES
 El planeamiento de desarrollo incorporará como vinculantes las siguientes determinaciones, las que figuran en los planos de ordenación estructural y ordenación completa del núcleo de Almonte, y además las que constan a continuación:
 -Las derivadas de las directrices del Plan Especial de ordenación y dotación de infraestructuras.
 -Se asumirán las medidas correctoras del EIA.

OBSERVACIONES
 -



ANEXO II. Fichas eliminadas del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos

Fichas: C-EQ 02 y C-EQ 06

| CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS | | FICHA | C-EQ 02 |
|---|--|-------|---------|
| LOCALIZACIÓN DENTRO DEL NÚCLEO | | | |
|  | | | |
| IDENTIFICACIÓN | | | |
| Denominación principal: - Casa del Cura - Antigua Cilla. Referencia catastral: - Manzana 01732. Parcela 04. Propietario: - Privado (Hermandad Matriz). | | | |
| LOCALIZACIÓN | | | |
| Dirección: - C/ Sebastián Conde nº 6. Núcleo urbano: - Almonte. Población: - Almonte. | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | |
| Delimitación: - Al frente limita con la calle Sebastián Conde, en el lateral izquierdo con la parcela 05, en el testero con las parcelas 20, 21 y 22, en el lateral derecho con las parcelas 27, 28, 29 y 03. - Finales del siglo XVII. - Edificio de triple crujía con primer patio lateral y otro al fondo. - Cultural. Plena (local social de la Casa Hermandad). - Dos. - Parcela: 557 m ² . Superficie construida: 546 m ² . - Bueno. - No constan. - La antigua Cilla del Cabildo metropolitano es un edificio de dos plantas a base de muros de carga y viguería de madera visible en algunas estancias, cubierto por sendos falsos de tejas. Solería reformada de terrazo, cubriendo otra más antigua; en alguna habitación hay restos de hidráulica. El patio, solado con loseta de cemento prensado, cuenta con pozo y un limonero. Sufrió su parcial techado para aulaño escolar. Mantiene portales de madera claveteadas. La fachada, bellamente resacada, es barroca tardía y cuenta con sendos paños de doce azulejos al óxido en azul con el motivo del caballo sevillano (Giralda entre jarras de azucenas) y cartela sobre el dintel de la casapuerta con la fecha de 1804. - La antigua Cilla del Cabildo pasó a ser, entre otras cosas, sede de Cáritas, Casa Cuna y guardería, Casa Rectoral o del Cura, con un pequeño hospicio y local para actividades sociales de la Hermandad Matriz. - El edificio ha soportado diversas transformaciones. La que experimenta en la actualidad incluye la disposición de una barra de bar en una estancia del patio. Algunas cubiertas del patio son de fibrocemento. La fachada conserva en general valores indudables. Necesidad de control sobre la evolución parcelaria. | | | |
| Cronología: - Finales del siglo XVII. Tipología/s: - Edificio de triple crujía con primer patio lateral y otro al fondo. Usos y ocupación: - Cultural. Plena (local social de la Casa Hermandad). Nº de plantas: - Dos. Estado de conservación: - Bueno. Actuaciones/ Valoración: - No constan. Reseña descriptiva: - La antigua Cilla del Cabildo metropolitano es un edificio de dos plantas a base de muros de carga y viguería de madera visible en algunas estancias, cubierto por sendos falsos de tejas. Solería reformada de terrazo, cubriendo otra más antigua; en alguna habitación hay restos de hidráulica. El patio, solado con loseta de cemento prensado, cuenta con pozo y un limonero. Sufrió su parcial techado para aulaño escolar. Mantiene portales de madera claveteadas. La fachada, bellamente resacada, es barroca tardía y cuenta con sendos paños de doce azulejos al óxido en azul con el motivo del caballo sevillano (Giralda entre jarras de azucenas) y cartela sobre el dintel de la casapuerta con la fecha de 1804. | | | |
| Datos histórico-artísticos: - La antigua Cilla del Cabildo pasó a ser, entre otras cosas, sede de Cáritas, Casa Cuna y guardería, Casa Rectoral o del Cura, con un pequeño hospicio y local para actividades sociales de la Hermandad Matriz. - El edificio ha soportado diversas transformaciones. La que experimenta en la actualidad incluye la disposición de una barra de bar en una estancia del patio. Algunas cubiertas del patio son de fibrocemento. La fachada conserva en general valores indudables. Necesidad de control sobre la evolución parcelaria. | | | |
| Observaciones: - El edificio ha soportado diversas transformaciones. La que experimenta en la actualidad incluye la disposición de una barra de bar en una estancia del patio. Algunas cubiertas del patio son de fibrocemento. La fachada conserva en general valores indudables. Necesidad de control sobre la evolución parcelaria. | | | |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CGICT: AA, VV. (1991), pág. 265; José Carlos Fernández y Agueda Villa, NU-10; Juan Miguel González y Manuel J. Carrasco, pág. 54. | | | |
| PROTECCIÓN ASIGNADA | | | |
| Según L16/1985 PHE; L1/1991 PRA: Nivel de Protección: - Carece. - B: Protección Global. Nivel de Intervención: - Grado 3. Protección de Usos: - Uso permitido: Residencial. - Uso compatible: Cultural. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| El edificio ha sido demolido en el transcurso de la tramitación del presente plan. | | | |
| REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE | | | |

FICHA C-EQ 02

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



IMAGEN AÉREA (2002)

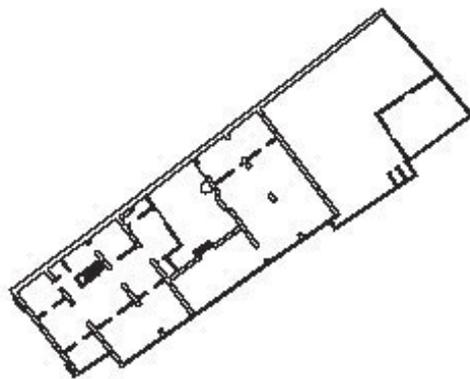


IMÁGENES DEL INMUEBLE

Imágenes previas a su demolición



Imágenes posteriores a su demolición



LOCALIZACIÓN DENTRO DEL NÚCLEO



IDENTIFICACIÓN

- Denominación principal: - Cuadra.
- Denominaciones accesorias: - Manzana 01763, Parcela 15.
- Referencia catastral: - Privado.
- Propietario:

LOCALIZACIÓN

- Dirección: - C/ Alcantarilla nº 68, esquina C/ Cardenal Almaraz.
- Núcleo urbano: - Almonte.
- Población: - Almonte.

DESCRIPCIÓN

- Delimitación: - Al frente limita con la calle Alcantarilla, en el lateral izquierdo con la parcela 16, al fondo con la parcela 14, en el lateral derecho con la calle Cardenal Almaraz.
- Cronología: - Finales del siglo XIX.
- Tipología/s: - Edificio de equipamiento tradicional, entre medianeras, que ocupa la esquina de la manzana.

Uso/s y ocupación:

- Cuadra. Vacía.

Nº de plantas:

- Una.

Superficies:

- Parcela: 232,98 m². Construida: 190,48 m².

Estado de conservación:

- Regular.

Actuaciones/ Valoración:

- No constan.

Reseña descriptiva:

- Estructura de tres crujeas con patio y alpende al fondo. En el patio, apoyada en la medianera se encuentra una pequeña estructura con abrevadero para los caballos. Estructura de fábrica de ladrillos y cubierta de tejas sobre rolizos de madera. Fachada a la calle con huecos pequeños bien compuestos, que recuerdan la choza almonteña.
- Arquitectura doméstica tradicional que alberga y conjuga valores arquitectónicos y etnológicos muy interesantes.
- Las cuadras -aunque sin ser numerosas, dada la abundancia de la tipología de casa agrícola- debieron de ser uno de los elementos más característicos de la arquitectura doméstica almonteña. Esta es la única de estas piezas que en la actualidad se conserva.

Datos histórico-artísticos:

- Arquitectura doméstica tradicional que alberga y conjuga valores arquitectónicos y etnológicos muy interesantes.
- Las cuadras -aunque sin ser numerosas, dada la abundancia de la tipología de casa agrícola- debieron de ser uno de los elementos más característicos de la arquitectura doméstica almonteña. Esta es la única de estas piezas que en la actualidad se conserva.

Observaciones:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CGICT.

PROTECCIÓN ASIGNADA

- Según L16/1985 PHE; L1/1991 PHA: - Carece.
- Nivel de Protección: - B: Protección Global.
- Nivel de Intervención: - Grado 3.
- Protección de Usos: - Uso permitido: Residencial.
- Uso compatible: Cultural.

OBSERVACIONES

El edificio ha sido demolido en el transcurso de la tramitación del presente plan.

FICHA C-EQ 06

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

SITUACIÓN

E 1/1500



CROQUIS DEL INMUEBLE

E 1/500

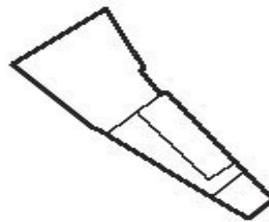


IMAGEN AÉREA (2002)



IMÁGENES DEL INMUEBLE

Imágenes previas a la demolición



Imágenes posteriores a su demolición



REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE

Huelva, 10 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, José María Márquez Pinto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 491/08.
 Núm. de acta: 201540/08.
 Núm. Recurso: 11104/09.
 Interesado: Don Daniel Núñez Peces, representante de CTNS. Senuda, S.L. CIF: B91517854.
 Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17 de marzo de 2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 134/09.
 Núm. de acta: 18128/09.
 Núm. Recurso: 288/09.
 Interesado: Don Jorge Ruiz González, representante de Troya Obras, S.L. CIF: B91474346.
 Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 24 de marzo de 2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sec-

ción de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 98/09.
 Núm. de acta: 229226/08.
 Interesado: Grupo Ind. Cabo y Baus, S.L., CIF: B-41875519.
 Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 8 de abril de 2011.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/NPE/00117/2005 (fecha solicitud: 28.9.2005).
 Entidad: Carmen Deseada Palomo Martín.
 Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 8.4.2011.

Expediente: MA/NPE/00172/2005 (fecha solicitud: 31.1.2006).
 Entidad: Consultoría y Soluciones en Tecnología, Industria y Com.
 Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 14.4.2011.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00232/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
 Entidad: Antonio Jesús Aguilar Moreno.
 Acto notificado: Resolución de rec. desestimatoria de fecha 9.5.2011.

Málaga, 8 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

Expediente: MA/TPE/00704/2007 (fecha solicitud: 26.1.2007).
Entidad: Reselo, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 5.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01619/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: Viviendas de Málaga Vimasur, S.A.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 11.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00192/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008).
Entidad: Piedras y Mármoles El Puerto de la Torre, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 11.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00615/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008).
Entidad: José Luis Calvo Beltrán.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 13.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00908/2008 (fecha solicitud: 18.7.2008).
Entidad: María Dolores Mancebo Guerrero.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 17.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00997/2008 (fecha solicitud: 24.7.2008).
Entidad: Arundoher, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 17.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01117/2008 (fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Sur-Prevención, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 17.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01458/2008 (fecha solicitud: 25.7.2008).
Entidad: José Mulero Carmona.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 17.5.2011.

Málaga, 9 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: M^a del Mar Acuña Noguera.

Núm. expediente: 116/11.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (S.V.A.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de la menor A.M.F.A. a don Alejandro Fernández Heredia y a doña Soledad Almagro Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y de extinción de acogimiento familiar permanente por mayoría de edad de Trinidad Ocaña Sánchez, a doña Pilar Ocaña Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y de extinción de acogimiento familiar permanente por mayoría de edad de Lorena Valiente Gómez, a doña Josefa Gómez Soler, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de los menores N.R.J. y F.R.J. a don Naciri Razik y a doña Isabel Jiménez Lozano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C. a doña Verpina Curte, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de los menores N.C.Y. y J.M.O.Y. a don Miguel Cañete López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo del menor A.J.C.G. a don Joaquim José Correia de Almeida, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de la Resolución provisional de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo de los menores C.Y., H.G.G., M.G.G. y D.G.G. a don Georgi Georgiev, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de promoción de la adopción de la menor A.G.V. a don Luis Gutiérrez Cecilla y doña Carmen Vela Castillejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándoles que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor M.C. a doña Rucsanda Chivu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de promoción de la adopción del menor R.P.A. a doña Rocío Pérez Aguilera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de los menores M.S.C., G.S.C., A.S.C., M.C.C. y A.C.C. a don José Santos Agustiño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de desamparo de los menores J.T.G., M.T.G., J.M.T.G. y M.T.G. a doña Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo del menor B.E.C. a don Rhiter Jackson España Lindao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de determinados actos administrativos a las personas que se citan.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos de aprobación de cuentas de tutela a las personas relacionadas a continuación, al estar en ignorado paradero en los respectivos expedientes:

- Doña María Sierra Guerrero Oteros.
- Doña Nieves Romero Calero.
- Don Fernando Rueda Valero.
- Doña Milagros Santiago Miguélez.
- Doña Eva María Castro Gómez.
- Don Vicente Castro Reyes.
- Doña Araceli Carrillo Bravo.
- Doña Silvia Bouanani Vera.
- Doña Rosa Rodríguez Medina.
- Don Marcos Pérez Martínez.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificadas del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 1 de junio de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial

de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Doña María del Mar Tortajada Moya y don Nicolás Montalbán Molero.

Núm. Expte.: 201/99.

Acto notificado: Resolución de archivo por mayoría de edad.

Granada, 1 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 18 de mayo de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Jorge Molina Oliva y doña María José Lizarte Romero.

Núm. Expte.: 22/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo.

Granada, 2 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2010-00001022-1, con respecto al menor N.C.M., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicho/a menor, don José Cruz Ponce, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

La propuesta del Instructor del presente procedimiento consiste en la ratificación del desamparo provisional y del resto de medidas de protección.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, dictada por el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Miroslav y don Stefan Adrian Dumitrache

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Victoria Miroslav y don Stefan Adrian Dumitrache en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado iniciar procedimiento de desamparo y dictar resolución provisional de desamparo respecto del menor con núm. expediente 352-2011-2091.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social:

| | |
|--|-----------------------|
| SAAD01-29/125315/2007 PEDRO LUQUE BRENES | ALMOGIA |
| SAAD01-29/178394/2007 JUANA VEGA HERAS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/226269/2007 ISABEL GIL SOTO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/559228/2008 ANA VERA CARABANTES | MONDA |
| SAAD01-29/697315/2008 ANTONIO GARCIA ROMERO | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/734664/2008 REMEDIOS GARCIA RUIZ | COIN |
| SAAD01-29/754493/2008 FRANCISCO GARCIA RUIZ | CANILLAS DE ACEITUNO |
| SAAD01-29/791865/2008 JUAN ANTONIO LUQUE BENITEZ | PERIANA |
| SAAD01-29/824762/2008 MARIA EMILIA AVILA AGUILERA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/825674/2008 ENCARNACION RODRIGUEZ MARTOS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/999266/2008 LUISA ZAPATA ZAPATA | LA CALA DEL MORAL |
| SAAD01-29/1010832/2008 DOLORES MORENO DIAZ | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/1031528/2008 MARIA PAZ RAMOS ANDRES | VELEZ-MÁLAGA |
| SAAD01-29/1031740/2008 GHALIA BAKKALI HAOVARI | MÁLAGA |

| | |
|--|------------------------|
| SAAD01-29/1059654/2008 JOSEFA LUNA BEDMAR | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1147128/2008 ANA SANCHEZ DUARTE | ARDALES |
| SAAD01-29/1167632/2008 Mª CARMEN MORENO DIAZ | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1173880/2008 ANGEL PORRAS LOSADA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1360474/2008 AURORA GARCIA OLID | RONDA |
| SAAD01-29/1444740/2009 JUAN ANTONIO BLANCO LOPEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/1445346/2009 TERESA RUIZ GARCIA | COÍN |
| SAAD01-29/1512273/2009 ISABEL FERNANDEZ GUILLEN | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1544163/2009 FRANCISCO JOSE BLANCO LOPEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/1582096/2009 GONZALO PERAL FERNANDEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/1614946/2009 RAFAEL MACIAS CANTARERO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1866568/2009 FRANCESCO ABBASCIANO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/1896620/2009 ESPERANZA PEREZ ROLDAN | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1911429/2009 ANTONIA GARCIA BAQUERO | CÁRTAMA |
| SAAD01-29/1949272/2009 JOSEFA FERNANDEZ VALENCIA | VILLANUEVA DEL TRABUCO |
| SAAD01-29/1993773/2009 CONCEPCION TORRES HURTADO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2064564/2009 VICTORIA CARMONA VARELA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2136854/2009 FRANCISCA SOLANO RODRIGUEZ | COÍN |
| SAAD01-29/2154999/2009 MARIA MANUELA MARIÑA JURADO | BENALMADENA |
| SAAD01-29/2187524/2009 DOLORES MUÑOZ HURDADO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2207249/2009 ISABEL CONEJO ESPEJO | CAMPANILLAS |
| SAAD01-29/2216878/2009 A. Z. | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/2234735/2009 ISABEL HEREDIA SANTIAGO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/2253630/2009 FUENSANTA VILLALBA GIL | MARBELLA |
| SAAD01-29/2270637/2009 MARIA GONZALEZ AZUAGA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2277090/2009 ENCARNACION GALVEZ DEL POSTIGO LUCENA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2313013/2009 ANTONIO HEREDIA CORTES | COIN |
| SAAD01-29/2381667/2009 ANA DELGADO MOYA | RONDA |
| SAAD01-29/2406605/2009 MARIA RAMOS PASCUAL | ALFARNATEJO |
| SAAD01-29/2475518/2009 FRANCISCA NAVARRO CARMONA | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/2483425/2009 ROSA YOLANDA MANRIQUEZ BARRIGA | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/2576497/2009 MARIA CORTES BURREZO | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/2577764/2009 MARIA SERRANO MUÑOZ | VELEZ-MÁLAGA |
| SAAD01-29/2637507/2010 JOSE GARCIA CEREZO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2699298/2010 JOSE PERLES BAYDAL | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2710736/2010 MARIA RODRIGUEZ LOZANO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2836177/2010 FRANCISCA LUISA BERRUZO FLORES | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2870439/2010 MANUEL PIÑA LOPEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/2910858/2010 CARMEN CRIADO | VELEZ-MÁLAGA |
| SAAD01-29/2923871/2010 ANA MENA MINGOLLA | ESTEPONA |
| SAAD01-29/2926035/2010 JUAN CARLOS LOPEZ CEA | MIJAS |
| SAAD01-29/2974185/2010 ENCARNACION MARTIN ATENCIA | NERJA |
| SAAD01-29/3012807/2010 ROSARIO GARCIA CORTES | MIJAS |
| SAAD01-29/3021356/2010 LUISA MARGARITA PEREZ MOSQUERA | MARBELLA |
| SAAD01-29/3070293/2010 ROSA ROMAN LUQUE | VELEZ-MÁLAGA |
| SAAD01-29/3153826/2010 MARIA FERRERA MILLAN | MARBELLA |
| SAAD01-29/3174592/2010 CATALINA MARISCAL ZUMAQUERO | MARBELLA |
| SAAD01-29/3229509/2010 ANA MORA OLALLA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3308925/2010 MARIA PEÑA GONZALEZ | OJEN |
| SAAD01-29/3328989/2010 VICTORIA OROZCO NAVARRO | MARBELLA |
| SAAD01-29/3356087/2010 ROSA GILA MENA | MIJAS |
| SAAD01-29/3467585/2010 ANTIGUA ALBALA BALLESTEROS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3735318/2010 MATEO CRUZ SAN JOSE | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3952664/2011 ANTONIA ENRIQUEZ REMACHO | VELEZ-MÁLAGA |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Re-

solución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

| | | |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| SAAD01-29/097981/2007 | JOSE MANUEL GONZALEZ SANCHEZ | TORROX |
| SAAD01-29/515345/2008 | JOSE ENRIQUE MARTIN GIL | MALAGA |
| SAAD01-29/1530488/2009 | ANTONIO PEREZ ENRIQUEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/2061204/2009 | MARIA FUENSANTA GONZALEZ GAMEZ | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/2869573/2010 | CRISTOBALINA RUIZ ARIAS | MALAGA |
| SAAD01-29/3096334/2010 | DOLORES GARCIA GARCIA | CORTES DE LA FRA. |
| SAAD01-29/3124071/2010 | ISABEL LOPEZ MATA | MIJAS |
| SAAD01-29/3124278/2010 | CATALINA CARMONA GALEOTE | MALAGA |
| SAAD01-29/3232316/2010 | JOSE PONCE ZAMUDIO | MALAGA |
| SAAD01-29/3328842/2010 | MARIA BERROCAL LOPEZ DE GAMARRA | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/3352637/2010 | JOSE ANTONIO ORTEGA ARCOS | MALAGA |
| SAAD01-29/3373398/2010 | CATALINA RAMIREZ MACIAS | GAUCIN |
| SAAD01-29/3390222/2010 | ANA M.* SANCHEZ ORTEGA | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/3399101/2010 | ANTONIO MANUEL ROMAN CLEMENTE | MALAGA |
| SAAD01-29/3477280/2010 | JOYCE EDITH KATHLEEN LARKIN | CASARES |
| SAAD01-29/3477852/2010 | JOSE LISBONA LISBONA | MOCLINEJO |
| SAAD01-29/3488390/2010 | DOLORES GARCIA PEREZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3514635/2010 | FRANCISCO MUÑOZ RUIZ | ESTEPONA |
| SAAD01-29/3536647/2010 | CANDELARIA FERNANDEZ MILLAN | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3537841/2010 | SEBASTIAN FERNANDEZ CAMACHO | MALAGA |
| SAAD01-29/3554430/2010 | ENCARNACION CORDOBA ABOLAFIO | SAYALONGA |
| SAAD01-29/3554846/2010 | FRANCISCO RAMON GONZALEZ QUERO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/3561290/2010 | CARMEN VILCHES JIMENEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3561808/2010 | ANA ORTEGA TELLEZ | RONDA |
| SAAD01-29/3573903/2010 | MONICA RUIZ PERAL | MALAGA |
| SAAD01-29/3576984/2010 | ANTONIA LOPEZ MESONES | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3580752/2010 | FATIMA AFZIZ | ALAMEDA |
| SAAD01-29/3582087/2010 | ANA DRAGAN | MALAGA |
| SAAD01-29/3609365/2010 | R. R. J. | MALAGA |
| SAAD01-29/3612131/2010 | FRANCISCA MARIA BERNAL LOPEZ | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/3612260/2010 | BLANCA SUVIRI LOPEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3612331/2010 | MANUEL MARTIN BUENO | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/3612480/2010 | BERNARDO JUAN ORELL GUERRERO | MIJAS |
| SAAD01-29/3612571/2010 | ENCARNACION FUENTES GARCIA | MALAGA |
| SAAD01-29/3612808/2010 | ANTONIO MARTIN TORREBLANCA | VILLANUEVA DE LA CONCEPCION |
| SAAD01-29/3613940/2010 | BARTOLOME TAMAYO CRIADAO | MIJAS |
| SAAD01-29/3624496/2010 | MARIA DEL CARMEN BARRANCO FERNANDEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3624614/2010 | JOSEFA ARANA CANTOS | COIN |
| SAAD01-29/3624689/2010 | JOSEFA VILLALOBOS MUÑOZ | COIN |
| SAAD01-29/3624878/2010 | JOSEFA DIEZ HERNANDEZ | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3624959/2010 | CEFERINA DEL AMO GIL | MALAGA |

| | | |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| SAAD01-29/3625245/2010 | TRINIDAD HERNANDEZ DAZA | MALAGA |
| SAAD01-29/3639919/2010 | MARIA MUÑOZ PEREZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3639978/2010 | FRANCISCO GASPAR PORRAS | CABRILLAS |
| SAAD01-29/3640155/2010 | ENCARNACION BOHORQUEZ PEREZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/3640771/2010 | MARIA GOMEZ GUTIERREZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/3659779/2010 | CARMEN CORTES LOMBARDO | MIJAS |
| SAAD01-29/3660540/2010 | TERESA CESPEDES RUEDA | MALAGA |
| SAAD01-29/3660627/2010 | MARIA FERNANDEZ RAMIREZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3661528/2010 | CRISTOBAL JESUS MORALES RUIZ | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/3662211/2010 | MARIA RODRIGUEZ ARANDA | VILLANUEVA DE LA CONCEPCION |
| SAAD01-29/3673303/2010 | MARIO RODRIGUEZ PALOMEQUE | MALAGA |
| SAAD01-29/3673454/2010 | ROSA AVILA GONZALEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3673525/2010 | MARIA ANGUSTIAS RODRIGUEZ NEVOT | MALAGA |
| SAAD01-29/3673862/2010 | JOSE SEGURA PAREJO | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/3678021/2010 | MIGUEL CRESPO RAMOS | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3716596/2010 | JUAN ARACENA GUZMAN | MALAGA |
| SAAD01-29/3716761/2010 | ANTONIA SANCHEZ AMDA | MALAGA |
| SAAD01-29/3716999/2010 | MARIA CARMEN PINAZO ROBLES | MALAGA |
| SAAD01-29/3717426/2010 | ENCARNACION CABELLO INFANTE | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3717799/2010 | JOSE CASAS GARCIA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3718081/2010 | MARIA CARMEN GARCIA GUILLOT | MALAGA |
| SAAD01-29/3719283/2010 | MARIA CARMEN CERVANTES PASTOR | MALAGA |
| SAAD01-29/3719715/2010 | AMPARO ANDREU PEREZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/3728414/2010 | ANTONIA AGUILAR AMORES | MALAGA |
| SAAD01-29/3728767/2010 | ALBERTO JIMENEZ CAVA | MARBELLA |
| SAAD01-29/3737048/2010 | A. C. H. | MIJAS |
| SAAD01-29/3737064/2010 | JOSE MORENO RUIZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3737465/2010 | ENRIQUETA RIVERA MARTIN | MALAGA |
| SAAD01-29/3738216/2010 | ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ | NERJA |
| SAAD01-29/3738470/2010 | ISABEL MENA JIMENEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/3738536/2010 | JOSE PEREZ CASTILLO | MALAGA |
| SAAD01-29/3739462/2010 | FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/3739481/2010 | MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/3739673/2010 | EMILIA DIAZ PANDO | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3766703/2010 | NATIVIDAD SANCHEZ ROMERO | ARCHIDONA |
| SAAD01-29/3779300/2010 | ANA COBOS ALARCON | MALAGA |
| SAAD01-29/3779676/2010 | FRANCISCO AGUILAR PARRAS | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3779812/2010 | CONCEPCION DIAZ VARONA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3780000/2010 | ANGELES VARGAS MARTIN | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3783995/2011 | JOSE CARRILLO DIAZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3785164/2011 | MANUEL URBANO BOBADILLA | NERJA |
| SAAD01-29/3785898/2011 | JUAN LEIVA LEIVA | ALMOGIA |
| SAAD01-29/3786016/2011 | FRANCISCO FERNANDEZ CERVAN | MALAGA |
| SAAD01-29/3793053/2011 | CONCEPCION HERRERA VALDERRAMA | MALAGA |
| SAAD01-29/3793226/2011 | LUIS MOYANO GARCIA | MALAGA |
| SAAD01-29/3793346/2011 | DOLORES MARTIN VERA | MALAGA |
| SAAD01-29/3793375/2011 | MARIA LUISA VIÑAS CAZORLA | MIJAS |
| SAAD01-29/3793627/2011 | JUAN BARRIGA MELGAR | MARBELLA |
| SAAD01-29/3793641/2011 | CATALINA GUERRERO MIORENO | MARBELLA |
| SAAD01-29/3793663/2011 | JUNE IRIS SIMPSON | MIJAS |
| SAAD01-29/3812934/2011 | MANUEL RODRIGUEZ FERRER | MALAGA |
| SAAD01-29/3898653/2011 | AMADORA ENRIQUEZ ROJAS | MALAGA |
| SAAD01-29/3898727/2011 | ANTONIO SALAZAR LOPEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3898820/2011 | ANA MARIA MUÑOZ BRIALES | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/3898894/2011 | C. L. M. | MALAGA |
| SAAD01-29/3899118/2011 | JOSE ENRIQUE PEÑALVER ORTEGA | MALAGA |
| SAAD01-29/3899734/2011 | JOSEFA CIRRE DE LAS DOBLAS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3900804/2011 | MARIA JIMENEZ CARO | MALAGA |
| SAAD01-29/3901030/2011 | PEDRO POLO ESCALONA | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/3929112/2011 | FRANCISCA MARTIN MARQUEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3930450/2011 | DOLORES GARCIA SEGADO | MALAGA |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el

plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

| | |
|---|-------------------|
| SAAD01-29/234096/2007 FERNANDO LOPEZ DRAGO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/388105/2008 MARIA ASUNCION TELLEZ HERRERA | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/613438/2008 MARIA ASUNCION ABAITUA ECENARRO | NERJA |
| SAAD01-29/945772/2008 CATALINA LOPEZ LOPEZ | CORTES DE LA FRA. |
| SAAD01-29/983707/2008 TERESA LANZAT RIOS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1344384/2008 ROSA GUERRERO VERDUN | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2410531/2009 PETRONILA RAMIREZ HURTADO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2644185/2010 JOSEFA SERRAN ORTIGOSA | MIJAS |
| SAAD01-29/2700378/2010 ANTONIA CAVA FERNANDEZ | MÁLAGA |
| SAAD01-29/2805800/2010 JOSEFA FERNANDEZ HEREDIA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3071257/2010 PEDRO GALLARDO ESCRIBANO | CAMPILLOS |
| SAAD01-29/3079837/2010 ASUNCION LEON DE LA FUENTE | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3123460/2010 ENRIQUE GOMEZ OLMEDO | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3124367/2010 ARIS FRANCISCO RAMLAN RAMOS | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3154563/2010 ANTONIO NOTARIO REINA | SIERRA DE YEGUAS |
| SAAD01-29/3224645/2010 C. J. R. | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/3304238/2010 FRANCISCO BENITEZ OCAÑA | GUARO |
| SAAD01-29/3308206/2010 RAMON CORTES FERNANDEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3467567/2010 M. A. G. C. | MARBELLA |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

| | |
|---|---------------|
| SAAD01-29/097905/2007 SALVADOR ESPADERO URBANO | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/578537/2008 CESAR LOUISE BOUCHAT BUYST | NERJA |
| SAAD01-29/1530483/2009 A. S. S. | MÁLAGA |
| SAAD01-29/1830472/2009 M. B. M. | ESTEPONA |
| SAAD01-29/1950745/2009 AMY LOUISE LAIDLAW | MIJAS |
| SAAD01-29/2216960/2009 JOAQUIN CAMPOS FERNANDEZ | CÁRTAMA |
| SAAD01-29/2278015/2009 TERESA BOCANEGRA CANDIL | MARBELLA |
| SAAD01-29/2822032/2010 ANTONIO SEBASTIAN DIAZ RUIZ | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3125303/2010 MRINAL KANTI SARKER BOSE | MARBELLA |
| SAAD01-29/3153338/2010 ANTONIO JIMENEZ ROJAS | COIN |
| SAAD01-29/3373219/2010 NICOLAS AGUILERA JIMENEZ | RONDA |
| SAAD01-29/3373520/2010 C. M. M. | VELEZ-MÁLAGA |
| SAAD01-29/3413273/2010 MANUEL ARREBOLA CANTANO | ALFARNATE |
| SAAD01-29/3608959/2010 SEBASTIAN SANCHEZ NAVAS | TORROX-COSTA |
| SAAD01-29/3623660/2010 ANA CARRASCO GIL | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/3624283/2010 MIGUEL GONZALEZ JIMENEZ | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3639835/2010 ELENA PEREDA CAMARA | MÁLAGA |
| SAAD01-29/3728791/2010 TOURIA HOMMOUDAN | MARBELLA |
| SAAD01-29/3793016/2011 CARMEN SANCHEZ MILAN | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3898755/2011 MARIA NUÑEZ MOLINA | RONDA |
| SAAD01-29/3901165/2011 MARIA NATIVIDAD PINEL DIAZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/3949484/2011 FRANCISCO ESCALONA SANTAGO | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/4052520/2011 MARIA CRISTINA OLIVARES GOMEZ BARZANALLANA | MARBELLA |
| SAAD01-29/4164738/2011 LUIS CALVENTE BRENES | MANILVA |

Málaga, 2 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

| | |
|--|------------|
| SAAD01-29/3737021/2010 SIMONNE MARIA JULIA DE BRUYCKER | MIJAS |
| SAAD01-29/3742455/2010 DOLORES RAMIREZ JIMENEZ | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/3793978/2011 E. F. O. P. | MIJAS |
| SAAD01-29/3898398/2011 E. D. F. | MARBELLA |
| SAAD01-29/3969493/2011 ALLAN RICHARD WHITE | NERJA |
| SAAD01-29/3969707/2011 VIGEN SARGSIAN | MIJAS |
| SAAD01-29/3987651/2011 MARY ELIZABETH NICHOLSON | MIJAS |
| SAAD01-29/3987806/2011 VICENTE MASIAS ZAPATA | MIJAS |
| SAAD01-29/4013983/2011 JUAN LUIS GARCIA REAL | MIJAS |
| SAAD01-29/4014477/2011 JOAN IRENE WARD | MIJAS |

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante

la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 1 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-38860-1.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Cádiz Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39696-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar de la Viña Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40612-1.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Asencio Durán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40709-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario M.^a D'Acosta Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40842-1.

Nombre y apellidos: Doña Irene Carballar Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41022-1.

Nombre y apellidos: Don Fernando Flores García.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41367-1.

Nombre y apellidos: Doña Nina Elena Cimpeanu.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41367-1.

Nombre y apellidos: Doña Nina Elena Cimpeanu.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistada por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41379-1.

Nombre y apellidos: Doña Davinia Bernardino Soriano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41408-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio Díaz Cosano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41993-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen López Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42118-1.

Nombre y apellidos: Doña Nadia El Fatih.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42145-1.

Núm. Expte.: Don Manuel Campos Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42151-1.

Nombre y apellidos: Doña Giovanna Yesenia Ortiz Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42173-1.

Núm. Expte.: Don Manuel Peña Triguero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42267-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación M.^a Morales Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42346-1.

Núm. Expte.: Don Antonio Minguet Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42403-1.

Núm. Expte.: Doña Noely Vázquez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42425-1.

Nombre y apellidos: Doña André Diogo Da Encarnacao Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42425-1.

Nombre y apellidos: Doña André Diogo Da Encarnacao Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42457-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Maya Alcántara.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42495-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Amores Cañada.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42493-1.

Núm. Expte.: Don Víctor Manuel Mantaras Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42567-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura González Salgado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42730-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Plantón Castro.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43171-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Troncea.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43171-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Troncea.

Contenido del acto: Requerimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25383-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Tabi Cando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13206-1.

Nombre y apellidos: Don José Enrique González de la Llana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15312-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Zambrano Barragán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16921-1.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Espartero Blanco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18606-1.

Nombre y apellidos: Doña Adriana Marcela Hernández Toro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19380-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Borja Borja.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32534-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Barrera Rondán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32603-1.

Nombre y apellidos: Doña Fanny Rocio Yacchirema Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-37757-1.

Nombre y apellidos: Don André Ricardo Machuca Dos Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-37825-1.

Nombre y apellidos: Doña Plácida Pérez Mellado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-38531-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª de los Angeles Prado Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, me-

dian­te la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39013-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Jiménez Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39537-1.

Contenido del acto: Don Álvaro Brazo Alonso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39688-1.

Nombre y apellidos: Doña María Esperanza López Zuazo Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-39932-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Moreno Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40307-1.

Nombre y apellidos: Doña Anamelba Malpartida Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40322-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio Sousa Vilches.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-40864-1.

Nombre y apellidos: Don José María Romero Malagón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 3 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14514-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Márquez Lara.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-32594-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Concepción Morilla Guzmán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41771-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Artajo Guzmán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41774-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Velázquez Castellero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41786-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Heredia Castro.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42197-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Rodríguez Calderón.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42204-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique González Guerra.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42342-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Benítez Talavera.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42475-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Concepción Sánchez Mora.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42690-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Curt.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42700-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Morilla León.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42750-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco González Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42777-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa Carrasco Marín.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42793-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Gago Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42805-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Peña Navas.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42839-1.

Nombre y apellidos: Doña Marta Berenguer Hurtado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-42891-1.

Nombre y apellidos: Doña Bárbara Muñoz Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43084-1.

Nombre y apellidos: Doña Gabriela Vintila.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43124-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Martínez Corzo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43132-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Reyes Miranda.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43151-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Amador Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43208-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Martín Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43279-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Fernández Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-43315-1.

Nombre y apellidos: Don Lucas Rubio Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expte.: PS-SE-551-2008-33812-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Molea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2009-25067-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Flores Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-14228-1.

Nombre y apellidos: Doña Almudena Jiménez Castelo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-16396-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Mejías Bautista.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-23932-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Ramírez Diezma.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-31548-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena Benítez Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-32364-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio José Encina Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-33047-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Barroso Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-39003-1.

Nombre y apellidos: Don José Casin Porrás.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-39009-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Jiménez Aguilera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-40075-1.

Nombre y apellidos: Doña Elixabete Moscoso González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-40421-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Ruiz Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-40449-1.

Nombre y apellidos: Doña Daniela Pistol.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-SE-551-2010-40586-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela López López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-40615-1.

Nombre y apellidos: Don Óscar Ramón Arguello Ayala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-42036-1.

Nombre y apellidos: Doña Latifa Lakdani.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-42082-1.

Nombre y apellidos: Don José Garrido Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-42233-1.

Nombre y apellidos: Doña Alexa Gaicedo Ariosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2010-42442-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Alaioud.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Expte.: PS-SE-551-2011-10999-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Memet.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Dependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 7 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Expte.: PS-SE-551-2010-00217-1.

Nombre y apellidos: Don Sergio Vizcarra Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Expte.: PS-551-2010-13783-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Morales Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-15279-1.

Nombre y apellidos: Doña Iónica Parus.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-30045-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángela Fernández Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-33390-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Moscoso Huertas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-33558-1.

Nombre y apellidos: Doña Marli Luquete.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-33891-1.

Nombre y apellidos: Doña Jesica Márquez Malaver.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-34639-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Álvarez Montes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-34679-1.

Nombre y apellidos: Doña Lléñifer Díaz Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-35474-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Henrique Ferreira Baeta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-35632-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Villalba Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-35657-1.

Nombre y apellidos: Doña Leonor Capacete Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-35761-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Vilchez Ibáñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-36049-1.

Nombre y apellidos: Don Ángel Gallego Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-36953-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Pardo Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-40459-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Ganfornina Redondo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2010-40762-1.

Nombre y apellidos: Don Josef Pivonka.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2011-11402-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Bautista Rosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2011-12251-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Teresa da Silva Marques.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Expte.: PS-551-2011-14206-1.

Nombre y apellidos: Don Guillermo Dolores Pozo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00232-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Rodríguez Echevarría.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18103-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Bueno Bueno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-24881-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar García Aranda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-33194-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocio de la Torre Vergara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-33429-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Jiménez Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-33666-1.

Nombre y apellidos: Doña Milagros Bizarraga León.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-33884-1.

Nombre y apellidos: Doña Garoafa Ciulei.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, me-

dante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-34038-1.

Nombre y apellidos: Doña Purificación Salguero Martel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35134-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Toro García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35417-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Veragua Moyano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35642-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Blanco García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35792-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Ramírez Maestre.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-35979-1.

Nombre y apellidos: Doña María Jiménez Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-36148-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Neagu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-36763-1.

Nombre y apellidos: Doña Valle Tutor Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-38411-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Bravo Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41220-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Menudo Salas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, me-

dian­te la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41333-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Rojano Bocero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41602-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Gómez Luque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-41751-1.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Moreno Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-11914-1.

Contenido del acto: Don Luis Romero Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-38117-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Barreiro Cardo.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose

el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-40517-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Soler Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-40641-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Márquez Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43356-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Fernández Elías.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43356-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Fernández Elías.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43404-1.

Nombre y apellidos: Don Leonardo Petrica Ionita.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43404-1.

Nombre y apellidos: Don Leonardo Petrica Ionita.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43521-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Aldana Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43521-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Aldana Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43526-1.

Nombre y apellidos: Doña Corina Ezaru.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43690-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rocío Gómez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43713-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Pérez Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43721-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Fructuoso Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-43952-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Camelia Dragomir.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-44081-1.

Nombre y apellidos: Don José Carlos Martín Galván.

Contenido del acto: Audiencia, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-45231-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia González Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-45295-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Heredia Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-45340-1.

Nombre y apellidos: Doña María Davinia Valle Estévez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-45366-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Elena Dorado Bazán.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2010-45460-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Mar Morte Mercado.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución

de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: PS-SE-551-2011-01529-1.

Nombre y apellidos: Don Piotr Andrzej Starkiewicz.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Orden por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral.

Mediante el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, se aprueba el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios contemplados en el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 28 de diciembre de 2010.

El Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, crea, en su artículo 3, la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral, configurándose como el instrumento a través del cual los municipios y los agentes económicos y sociales participan en el seguimiento de las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia. En este mismo artículo se establece que la composición y funciones de la Comisión se determinarán mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Elaborado el proyecto de Orden por el que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la naturaleza y alcance del refe-

rido proyecto, y con el fin de facilitar la máxima participación pública en el procedimiento de elaboración se somete a información pública si bien para este trámite se establece un plazo de siete días debido a la necesidad de que el órgano colegiado de referencia quede constituido lo antes posible para el ejercicio de las funciones que se le atribuyen,

R E S U E L V O

Primero. Someter a Información Pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral, con la finalidad de que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza de España, Sector 3, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Orden en el portal web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web>), en el apartado: >Participa> Documentos sometidos a información pública> Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto, así como formular las alegaciones que estimen pertinentes enviándolas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en Plaza de España, Sector 3, 41071, de Sevilla.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Ampliación de una explotación porcina de cebo, en t.m. de Albox (Almería). (PP. 1700/2011).

Expte. núm.: AAI/AL/058/08/MS1.

En cumplimiento de lo expresado en el art. 24.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA, por la que se regula el Procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento,

R E S U E L V O

Someter a Información Pública el proyecto de Ampliación de una explotación porcina de cebo, por constituir una modificación sustancial de la instalaciones ubicada en el paraje La Bodega, polígono 2, parcela 8, del t.m. de Albox (Almería), promovido por don Gregorio Jiménez Granados, durante un período de cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Esta información pública será común para la publicidad exigida a efectos de Licencia Municipal, que se completará con la notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Albox y su exposición en el tablón de anuncios del Municipio.

Principales características del proyecto: Construcción de tres nuevas naves con capacidad de 960 plazas cada una, ampliando las instalaciones a seis naves con una capacidad total de 5.880 plazas, disponiendo para esta capacidad del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la DPCA y P y de dos balsas autorizadas para gestión de purines mediante su acondicionamiento y microfiltraje por equipo móvil, con un volumen útil total de 661,50 m³.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Provincial, situada en C/ Reyes Católicos, núm. 43, 4.ª plta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas durante el plazo indicado, y en el Excmo. Ayuntamiento de Albox.

Almería, 20 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita frente a Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1679/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: «Ampliación en especies de superficie de su instalación de cultivo en mar abierto», promovido por la Cofradía de Pescadores de Conil de la Frontera a cuatro millas náuticas frente a Conil de la Frontera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/117/N0/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 17 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el Proyecto que se cita en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1746/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto de Hotel Rural «La Muela», promovido por Óptima Energy España, S.L., en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (Expte. AAU/CA/122/N0/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles

a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de harinas en el Polígono Industrial Guadalhorce, en Málaga. (PP. 1613/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: San Lorenzo, S.A., Electroharinera.
- Emplazamiento: Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Ciro Alegría, núm. 12, Málaga.
- Superficie a ocupar: 16.790 m² de parcela y 4.288 m² construidos.
- Finalidad de la actividad: Fabricación de harinas.
- Características de la actividad: La instalación está compuesta por una zona de recepción, con 14 silos para trigo; edificio de fábrica y limpia, con 5 silos de harina y 5 de salvado; 8 silos de harina; edificio de mezclas de harina; y nave de empaque, paletizado y almacén.
- Expediente: AAI/MA/02/10 (231/2010).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 7 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.

Visto el expediente núm. AL-30324 de deslinde del dominio público hidráulico arriba referenciado y situado en el término municipal de Almería, resultan los siguientes

H E C H O S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdi-

rección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Por ello, en el tramo de la Rambla de la Sepultura, se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

2. De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por ello, mediante Acuerdo de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de 15 de octubre de 2009, se procedió a la incoación del deslinde administrativo de apeo y deslinde del DPH en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura en el Término Municipal de Almería, en el tramo limitado por la sección siguiente:

- Rambla de la Sepultura: desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicio: X: 559837,32 Y: 4081069,52.
Punto fin: X: 558338,08 Y: 4077641,74.
Longitud: 4.190 metros.

3. Habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento reglamentario establecido en la sección 2.ª, del Capítulo I, del Título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, en su redacción dada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se publica el Anuncio del Acuerdo de Incoación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de noviembre de 2009, número 227, y en el diario de Almería el día 26 de noviembre de 2009 (artículo 242.2).

Asimismo, con fecha 23 de octubre de 2009, se comunicó al Ayuntamiento de Almería, notificándose dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados, así como el envío de los Edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose el edicto diligenciado con fecha de 23 febrero de 2010 por parte del Ayuntamiento de Melilla, y con fecha 26 de febrero de 2010 por parte del Ayuntamiento de Almería.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 240.2 y 3 del RDPH, se solicita al Servicio Provincial de Costas en Almería el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, si se hubiera practicado el deslinde y, en caso contrario, la línea probable de deslinde, no recibiendo contestación alguna.

Para su eficacia en el procedimiento administrativo y en virtud de la regulación contenida en el art. 242.3. b) del RDPH, se ha solicitado la siguiente información:

- A la Gerencia Territorial del Catastro, planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, emitiendo dicho órgano cartografía digital

del parcelario de la zona y relación de titulares y domicilios. Dicha información se remite al Registro de la Propiedad de Almería, a fin de que el registrador en el plazo de 15 días manifestase su conformidad con dicha relación o formulara las observaciones que estimase pertinentes, recibiendo contestación por parte del Registro de la Propiedad número 4 de Almería con fecha 27 de noviembre de 2009.

4. Practicadas las publicaciones y notificaciones prevenidas en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se procedió a la elaboración de la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH, organizada en torno a los siguientes puntos:

A. Memoria: En la que se definía el objeto del deslinde, las características del tramo a deslindar, entre otros aspectos.

B. Solicitudes a Organismos Oficiales: En este apartado se incluían escritos dirigidos al Ayuntamiento de Almería y a la Gerencia de catastro de Almería solicitando planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, así como el escrito remitido al Registro de la Propiedad de Almería.

C. Levantamiento topográfico: en este punto se exponían los trabajos realizados para la elaboración de la cartografía a escala 1:1.000 del tramo del cauce objeto de deslinde.

D. Estudio hidrológico: en el que se determinó el caudal en régimen natural de la máxima crecida ordinaria, resultando ser de 63,90 m³/s en la última sección del tramo. El estudio comprende un Análisis pluviométrico de la cuenca, y un estudio hidrometeorológico, en el que se analizó el proceso de transformación precipitación-escorrentía mediante el modelo HEC-HMS.

E. Estudio hidráulico: en el que se calcularon los niveles alcanzados en el cauce asociados a la máxima crecida ordinaria, con la finalidad de obtener la delimitación del cauce del tramo del río objeto de deslinde. El cálculo se realizó con el modelo HEC-RAS.

F. Propuesta de deslinde: a partir de los resultados obtenidos en el estudio hidráulico, y tras contrastar dichos resultados con las características topográficas y geomorfológicas del terreno, se representó la superficie inundada por la máxima crecida ordinaria en la cartografía 1:1.000.

Completada la Memoria Descriptiva y documentación necesaria requerida por el artículo 242.3 del citado Reglamento, se procede al trámite de información pública previsto en el artículo 242.4 sobre la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos, por el plazo de un mes, al objeto de poder examinar la documentación que forma parte del expediente de referencia y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Dicho trámite se realizó mediante el envío de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia de Almería (número 83, de fecha 4 de mayo de 2010), al Diario Sur (fecha 5 de mayo de 2010). Igualmente, se remitió Anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, devolviéndolo debidamente diligenciado con fecha de 14 de junio de 2010.

De forma simultánea a la apertura del trámite de la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH, se requirió al Ayuntamiento de Almería, así como a la Comunidad Autónoma, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva, recibiendo por parte de Delegación de Gobierno escrito sobre los derechos mineros afectados por el deslinde.

5. Examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles al acto de reconocimiento sobre el terreno, replanteo de las líneas de dominio público hidráulico de la propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

Dicha convocatoria fue objeto de notificación personal con fecha 14 de junio de 2010, con la antelación debida de 10 días al acto de apeo, no solo a los interesados sino también al Ayuntamiento de Almería y la Delegación de Gobierno de Almería, al objeto de que procedieran a la designación de representante para dicho acto, siendo, además, un medio de difusión el tablón de anuncios del Ayuntamiento anteriormente mencionado. La convocatoria se hizo pública a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, con fecha 8 de julio de 2010.

El acto de replanteo sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 20 y 21 de septiembre de 2010, recogándose las manifestaciones de los interesados en las actas que obran en el expediente.

Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En virtud de ello, se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de agosto de 2010 y mediante edictos remitidos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

6. A la vista de las operaciones practicadas, de las manifestaciones formuladas y recogidas en las actas de reconocimiento sobre el terreno y replanteo de la línea de deslinde, y analizadas las alegaciones contenidas en ellas, en noviembre de 2010 se formuló el Proyecto de Deslinde, conforme al art. 242 bis.3 del RDPH, conteniendo la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242 bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales.

Igualmente se remitió Edicto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el día 15 de marzo de 2011, BOJA número 52, y al Ayuntamiento del último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios. El Ayuntamiento de Almería lo devolvió diligenciado el 14 de febrero de 2011.

Dicho proyecto de deslinde se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2010, BOJA número 234.

7. La Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua resuelve, el día 14 de julio de 2010, la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más.

A tal efecto se cursaron notificaciones individuales, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por medio de edictos. En este sentido se publica Edicto en el BOP de Almería de fecha 1 de octubre de 2010, número 189, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, que lo devolvió debidamente diligenciado el 27 de octubre de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melilla, devolviendo la diligencia con fecha 16 de diciembre de 2010.

Igualmente, se procedió a la publicación de la adopción de esta medida mediante anuncio en el BOP de Almería, de 10 de agosto de 2010, número 152.

8.1. Don Mariano Martínez Guerrero en representación de PROFU, SA.

Con fecha 14 de octubre se recibe escrito de don Mariano Martínez Guerrero en calidad de Asesor jurídico de PROFU, S.A., manifestando su disconformidad con la propuesta de deslinde, por entender que no es necesario realizar nuevo deslinde por haberse realizado ya con anterioridad, aportando, en tal sentido copia de los documentos que conforman el deslinde realizado en su tramo.

No obstante, a este respecto cabe informar que, aunque los escritos contengan la expresión "deslinde y apeo", realmente de su contenido se deduce que lo que se realizó fue una estimación de deslinde, y el informe que se emitió favorablemente por el Jefe de Servicio fue a una estimación de un tramo de la Rambla, y no una resolución aprobatoria. El valor que se le dan a estas actuaciones es la de no prejuzgar la línea de deslinde, la cual solo puede ser determinada mediante procedimiento reglado establecido legalmente (Real Decreto Legislativo 1/2001, y concretamente el artículo 95 y desarrollado por el artículo 95 del RDPH).

Con fecha 9 de diciembre de 2010, presenta escrito de alegaciones:

1. Alega no haber podido presentar alegaciones por no haberse enviado copia de los planos pertinentes:

A este respecto cabe informar que con fecha 7 de octubre de 2010 se envía copia de los planos correspondientes a su tramo de colindancia, por lo que no procede la alegación.

En cuanto a que solicita el envío de ficheros del programa informático y de los perfiles transversales, así como la petición de considerar el encausamiento aguas arriba del deslinde en los estudios hidrológicos e hidráulicos, se debe mencionar que según el artículo 240.2 del R.D. 849/1986 para delimitar el dominio público se considerarán entre otros criterios, el cauce en su estado natural. Los estudios hidrológicos e hidráulicos utilizados en el presente expediente fueron obtenidos del «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)», elaborado por la Agencia Andaluza del Agua, en el cual se realiza un estudio exhaustivo de las características topográficas, hidrológicas e hidráulicas de diferentes cauces del poniente almeriense, entre los que se encuentra la rambla que nos ocupa. Toda la información obrante en el citado estudio es pública y está a disposición del alegante, sin embargo no se le puede enviar información que no esté recogida en dicho estudio.

Dice el alegante en su cuarta alegación que en cualquier caso, los estudios deberán realizarse de acuerdo con la Ley con un máximo de 10 años. Debemos contestar que la Ley define la Máxima Crecida Ordinaria como la «media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural, producidos durante 10 años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente» (art. 4.2 del R.D. 9/2008, que modifica el R.D. 849/1986). Sin embargo esto no equivale a asimilar la MCO con una inundación producida para un periodo de retorno de 10 años, pues en este caso hablamos del valor máximo producido en este periodo, y en el primero del valor medio de series de 10 años consecutivos. Es por ello que se utiliza un periodo de retorno diferente a 10 años para establecer la MCO, cuya justificación puede encontrarse en el apartado 9 de la memoria descriptiva y en el apartado 10 del proyecto de deslinde.

2. Alega la existencia de un deslinde previo y, por tanto, firme. No obstante en el proyecto se le informa de que lo que el Organismo de cuenca resolvió fue una estimación de deslinde, conforme los criterios marcados para este tipo de expedientes. No así un deslinde administrativo, como procedimiento reglado y previsto en el reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3. Alega que la delimitación de la poligonal de deslinde es arbitraria y sin justificación, aludiendo a ensanchamientos y estrechamientos de la misma a lo largo del cauce.

Los criterios utilizados para la delimitación del dominio público están expuestos tanto en la Memoria descriptiva (apartado 9) como en el Proyecto de Deslinde (apartado 10). Uno de estos criterios es el estudio hidrológico e hidráulico, que como se ha dicho se obtuvo del «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)», y además se consideran otros criterios como la geología y geomorfología del cauce, vegetación asociada al mismo y criterios históricos.

Un cauce en estado natural no tiene la misma anchura a lo largo de su recorrido, puesto que ésta depende de factores como la geomorfología del terreno, pendiente del lecho, rugosidad del lecho y de las márgenes, etc. Todos estos factores han sido considerados a la hora de delimitar el dominio público hidráulico, y es la razón por la que la inundabilidad de la MCO y la delimitación del dominio público hidráulico no presentan anchuras constantes.

Por otro lado, el alegante plantea la posibilidad de que no exista dominio público hidráulico debido a que la rambla es un cauce seco durante casi todo el año. Se debe decir sobre esto que el artículo 2 de R.D. 849/1986, dice, que constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas (punto b). En esta definición engloba a las ramblas, las cuales al llevar agua solamente durante los episodios de lluvia, las podemos considerar cauces de corrientes naturales discontinuas.

4. Confunde expediente de deslinde con expropiación forzosa:

El objeto del expediente de apeo y deslinde es exclusivamente la materialización física de la extensión de la máxima crecida ordinaria que, de acuerdo con los artículos 2.b y 4 de la vigente Ley de Aguas, constituye la superficie de dominio público hidráulico. Como ya se ha señalado reiteradamente, dicho dominio está fuera del comercio y no puede adquirirse por el transcurso del tiempo, por lo que no cabe establecer permutas de terreno o indemnizaciones que traigan causa en su declaración como bien demanial, que se produce por Ley de forma automática: la superficie delimitada conforme al procedimiento establecido es dominio público hidráulico, limitándose el expediente de deslinde a verificar materialmente la extensión concreta del mismo.

Lo anterior implica que el deslinde tampoco es asimilable a una expropiación, donde efectivamente el organismo expropiante adquiere una propiedad ajena de forma onerosa, debiendo pagar por ello un precio, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa. En el caso del deslinde de cauces públicos, la Administración determina y, en su caso, señala sobre el terreno, la superficie de dominio público de acuerdo con las prescripciones de la Ley y el Reglamento. No adquiere por tanto un terreno ajeno por el que deba pagar un precio o fijar una permuta, como solicita el alegante.

Por lo tanto, la alegación debe ser desestimada.

8.2. Delta Inmuebles, S.A.:

Con fecha 19 de octubre de 2010, se recibe en las dependencias de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga escrito de Delta Inmuebles, S.A., manifestando las alegaciones contenidas en un informe técnico que adjuntan.

En su escrito de alegaciones expone haber enviado a estas dependencias de la Agencia Andaluza del Agua escrito solicitando copia del Acta suscrita con fecha 21 de septiembre de 2010. Dicho escrito fue recibido con fecha de entrada 24 de septiembre, del corriente y contestado con fecha de salida 19 de octubre.

Presenta en su escrito de alegaciones un informe técnico en donde se analiza la documentación aportada en el expe-

diente y el carácter técnico de la propuesta de deslinde formulada. Sobre dicho documento cabe informar lo siguiente:

1. En el punto 1.4 del informe se dice que el mismo está basado en el análisis de la Memoria descriptiva del expediente que nos ocupa, la cual ha estado expuesta en información pública. Dice también que no se dispone de toda la información necesaria, en concreto:

1.1. Estudio y delimitación previa del dominio público hidráulico correspondiente a la segunda fase del proyecto Linde. Cuenca hidrográfica del Sur.

Se debe informar que el cauce objeto del presente expediente no se encuentra estudiado dentro de la fase II del mencionado Proyecto Linde, sino en el «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)», elaborado por la propia agencia:

1.2. Datos relativos al cauce que no han sido aportados en la memoria: Cartografía de la cerrada de cuenca y usos del suelo utilizados, justificación de las características fisiográficas, cálculo de precipitaciones máximas diarias, definición geométrica de entrada y resultados del modelo hidráulico.

Como se dice en la página 19 de la Memoria descriptiva, el estudio hidrológico, así como el estudio hidráulico de la Rambla de la Sepultura fue extraído del «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)», elaborado por la Agencia Andaluza del Agua. En dicho estudio se describen la cartografía utilizada, se justifican adecuadamente las características fisiográficas adoptadas, el cálculo de precipitaciones, así como la definición de la geometría del cauce adoptada y los resultados del modelo hidráulico. También existen planos en planta de la llanura de inundación para diferentes periodos de retorno considerados, incluyendo la correspondiente a un T100 la cual se ha adoptado para la definición de la máxima crecida ordinaria. El citado estudio engloba a diferentes ramblas y ríos de 18 municipios, todos ellos en el poniente de Almería, los cuales se estudian de forma conjunta. Se realizó un trabajo de obtención de la información concerniente a la rambla de la Sepultura y se elaboró el documento Estudio hidrológico e hidráulico de la rambla de la Sepultura, el cual está en información pública en las dependencias de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

1.3. Levantamiento topográfico realizado a 1:1.000.

En el Anejo 1 del citado documento «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)» se describen todos los trabajos realizados para la obtención de la cartografía y topografía. Se obtuvo un modelo digital del terreno mediante tecnología LIDAR, tal y como se dice en la página 48 de la memoria descriptiva. Dicho MDT tiene un tamaño de celda de 1x1 metro (asimilable a una escala 1:1.000) y una precisión en altimetría de 10 centímetros.

2. En el punto 1.5 del documento se analiza la determinación del caudal correspondiente a la máxima avenida ordinaria. Se analizan las características físicas de la cuenca concluyendo el informe que no se ha justificado la cerrada de cuenca de forma gráfica, por lo que no se puede constatar que se haya realizado con criterio técnico adecuado.

Debe informarse al respecto, que la división de cuencas realizada en el citado «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)» se calculó mediante tecnología Gis utilizando como base el MDT 1:20.000 editado por la Junta de Andalucía, ya que el tamaño de celda proporcionado (10 m) era suficiente para el objetivo buscado. Cuando la orografía de la zona así lo requirió, se procedió a redefinir las divisorias calculadas en los puntos conflictivos mediante el empleo de la cartografía oficial 1:10.000 de la Junta de Andalucía. En la memoria se aportan todos los parámetros físicos de la cuenca que son necesarios para la

modelación hidrológica y obtención del caudal de cálculo, por lo que se entiende que la cerrada de cuenca queda de este modo bien definida.

3. Por otra parte, el informe apunta que es necesario tener en cuenta la heterogeneidad de la cuenca a la hora de obtener los parámetros físicos de la misma, pues de lo contrario se incrementa artificialmente el caudal calculado.

Debe informarse al respecto que la cuenca que nos ocupa tiene una superficie de 25 km², con una longitud del cauce más largo de 20 km y un tiempo de concentración de 5 horas, por lo que se considera que se trata de una cuenca de pequeño tamaño. Y tratándose de una cuenca de pequeño tamaño no se precisa división en subcuencas.

4. Se dice en el informe también que no se puede constatar la idoneidad de los datos de precipitaciones máximas diarias aportadas en la memoria al no disponer de la información adecuada.

El Anejo 1 del documento Estudio hidrológico de la rambla de la Sepultura, extraído del ya mencionado «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)», y del cual el anejo hidrológico de la memoria es un resumen, contiene las series de datos completadas de las estaciones utilizadas para el cálculo de las precipitaciones máximas. De todos modos, como dice el informe en el punto 1.5.2.5.: «Comparando con los datos dados en la memoria descriptiva de apeo y deslinde se está en el mismo orden de magnitud (referido al valor de precipitación) y por tanto se pueden entender correctos».

5. Posteriormente el informe analiza el concepto de Máxima Crecida Ordinaria definido por la Ley como la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural, producidos durante 10 años consecutivos.

Sin embargo, la legislación también dice que estos caudales deben ser representativos del comportamiento hidráulico de la corriente. Según se recoge de las conclusiones del informe del CEDEX «Aspectos prácticos de la definición de la máxima crecida ordinaria», las ramblas del sudeste español no pueden ser definidas mediante valores medios, pues debido a su carácter altamente torrencial dichos valores medios no son representativos del comportamiento hidrológico del cauce. Es por ello, que la definición de la MCO se realizó siguiendo otra metodología, que queda expresada en el punto 2.7 del anejo IV de la memoria descriptiva a la que se le remite.

6. Se analiza también en el informe el coeficiente de escorrentía diciendo que no se aporta en la memoria dicho valor.

El coeficiente de escorrentía es el parámetro que define la proporción de la lluvia caída en la cuenca que es infiltrada o se convierte en escorrentía. Dicho coeficiente es utilizado en el Método Racional para el cálculo de caudales y queda definido por el umbral de escorrentía (PO). Dicho factor (PO) es una variación que hizo Témez (1978) del modelo de Número de Curva desarrollado por el Soil Conservation Service (SCS) de EE.UU. En dicho modelo, el factor que define el umbral de escorrentía es el Número de Curva (NC). Dado que la metodología seguida en el presente expediente para el cálculo de los caudales es la aportada por el SCS, el factor calculado fue el NC, cuyo valor sí se aporta en la memoria (Tabla 6 de la pág. 42), con un valor para condición seca de 74,65 no dependiendo el mismo del periodo de retorno como hace ver el informe. Además, en el documento Estudio hidrológico de la rambla de la Sepultura, expuesto en las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, en su punto 3.3.2 se analiza la metodología de cálculo de dicho número de curva.

7. Se vuelve a cuestionar en el informe técnico presentado por el alegante el caudal de cálculo utilizado para definir la MCO. Sobre este aspecto sírvase lo dicho con anterioridad en donde se responde al informe y se justifica suficientemente el caudal de cálculo utilizado.

Por lo tanto podemos concluir que se ha cumplido con el apartado d) del artículo 242 del RDPH puesto que existe un estudio hidrológico completo y riguroso y que está en información pública en las dependencias de la Agencia Andaluza del Agua.

8. En el punto 1.6 del informe se analiza el cálculo hidráulico realizado en el presente expediente. Se habla en un principio sobre la topografía utilizada en el presente expediente, diciendo que no se puede comprobar si se ha realizado en levantamiento topográfico 1:1.000, además de señalar que la cartografía base del Proyecto Linde tiene una escala 1:2.000.

Como ya se ha dicho con anterioridad, y como queda recogido en la página 48 de la memoria descriptiva, para el estudio de la topografía de la zona a estudiar se elaboró un MDT con tecnología LIDAR, con un tamaño de celda de 1x1 m (asimilable a una escala 1:1.000), y con una precisión en altimetría de 10 centímetros. En el Anejo 1 del documento «Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de las Cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Nijar (Almería)» se describe el proceso de elaboración de dicho MDT.

Respecto a la cartografía 1:2.000 del Proyecto Linde, decir que el cauce que nos ocupa en este expediente no se estudió en la fase II de dicho proyecto.

9. Posteriormente se habla de la incongruencia que a priori puede resultar del hecho que ambas márgenes de la propuesta no se encuentren a la misma cota, pues la inundación de la MCO alcanza la misma cota en ambas márgenes.

Además de la inundación de la MCO, el deslinde queda definido por factores geomorfológicos y ecológicos observados sobre el terreno, tal y como establece el R.D. 9/2008, de 11 de enero, que modifica el R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico. El hecho de que la propuesta alcance cotas diferentes en ambas márgenes está relacionado con que ambas márgenes no son simétricas y por tanto tienen morfologías diferentes. Es por esta razón que la poligonal de deslinde queda definida por puntos con coordenadas en X e Y, pero no en Z.

10. En cuanto a los perfiles transversales utilizados en la modelación, el informe dice que la localización de éstos depende de la morfología del cauce y de los elementos especiales.

Esto es precisamente lo que se ha hecho en el estudio hidráulico del cauce que nos ocupa, tal y como se dice en la página 49 de la memoria y que se transcribe: «La geometría de las secciones de cálculo se ha obtenido a partir del MDT disponible mediante la aplicación del software HEC-GEORAS 4.1.1 compatible con la versión 9.2 de ARCGIS. La separación media mínima quedó fijada en 50 m. Con este criterio se han seleccionado aquellas secciones que mejor representan el régimen fluvial del tramo, al comprender estrechamientos, ensanchamientos, cambios de sección, zonas de obstrucciones, etc.».

11. Se dice también en el informe que el valor del número de manning adoptado no se justifica.

Hay que decir al respecto que este factor se encuentra tabulado y es función de las características físicas del cauce y de las llanuras de inundación. En la tabla 10 de la página 50 del documento memoria descriptiva se definen los criterios que se ha utilizado para la adopción de dicho valor tanto para el cauce como para las márgenes. Dichos factores han sido: materiales del cauce, irregularidad, vegetación, obstrucciones, meandros y variaciones de la sección transversal. Por lo tanto puede afirmarse que está claramente justificado la elección del número de manning en el presente expediente.

12. Por último, el informe hace referencia a una «altura inicial» del cauce (punto 2.6 de la memoria descriptiva) concluyendo dicho informe desconocimiento de las características hidráulicas de las ramblas, puesto que éstas solo llevan agua durante episodios de lluvia.

Se debe informar al respecto, que el punto 2.6 de la memoria hace referencia a las condiciones de contorno utilizadas en la modelación hidráulica. Para dicha modelación se ha utilizado el modelo HEC-RAS (Hydrologic Engineering Center. River Analysis System) desarrollado por el Hydrologic Engineering Center para el U.S. Army Corp of Engineers. En Dicho modelo, al suponer un flujo mixto, es necesario introducir una condición de contorno tanto aguas arriba del tramo estudiado como aguas abajo. Existen varias opciones para definir dicha condición que dependen tanto de las características propias del cauce como de la información de la que se disponga. En el presente expediente se optó por la condición «Altura Normal o Normal Depth» aguas arriba del tramo estudiado. Dicha condición exige el valor de pendiente de un tramo inmediatamente aguas arriba, pero en ningún caso se habla de ningún valor de altura del agua en el cauce. Sin embargo, para la condición de contorno aguas abajo del tramo, se optó por la opción "Nivel de agua conocido". Dado que el tramo de estudio termina en la desembocadura de la rambla al mar, dicho nivel de agua conocido hace referencia al nivel del mar en este punto, y no a nivel de agua en la rambla. Se realizó un estudio de las mareas, tal y como se describe en el citado documento Estudio hidráulico de la Rambla de la Sepultura y se utilizó un valor de 0,75 metros.

Debemos concluir que la modelación hidráulica del cauce que nos ocupa se ha realizado con el suficiente rigor técnico y con la escala adecuada.

13. Para terminar, en el informe se propone una alternativa de deslinde basada en un plano de catastro levantado por el IGC en el año 1934. Independientemente del año en el que se realizó dicho levantamiento, debemos decir al respecto que la titularidad catastral no es la que define el dominio público hidráulico, el cual solamente queda definido mediante un procedimiento reglado establecido legalmente (Real Decreto Legislativo 1/2001, y concretamente el artículo 95 y desarrollado por el artículo 95 del RDPH).

Por lo tanto su alegación debe ser desestimada.

Por todo lo expuesto anteriormente, todas las alegaciones planteadas deben ser desestimadas.

9. En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH, se remitió copia del expediente, con fecha 1 de febrero de 2010, al Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, solicitando el preceptivo y previo informe a la resolución finalizadora del expediente, recibíendose informe favorable del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un período de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General

de Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Según el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad demanial a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados.

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico.

R E S U E L V E

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Sepultura, en ambos márgenes, desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7.

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1.000 que se encuentran en el expediente. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM que se reflejan en el siguiente cuadro:

COORDENADAS UTM¹ MARGEN DERECHA

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 1d | 559775,19 | 4081083,81 |
| 2d | 559771,89 | 4081072,51 |
| 3d | 559745,65 | 4081065,09 |
| 4d | 559689,31 | 4081078,33 |
| 5d | 559653,48 | 4081083,67 |
| 6d | 559574,80 | 4081077,78 |
| 7d | 559545,58 | 4081068,69 |
| 8d | 559530,91 | 4081098,64 |
| 9d | 559506,01 | 4081093,84 |
| 10d | 559483,64 | 4081077,64 |
| 11d | 559422,90 | 4081050,12 |
| 12d | 559382,08 | 4081035,40 |
| 13d | 559333,21 | 4081010,97 |
| 14d | 559314,66 | 4080978,58 |
| 15d | 559320,85 | 4080955,65 |
| 16d | 559328,48 | 4080931,03 |
| 17d | 559322,54 | 4080859,20 |
| 18d | 559316,31 | 4080837,37 |
| 19d | 559305,84 | 4080785,51 |
| 20d | 559300,50 | 4080775,10 |
| 21d | 559272,27 | 4080779,78 |
| 22d | 559270,88 | 4080769,38 |
| 23d | 559288,61 | 4080755,38 |
| 24d | 559281,85 | 4080723,41 |
| 25d | 559281,23 | 4080687,75 |
| 26d | 559284,92 | 4080674,22 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 27d | 559291,38 | 4080663,46 |
| 28d | 559284,84 | 4080638,66 |
| 29d | 559273,24 | 4080622,06 |
| 30d | 559259,69 | 4080589,83 |
| 31d | 559259,10 | 4080574,31 |
| 32d | 559261,25 | 4080560,48 |
| 33d | 559256,50 | 4080546,09 |
| 34d | 559252,62 | 4080531,27 |
| 35d | 559250,80 | 4080519,07 |
| 36d | 559249,36 | 4080501,87 |
| 37d | 559255,46 | 4080466,08 |
| 38d | 559278,62 | 4080433,45 |
| 39d | 559311,62 | 4080352,29 |
| 40d | 559296,85 | 4080331,05 |
| 41d | 559301,22 | 4080303,48 |
| 42d | 559306,85 | 4080291,03 |
| 43d | 559317,51 | 4080284,72 |
| 44d | 559318,88 | 4080250,80 |
| 45d | 559321,27 | 4080230,01 |
| 46d | 559299,68 | 4080202,64 |
| 47d | 559284,00 | 4080174,36 |
| 48d | 559278,88 | 4080152,84 |
| 49d | 559277,63 | 4080132,48 |
| 50d | 559278,69 | 4080064,11 |
| 51d | 559274,47 | 4080054,28 |
| 52d | 559244,60 | 4080007,85 |
| 53d | 559222,43 | 4079970,31 |
| 54d | 559214,95 | 4079944,09 |
| 55d | 559202,68 | 4079926,54 |
| 56d | 559181,18 | 4079899,04 |
| 57d | 559149,71 | 4079886,89 |
| 58d | 559133,91 | 4079872,77 |
| 59d | 559116,17 | 4079871,28 |
| 60d | 559110,16 | 4079841,94 |
| 61d | 559090,14 | 4079836,14 |
| 62d | 559071,63 | 4079823,76 |
| 63d | 559050,42 | 4079818,04 |
| 64d | 559032,54 | 4079813,44 |
| 65d | 559009,27 | 4079788,91 |
| 66d | 558983,97 | 4079765,72 |
| 67d | 558979,98 | 4079736,77 |
| 68d | 558974,98 | 4079710,50 |
| 69d | 558963,10 | 4079659,85 |
| 70d | 558961,15 | 4079639,96 |
| 71d | 558953,90 | 4079620,62 |
| 72d | 558945,83 | 4079597,30 |
| 73d | 558915,41 | 4079557,68 |
| 74d | 558906,85 | 4079541,10 |
| 75d | 558895,30 | 4079494,56 |
| 76d | 558887,04 | 4079446,78 |
| 77d | 558868,24 | 4079377,04 |
| 78d | 558833,94 | 4079316,98 |
| 79d | 558821,10 | 4079281,73 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 80d | 558798,47 | 4079231,86 |
| 81d | 558788,47 | 4079202,45 |
| 82d | 558786,70 | 4079183,78 |
| 83d | 558769,23 | 4079121,09 |
| 84d | 558770,02 | 4079100,33 |
| 85d | 558778,61 | 4079043,99 |
| 86d | 558787,83 | 4079015,40 |
| 87d | 558797,49 | 4078991,74 |
| 88d | 558787,67 | 4078909,52 |
| 89d | 558788,83 | 4078896,08 |
| 90d | 558768,72 | 4078841,79 |
| 91d | 558756,79 | 4078815,27 |
| 92d | 558745,91 | 4078777,61 |
| 93d | 558733,61 | 4078739,93 |
| 94d | 558731,35 | 4078697,96 |
| 95d | 558730,07 | 4078657,71 |
| 96d | 558724,72 | 4078610,44 |
| 97d | 558716,87 | 4078565,27 |
| 98d | 558718,84 | 4078518,73 |
| 99d | 558714,47 | 4078486,10 |
| 100d | 558697,12 | 4078441,68 |
| 101d | 558672,52 | 4078413,04 |
| 102d | 558670,22 | 4078344,83 |
| 103d | 558663,67 | 4078305,17 |
| 104d | 558614,31 | 4078258,49 |
| 105d | 558587,75 | 4078243,43 |
| 106d | 558570,99 | 4078218,81 |
| 107d | 558557,07 | 4078170,87 |
| 108d | 558542,13 | 4078127,73 |
| 109d | 558527,87 | 4078066,30 |
| 110d | 558522,87 | 4078040,83 |
| 111d | 558518,08 | 4077996,96 |
| 112d | 558511,30 | 4077966,10 |
| 113d | 558496,92 | 4077942,09 |
| 114d | 558464,94 | 4077906,25 |
| 115d | 558422,83 | 4077877,97 |
| 116d | 558403,50 | 4077832,59 |
| 117d | 558364,65 | 4077801,88 |
| 118d | 558332,28 | 4077753,93 |
| 119d | 558297,37 | 4077720,18 |

MARGEN IZQUIERDA

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 1i | 559861,45 | 4081042,38 |
| 2i | 559876,59 | 4080994,69 |
| 3i | 559876,31 | 4080966,13 |
| 4i | 559849,56 | 4080941,83 |
| 5i | 559829,03 | 4080929,34 |
| 6i | 559806,08 | 4080910,25 |
| 7i | 559773,79 | 4080905,96 |
| 8i | 559735,34 | 4080912,15 |
| 9i | 559696,64 | 4080922,61 |
| 10i | 559674,13 | 4080930,55 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 11i | 559664,31 | 4080935,60 |
| 12i | 559655,19 | 4080946,52 |
| 13i | 559636,66 | 4080954,33 |
| 14i | 559623,98 | 4080948,26 |
| 15i | 559607,55 | 4080947,00 |
| 16i | 559577,31 | 4080952,06 |
| 17i | 559549,45 | 4080950,22 |
| 18i | 559525,91 | 4080947,14 |
| 19i | 559489,25 | 4080938,58 |
| 20i | 559470,77 | 4080931,51 |
| 21i | 559436,61 | 4080928,56 |
| 22i | 559422,54 | 4080918,48 |
| 23i | 559411,43 | 4080901,03 |
| 24i | 559401,25 | 4080878,33 |
| 25i | 559426,93 | 4080827,19 |
| 26i | 559423,69 | 4080806,06 |
| 27i | 559400,06 | 4080789,53 |
| 28i | 559392,50 | 4080746,25 |
| 29i | 559385,48 | 4080702,07 |
| 30i | 559360,14 | 4080648,34 |
| 31i | 559338,76 | 4080622,13 |
| 32i | 559339,01 | 4080563,29 |
| 33i | 559339,54 | 4080528,52 |
| 34i | 559355,01 | 4080473,07 |
| 35i | 559380,48 | 4080393,38 |
| 36i | 559387,80 | 4080353,47 |
| 37i | 559392,93 | 4080313,60 |
| 38i | 559401,61 | 4080275,15 |
| 39i | 559406,79 | 4080227,31 |
| 40i | 559412,91 | 4080183,66 |
| 41i | 559438,85 | 4080157,74 |
| 42i | 559446,79 | 4080135,43 |
| 43i | 559437,59 | 4080116,81 |
| 44i | 559422,23 | 4080096,78 |
| 45i | 559399,15 | 4080081,09 |
| 46i | 559381,50 | 4080042,84 |
| 47i | 559344,33 | 4079985,93 |
| 48i | 559317,85 | 4079924,34 |
| 49i | 559300,49 | 4079877,83 |
| 50i | 559299,34 | 4079865,69 |
| 51i | 559297,72 | 4079833,44 |
| 52i | 559287,77 | 4079807,98 |
| 53i | 559261,84 | 4079773,02 |
| 54i | 559247,13 | 4079758,39 |
| 55i | 559195,75 | 4079743,39 |
| 56i | 559160,71 | 4079752,07 |
| 57i | 559132,87 | 4079747,83 |
| 58i | 559094,62 | 4079702,89 |
| 59i | 559074,04 | 4079673,97 |
| 60i | 559060,98 | 4079652,55 |
| 61i | 559046,86 | 4079631,56 |
| 62i | 559038,74 | 4079607,07 |
| 63i | 559018,73 | 4079556,45 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 64i | 559010,11 | 4079477,28 |
| 65i | 559000,19 | 4079411,11 |
| 66i | 558983,37 | 4079339,15 |
| 67i | 558976,39 | 4079288,11 |
| 68i | 558962,78 | 4079262,13 |
| 69i | 558941,61 | 4079236,48 |
| 70i | 558915,96 | 4079201,60 |
| 71i | 558889,18 | 4079155,86 |
| 72i | 558881,32 | 4079106,64 |
| 73i | 558872,72 | 4079049,93 |
| 74i | 558874,67 | 4078990,66 |
| 75i | 558867,09 | 4078962,49 |
| 76i | 558847,30 | 4078906,28 |
| 77i | 558851,66 | 4078868,96 |
| 78i | 558855,35 | 4078848,05 |
| 79i | 558868,28 | 4078813,74 |
| 80i | 558868,29 | 4078792,72 |
| 81i | 558858,50 | 4078734,06 |
| 82i | 558860,13 | 4078698,41 |
| 83i | 558867,93 | 4078669,90 |
| 84i | 558871,49 | 4078651,09 |
| 85i | 558872,16 | 4078620,79 |
| 86i | 558865,46 | 4078588,14 |
| 87i | 558866,18 | 4078559,12 |
| 88i | 558865,13 | 4078521,09 |
| 89i | 558864,31 | 4078464,46 |
| 90i | 558862,38 | 4078441,20 |
| 91i | 558843,74 | 4078411,40 |
| 92i | 558844,61 | 4078372,61 |
| 93i | 558847,26 | 4078318,37 |
| 94i | 558838,67 | 4078288,14 |
| 95i | 558805,67 | 4078226,07 |
| 96i | 558794,50 | 4078201,68 |
| 97i | 558778,80 | 4078165,60 |
| 98i | 558756,26 | 4078144,53 |
| 99i | 558734,13 | 4078103,65 |
| 100i | 558711,96 | 4078077,08 |
| 101i | 558698,37 | 4078039,24 |
| 102i | 558682,21 | 4078002,21 |
| 103i | 558655,74 | 4077950,58 |
| 104i | 558620,19 | 4077908,31 |
| 105i | 558595,65 | 4077850,34 |
| 106i | 558563,15 | 4077818,40 |
| 107i | 558558,54 | 4077789,18 |
| 108i | 558551,71 | 4077765,10 |
| 109i | 558524,82 | 4077707,32 |
| 110i | 558470,55 | 4077645,05 |
| 111i | 558421,32 | 4077615,33 |

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha del tramo de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería limitado por las secciones siguientes:

• Rambla de la Sepultura: desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicio: X: 559837,32 Y: 4081069,52.
Punto fin: X: 558338,08 Y: 4077641,74.

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 6 de junio de 2011 el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Fdo.: Javier Serrano Aguilar.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se publica la resolución que aprueba el deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente núm. AL-30325 de deslinde del dominio público hidráulico arriba referenciado y situado en el término municipal de Roquetas de Mar, resultan los siguientes

H E C H O S

1. La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Por ello, en el tramo de la Rambla de las Hortichuelas comprendido desde la autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba (tramo 1) y desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba (tramo 2), se identificó en los dos tramos descritos presiones externas, que aconsejaron la realización del deslinde administrativo.

2. De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua») y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Direc-

ción General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por ello, mediante Acuerdo de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de 15 de octubre de 2009, se procedió a la incoación del deslinde administrativo de apeo y deslinde del DPH en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas en el Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Tramo 1: Desde la autovía A-7 hasta un punto situado a 2760 metros aguas arriba.

Tramo 2: Desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1300 metros aguas arriba.

Tramo 1
Punto inicio: X: 534887,85 Y: 4077609,95
Punto fin: X: 536160,60 Y: 4075393,80

Tramo 2
Punto inicio: X: 536643,14 Y: 4073674,37
Punto fin: X: 537483,14 Y: 4072714,37

Longitud: Tramo 1: 2760 metros.,
Tramo 2: 1300 metros.,
Total: 4060 metros

3. Habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento reglamentario establecido en la sección 2.ª, del capítulo I, del título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, en su redacción dada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se publica el Anuncio del Acuerdo de Incoación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de noviembre de 2009, número 227, y en el diario de Almería el día 26 de noviembre de 2009 (artículo 242.2).

Asimismo, con fecha 23 de septiembre de 2009, se comunicó al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, notificándose dicha circunstancia de forma individual a los titulares catastrales previsiblemente afectados, así como el envío de los Edictos preceptivos a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el tablón de anuncios, devolviéndose el edicto diligenciado con fecha de 26 febrero de 2010, por parte del Ayuntamiento de Almería, con fecha 13 de enero de 2010, por parte del Ayuntamiento de Sevilla y con fecha 5 de abril de 2010 por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 240.2 y 3 del RDPH, se solicita al Servicio Provincial de Costas en Almería el límite del Dominio Público Marítimo Terrestre, si se hubiera practicado el deslinde y, en caso contrario, la línea probable de deslinde, no recibiendo contestación alguna.

Para su eficacia en el procedimiento administrativo y en virtud de la regulación contenida en el art. 242.3.b) del RDPH, se ha solicitado la siguiente información:

- A la Gerencia Territorial del Catastro, planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, emitiendo dicho órgano cartografía digital del parcelario de la zona y relación de titulares y domicilios. Dicha información se remite al Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar, a fin de que el registrador en el plazo de 15 días manifieste su conformidad con dicha relación o formularse las observaciones que estimasen pertinentes. Se recibe contestación por parte del Registro con fecha 17 de junio de 2010.

4. Practicadas las publicaciones y notificaciones prevenidas en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se procedió a la elaboración de la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH, organizada en torno a los siguientes puntos:

1. Memoria: En la que se definía el objeto del deslinde, las características del tramo a deslindar, entre otros aspectos.

2. Solicitudes a Organismos Oficiales: En este apartado se incluían escritos dirigidos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a la Gerencia de catastro de Almería, solicitando planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, así como el escrito remitido al Registro de la propiedad número 3 de Roquetas de Mar.

3. Levantamiento topográfico: en este punto se exponían los trabajos realizados para la elaboración de la cartografía a escala 1:1000 del tramo del cauce objeto de deslinde.

4. Estudio hidrológico: en el que se determinó el caudal en régimen natural de la máxima crecida ordinaria, resultando ser de 111,4 m³/s para el tramo 1 y 104,4 m³/s para el tramo 2 (en la última sección del tramo). El estudio comprende un Análisis pluviométrico de la cuenca, y un estudio hidrometeorológico, en el que se analizó el proceso de transformación precipitación-escorrentía mediante el modelo HEC-HMS.

5. Estudio hidráulico: en el que se calcularon los niveles alcanzados en el cauce asociados a la máxima crecida ordinaria, con la finalidad de obtener la delimitación del cauce del tramo del río objeto de deslinde. El cálculo se realizó con el modelo HEC-RAS.

6. Propuesta de deslinde: a partir de los resultados obtenidos en el estudio hidráulico y, tras contrastar dichos resultados con las características topográficas y geomorfológicas del terreno, se representó la superficie inundada por la máxima crecida ordinaria en la cartografía 1:1000.

Completada la Memoria Descriptiva y documentación necesaria requerida por el artículo 242.3 del citado Reglamento, se procede al trámite de información pública previsto en el artículo 242.4 sobre la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos, por el plazo de un mes, al objeto de poder examinar la documentación que forma parte del expediente de referencia y, en su caso, formular alegaciones y aportar o proponer pruebas.

Dicho trámite se realizó mediante el envío de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia de Almería (número 83, de fecha 4 de mayo de 2010), al Diario de Almería (fecha 5 de mayo de 2010). Igualmente se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, devolviéndolo debidamente diligenciado con fecha de 21 de julio de 2010.

De forma simultánea a la apertura del trámite de la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH, se requirió al Ayuntamiento de Almería así como a la Comunidad Autónoma, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva. No se recibe documentación alguna.

5. Examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles al acto de reconocimiento sobre el terreno, replanteo de las líneas de dominio público hidráulico de la propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

El acto de replanteo sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 22 y 23 de septiembre de 2010, recogiendo las manifestaciones de los interesados en las actas que obran en el expediente.

Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En virtud de ello, se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de agosto de 2010 y mediante edictos remitidos a los Ayuntamientos del último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios.

6. A la vista de las operaciones practicadas, de las manifestaciones formuladas y recogidas en las actas de reconocimiento sobre el terreno y replanteo de la línea de deslinde,

y analizadas las alegaciones contenidas en ellas, en noviembre de 2010 se formuló el Proyecto de Deslinde, conforme al art. 242.bis.3 del RDPH, conteniendo la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242.bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales.

Igualmente se remitió Edicto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el día 15 de marzo de 2011, número 52, y a los Ayuntamientos del último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios. El Ayuntamiento de Almería lo devolvió diligenciado el 4 de marzo de 2011, el Ayuntamiento de El Ejido el 16 de marzo de 2011, el Ayuntamiento de Madrid el 2 de marzo de 2011 y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 28 de marzo de 2011.

Dicho proyecto de deslinde se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2010, BOJA número 234.

7. La Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua resuelve el día 14 de julio de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más.

A tal efecto se cursaron notificaciones individuales, derivando, en su caso, en la correspondiente notificación por medio de edictos. En este sentido se publica Edicto en el BOP de Almería de fecha 1 de octubre de 2010, número 189, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ejido, que lo devolvió debidamente diligenciado el 19 de noviembre de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, que lo devolvió debidamente diligenciado el 16 de diciembre de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que lo devolvió debidamente diligenciado el 3 de diciembre de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, que lo devolvió debidamente diligenciado el 14 de octubre de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, que lo devolvió debidamente diligenciado el 27 de octubre de 2010.

Igualmente, se procedió a la publicación de la adopción de esta medida mediante anuncio en el BOP de Almería, de 10 de agosto de 2010, número 152.

8. Del expediente tramitado e instruido se han formulado las siguientes alegaciones:

8.1. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

Alega no estar conforme con la propuesta de deslinde por existir una contradicción entre el trazado previsto y fijado en el Planeamiento General y aquélla, ya que se afecta al suelo clasificado como sistema general de espacios libres.

No obstante, no presenta documentos que puedan cuestionar la línea de deslinde, así como tampoco se personaron el día de apeo al que fueron citados, al objeto de poder confrontar en el terreno la propuesta de deslinde.

En cualquier caso, el que un instrumento urbanístico haya calificado un terreno como sistema general, no debe implicar un desconocimiento absoluto por parte del promotor del plan del papel que juegan en la elaboración de estos instrumentos otras Administraciones con competencias concurrentes sobre un mismo espacio físico., normalmente a través de los denominados informes sectoriales que deben emitirse en el

proceso de su elaboración, en cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 25 de la Ley de Aguas 1/2001, que a tal efecto señala:

«Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.»

La línea de deslinde se determina a través del expediente administrativo de deslinde según las previsiones normativas contenidas en la legislación sectorial reguladora de materia de aguas. En las fechas en que se aprueba el PGOU no existen datos de deslinde aprobado, pero la aprobación de aquel en nada compromete la línea límite del DPH, objeto de este expediente, debiendo obtenerse los informes y autorizaciones pertinentes cuando en ejecución de los planes se afecte el régimen y aprovechamiento y usos permitidos en el dominio público hidráulico.

Por lo tanto la alegación debe ser desestimada.

8.2. Doña Beatriz María del Carmen López Mañas y don José Manuel López Mañas, apoderados de la mercantil Pahisa Promociones Sur, S.L.

Alegan que la finca catastral de la que es titular se incluyó en una unidad de ejecución desarrollada y aprobado el correspondiente proyecto de reparcelación, siendo destinada a uso viario y parte zona verde.

No obstante, según información contrastada con el expediente administrativo, la finca de la que es titular la mercantil, no queda afectada ni total ni parcialmente por la propuesta de deslinde provisional.

8.3. Don Cecilio Mañas Arcos.

Propietario de las parcelas 57 y 58 del polígono 45, las cuales lindan con la rambla de las Hortichuelas. Manifiesta estar en desacuerdo con la propuesta realizada alegando que cuando compró la finca el lindero de la misma estaba definido por el muro de escollera existente desde tiempo inmemorial. Dice que la parte de la finca de mayor valor es la lindante con la rambla debido a encontrarse explanada y que la propuesta de deslinde hace perder casi el 50 % de este terreno explanado. Adjunta plano catastral sobre ortofoto de las parcelas afectadas.

Se debe mencionar que en el expediente que nos ocupa se trata de definir los límites naturales del dominio público hidráulico, los cuales quedan definidos según el artículo 4 del R.D. 9/2008, de 11 de enero, que modifica el R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico: «Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas). La determinación de este terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles».

Con respecto al argumento esgrimido por el alegante a cerca de la existencia de un muro de escollera, debemos decir que, a pesar de no haber hecho entrega el alegante de la autorización de dicho muro, cuando las Administraciones conceden autorizaciones o licencias con incidencia en el derecho de propiedad, siempre se otorgan «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», ya que si se pro-

nunciaran se produciría una invasión del ámbito reservado a la función jurisdiccional propia de los Tribunales ordinarios.

La jurisprudencia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la cláusula «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», entre ellas la sentencia de 7 de junio de 1970 y 15 de enero de 1976, siendo destacable la de 16 de diciembre de 1986: «no debe ser óbice a su concesión la existencia de contienda o duda sobre la propiedad o mayor o menor anchura sobre el sendero y la posible incidencia sobre el muro construido, pues esto es materia que corresponde dilucidar a la jurisdicción civil».

Por esta razón, cuando se conceden autorizaciones para la construcción de muros de defensa, siempre se advierte que ello no prejuzga línea de deslinde, siendo esta determinada mediante el oportuno procedimiento administrativo, no afectando las obligaciones que tiene el Organismo de Cuenca, en orden a las autorizaciones o concesiones, al deslinde.

Por lo tanto la alegación debe ser desestimada.

8.4. Don José Antonio López Puga en representación de Granjasol.

Presenta planos de diversa índole y centra su alegación básicamente en los siguientes puntos:

Primero. Siendo propietario de dos parcelas catastrales, debidamente registradas y colindantes con la Rambla, argumenta que el deslinde ha de tener en cuenta no solo la realidad física existente, sino también la cartografía y la fotografía histórica:

Dice en su alegación primera que su parcela está delimitada por un muro con una antigüedad superior a 100 años, sin embargo la presencia de estos muros, independientemente de su antigüedad no definen el dominio público hidráulico. Cuando las Administraciones conceden autorizaciones o licencias con incidencia en el derecho de propiedad, siempre se otorgan «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», ya que si se pronunciara se produciría una invasión del ámbito reservado a la función jurisdiccional propia de los Tribunales ordinarios.

La jurisprudencia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la cláusula «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», entre ellas la sentencia de 7 de junio de 1970 y 15 de enero de 1976, siendo destacable la de 16 de diciembre de 1986: «no debe ser óbice a su concesión la existencia de contienda o duda sobre la propiedad o mayor o menor anchura sobre el sendero y la posible incidencia sobre el muro construido, pues esto es materia que corresponde dilucidar a la jurisdicción civil».

Por esta razón, cuando se conceden autorizaciones para la construcción de muros de defensa, siempre se advierte que ello no prejuzga línea de deslinde, siendo esta determinada mediante el oportuno procedimiento administrativo, no afectando las obligaciones que tiene el Organismo de Cuenca, en orden a las autorizaciones o concesiones, al deslinde.

Segundo. En primer lugar no podemos aceptar la propuesta de deslinde ya que en el discurso del cauce natural paralelamente a mi propiedad, se ha producido una alteración del mismo como consecuencia de la ejecución y construcción de una escollera que lo invade, reduciendo el ancho a unos pocos metros.

Manifiesta el alegante haber sido perjudicado por la construcción de un muro de escollera en la margen opuesta a su parcela. Sin embargo, el presente expediente no tiene como objetivo evaluar los posibles perjuicios causados por diferentes construcciones sino delimitar los terrenos de dominio público del cauce estudiado. Y para tal delimitación se han seguido los criterios marcados por la legislación (R.D. 9/2008, de 11 de enero que modifica el R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico), que son, además del estudio hidrológico e hidráulico, criterios geomorfológicos, ecológicos, fotográficos y cartográficos que existan, así como las referencias históricas disponibles. Como referencia

histórica, para tratar de conocer el cauce en estado natural se utilizó ortofotografía del denominado vuelo americano del año 1956, cartografía oficial según el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo tanto podemos afirmar que no se ha seguido únicamente el criterio de la realidad física existente en la actualidad.

Tercero. Por lo tanto esta parte no se opone a que se practique un deslinde evidente y necesario, pero sí a que el mismo se efectúe sin seguir los criterios técnicos y jurídicos exigidos y sin cuya advertencia se faculte a la Administración a intervenir sobre los terrenos de esta parte de una forma arbitraria y deslegitimada.

La propuesta de deslinde se ha elaborado conforme los criterios marcados por el R.D. 9/2008, de 11 de enero, que modifica el R.D. 849/1986. Se ha elaborado un estudio hidrológico e hidráulico y se han considerado además criterios geomorfológicos, ecológicos e históricos. Por lo tanto podemos afirmar que se han seguido los criterios tanto técnicos como jurídicos marcados por la legislación para la elaboración de la presente propuesta.

Por todo ello su alegación debe ser desestimada.

8.5. Don Manuel Martínez Gil, en representación de Sectores Comerciales Las Adelfas, S.L.

No está conforme con la propuesta de deslinde, y en prueba de su disconformidad alega (en sus diferentes escritos, que ha ido presentando sucesivamente):

1.º Autorización para la construcción de obras de defensa, en la margen derecha en la parte que les afecta:

Cuando las Administraciones conceden autorizaciones o licencias con incidencia en el derecho de propiedad, siempre se otorgan «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», ya que si se pronunciaran se produciría una invasión del ámbito reservado a la función jurisdiccional propia de los Tribunales ordinarios.

La jurisprudencia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la cláusula «sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad», entre ellas la sentencia de 7 de junio de 1970 y 15 de enero de 1976, siendo destacable la de 16 de diciembre de 1986: «no debe ser óbice a su concesión la existencia de contienda o duda sobre la propiedad o mayor o menor anchura sobre el sendero y la posible incidencia sobre el muro construido, pues esto es materia que corresponde dilucidar a la jurisdicción civil».

Por esta razón, cuando se conceden autorizaciones para la construcción de muros de defensa, siempre se advierte que ello no prejuzga la línea de deslinde, siendo esta determinada mediante el oportuno procedimiento administrativo, no afectando las obligaciones que tiene el Organismo de Cuenca, en orden a las autorizaciones o concesiones, al deslinde.

Es de mencionar, con respecto a la construcción de muros en DPH, en la cláusula séptima de la autorización de fecha 8 de marzo de 2005, se dice literalmente:

«Esta legalización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho a recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras, si como consecuencia del deslinde administrativo resultasen ser de dominio público y fuera necesario para el encauzamiento que en su día hubiera llevarse a cabo.»

2.º Informe favorable al PGOU de Roquetas de Mar y al Plan de Sectorización del Sector S-43 del PGOU:

Es informe sectorial emitido en los procesos de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, y en el caso presente es favorable y determinante respecto de las materias objeto de competencia del legislador sectorial. No obstante, del contenido del informe se puede concluir que se han informado en sentido positivo materias como las referentes a la disponibilidad de los recursos hídricos u obras de urbanización.

Nada se informa que pueda comprometer a los límites de la Rambla, que solo pueden quedar definidos mediante procedimiento de deslinde establecido al efecto.

El estudio hidráulico aportado por el promotor del proyecto, cumple con la previsión establecida a tal efecto en el artículo 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que preceptúa, para las zonas inundables, que los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de uso que se acuerden en las zonas inundables.

Estas zonas inundables quedan delimitadas por un período de retorno de 500 años (artículo 14.1 del RDPH). Esta calificación de las zonas como inundables no prejuzga en absoluto los límites de la Rambla que están siendo determinados en el expediente actual, y de acuerdo con los estudios preceptivos.

Con fecha 9 de diciembre de 2010, vuelve a presentar escrito de alegaciones la cual fue contestada mediante informe que se remitió a Servicios Jurídicos. En dicho informe se decía lo siguiente:

Las alegaciones manifestadas por la mercantil, han sido debidamente informadas en el correspondiente proyecto de deslinde. No obstante, por haber manifestado su disconformidad en determinados aspectos que no figuran en aquel proyecto, se procede a analizar su contenido por medio del presente:

Primera. La cláusula sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, no significa que exista actualmente un tercero al que se le haya conferido un derecho por la concesión de la autorización.

El otorgamiento de la autorización es perfectamente compatible con el uso de dominio público, no generándose ningún derecho real sobre el terreno cuya ocupación se autoriza para la construcción de muro, siendo además necesaria para poder hacer un uso privativo del dominio público, sin incidir por ello en el derecho de propiedad.

Es más, no corresponde a la Administración controlar a través de las autorizaciones la titularidad dominical del terreno sobre el que se pretende construir muros de defensa. No es la autorización un instrumento adecuado para verificar situaciones jurídico-privadas, cuya definición, por otra parte, no habría de corresponder a la Administración, sino a los Tribunales civiles.

Todo ello se traduce en la operatividad de la cláusula de «salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero», especificada además en la cláusula 9ª de la autorización otorgada para la construcción de obras de defensa en dominio público, conforme a la regulación que se contiene en el artículo 216 y siguientes de la Sección 5.ª «Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico».

A lo anterior se suma además que la propia cláusula 7.ª invoca que esta autorización no prejuzga línea de deslinde de los terrenos del dominio público hidráulico, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si como consecuencia del deslinde administrativo resultasen ser de dominio público.

Segunda. Utilización del vuelo americano de 1956 como criterio de deslinde, y elaboración por parte del alegante de un estudio de inundación de un periodo de retorno de 500 años para la autorización del muro construido.

Tal y como se describe tanto en la Memoria de información pública como en el Proyecto de deslinde, uno de los criterios seguidos para delimitar el dominio público hidráulico es el histórico, para el cual se utiliza el vuelo americano de 1956. Dicho vuelo tiene carácter oficial y se encuentra georreferenciado y ortorrectificado por lo que constituye una buena herramienta para conocer el estado natural del cauce. Sin embargo, se trata de un criterio más a considerar en la propuesta de dominio público hidráulico, a la que hay que sumar criterios

geomorfológicos, ecológicos, hidrológicos e hidráulicos. De la conjunción de estos criterios resulta la propuesta realizada. Es por ello, que la posible desestimación de este criterio en el expediente 30.106 respondería a características particulares de aquel expediente que no pueden extrapolarse y generalizarse al resto de expedientes.

En cuanto a la presentación por parte del alegante de un estudio de avenidas de un periodo de retorno de 500 años decir que dicho estudio es un requisito que la Administración impone a la hora de conceder autorizaciones de muros de defensa para comprobar la idoneidad de las características y dimensiones de dicho muro, pero nunca para establecer la inundación de la máxima crecida ordinaria. El hecho de que el muro esté diseñado para un periodo de retorno superior al de la máxima crecida ordinaria no implica que la ubicación del mismo se corresponda con el dominio público hidráulico.

Tercera. Reiteración de las alegaciones efectuadas en defensa de la necesidad de modificar la línea de deslinde.

Dichas alegaciones que ahora reitera el alegante fueron debidamente contestadas y fundamentadas en el Proyecto de deslinde, al cual nos remitimos.

8.6. Intersa, S.L.

El 27 de noviembre de 2009, presenta escrito de alegaciones acompañado de escritura de compraventa de finca inscrita lindera con la Rambla por el oeste y expediente de dominio por exceso de cabida, sustanciado ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar.

En el Decreto librado por el Secretario Judicial, en el apartado cuarto se hace referencia a un informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Sur en el que se decía que la zona cuestionada no esta deslindada, siendo el procedimiento a seguir el establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 y concretamente el artículo 95 y desarrollado por el artículo 95 del RDPH.

Lo que existe en la zona es una estimación de deslinde, para lo cual se levanto acta, cuya copia aporta el alegante. El valor que se le dan a estas actuaciones es la de no prejuzgar la línea de deslinde, la cual solo puede ser determinada mediante procedimiento reglado establecido legalmente.

Igualmente se puede decir respecto al proyecto hidráulico que se presenta y que formó parte del expediente de construcción del puente. Son datos y estudios que sirvieron de base para la realización de dicha construcción, y elaborados con una finalidad diferente al deslinde de dominio público hidráulico. Si bien es cierto que dicho puente fue calculado para desaguar un caudal superior a la MCO, esto no puede suponer delimitación del dominio, entre otros motivos porque existen, además del hidráulico, otros criterios utilizados en la definición de los límites del dominio público hidráulico, tal y como establece el artículo 240.2 del R.D. 9/2008, de 11 de enero, que modifica el R.D. 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico. Por lo tanto, la aprobación y realización de dicho puente no compromete los límites del cauce objeto de deslinde.

Por lo tanto su alegación debe ser desestimada.

8.7. Eurocosta de Inmuebles, S.L.

Presenta documentación con fecha 4 de diciembre de 2009, y mas que una alegación se puede considerar que, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 242.1, es una forma de presentar la documentación que ha estimado pertinente a la hora de elaborar la propuesta de deslinde y ser tenida en cuenta en su elaboración.

Con fecha 21 de mayo de 2010, vuelve a presentar escrito, si bien esta vez adopta la forma de alegaciones, centrándose su alegación en solicitar se haga coincidir la línea de deslinde propuesta con la línea de suelo urbano.

En cualquier caso, el que un instrumento urbanístico haya calificado un terreno como sistema general, no debe implicar un desconocimiento absoluto por parte del promotor del plan del papel que juegan en la elaboración de estos instrumentos otras Administraciones con competencias concurrentes sobre un

mismo espacio físico, normalmente a través de los denominados informes sectoriales que deben emitirse en el proceso de su elaboración, en cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 25 de la Ley de Aguas 1/2001, que a tal efecto señala:

«Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.»

La línea de deslinde se determina a través del expediente administrativo de deslinde según las previsiones normativas contenidas en la legislación sectorial reguladora de materia de aguas. En las fechas en que se aprueba el PGOU no existen datos de deslinde aprobado, pero la aprobación de aquel en nada compromete la línea limite del DPH, objeto de este expediente, debiendo obtenerse los informes y autorizaciones pertinentes cuando en ejecución de los planes se afecte el régimen y aprovechamiento y usos permitidos en el dominio publico hidráulico.

Por lo tanto la alegación debe ser desestimada

Por todo lo expuesto anteriormente todas las alegaciones planteadas deben ser desestimadas.

9. En virtud del art. 242.bis.5 del RDPH se remitió copia del expediente, con fecha 1 de febrero de 2011, al Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, solicitando el preceptivo y previo informe a la resolución finalizadora del expediente, recibiendo informe favorable del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley de Aguas, según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio publico hidráulico del Estado.

El artículo 4 del Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986 considera caudal de máxima crecida ordinaria a la media de los máximos caudales, producidos en régimen natural durante un periodo de diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de DPH.

Actualmente, la Ley de Aguas para Andalucía 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 11.4.g), establece que, en materia de dominio público hidráulico, compete a la Administración Andaluza del agua la aprobación de los deslindes de dominio público hidráulico. Por su parte, el artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión y Planificación de Dominio Público Hidráulico de la nueva Secretaría General de Agua, entre otras funciones, la realización de los deslindes de dominio público hidráulico.

Según el anteriormente citado artículo 95, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar las inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral, como acontece en el presente caso. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, imprescriptibles e inembargables), habrá que otorgar por tanto a la resolución aprobatoria de deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no solo de efectos posesorios.

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no modificándose la línea de deslinde ante aquellas reclamaciones que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados,

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico,

RESUELVE

1. Aprobar el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de las Hortichuelas, ambas márgenes, desde la autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba (tramo 1) y desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba (tramo 2).

2. Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos 1:1000 que se acompaña. La ubicación de las estacas que se señalan sobre el terreno, igualmente representadas en el citado plano, es definida por las coordenadas UTM que se reflejan en el siguiente cuadro:

COORDENADAS UTM¹

MARGEN DERECHA

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 1d | 534872,06 | 4077610,01 |
| 2d | 534881,15 | 4077581,47 |
| 3d | 534859,65 | 4077560,27 |
| 4d | 534852,55 | 4077530,30 |
| 5d | 534830,55 | 4077510,26 |
| 6d | 534803,33 | 4077484,72 |
| 7d | 534804,56 | 4077426,48 |
| 8d | 534819,56 | 4077390,19 |
| 9d | 534832,20 | 4077338,32 |
| 10d | 534835,80 | 4077306,61 |
| 11d | 534831,66 | 4077277,67 |
| 12d | 534834,56 | 4077249,93 |
| 13d | 534853,30 | 4077235,69 |
| 14d | 534902,94 | 4077194,95 |
| 15d | 534914,59 | 4077172,71 |
| 16d | 534943,09 | 4077141,95 |
| 17d | 534966,11 | 4077112,91 |
| 18d | 534954,69 | 4077077,69 |
| 19d | 534942,88 | 4077022,09 |
| 20d | 534940,19 | 4076989,92 |
| 21d | 534960,55 | 4076955,07 |
| 22d | 534978,88 | 4076913,55 |
| 23d | 534981,23 | 4076896,49 |
| 24d | 535000,85 | 4076860,42 |
| 25d | 535022,58 | 4076823,99 |
| 26d | 535071,05 | 4076760,55 |
| 27d | 535103,68 | 4076737,07 |
| 28d | 535109,52 | 4076707,48 |
| 29d | 535111,99 | 4076692,09 |
| 30d | 535114,83 | 4076654,80 |
| 31d | 535110,31 | 4076619,10 |
| 32d | 535110,09 | 4076585,17 |
| 33d | 535120,89 | 4076521,61 |
| 34d | 535141,54 | 4076480,99 |
| 35d | 535166,82 | 4076452,19 |
| 36d | 535208,06 | 4076439,54 |
| 37d | 535222,68 | 4076424,29 |
| 38d | 535256,29 | 4076387,02 |
| 39d | 535277,27 | 4076366,77 |
| 40d | 535298,89 | 4076342,46 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 41d | 535315,66 | 4076319,49 |
| 42d | 535346,80 | 4076287,93 |
| 43d | 535360,59 | 4076268,87 |
| 44d | 535387,29 | 4076235,10 |
| 45d | 535402,64 | 4076203,45 |
| 46d | 535423,68 | 4076165,82 |
| 47d | 535436,64 | 4076140,95 |
| 48d | 535457,37 | 4076110,45 |
| 49d | 535480,61 | 4076069,26 |
| 50d | 535535,17 | 4076034,62 |
| 51d | 535573,03 | 4076001,50 |
| 52d | 535608,99 | 4075956,69 |
| 53d | 535634,76 | 4075917,97 |
| 54d | 535657,74 | 4075899,41 |
| 55d | 535682,06 | 4075860,86 |
| 56d | 535711,40 | 4075837,53 |
| 57d | 535768,22 | 4075804,65 |
| 58d | 535791,55 | 4075780,34 |
| 59d | 535816,37 | 4075750,46 |
| 60d | 535842,51 | 4075715,15 |
| 61d | 535865,16 | 4075681,30 |
| 62d | 535882,27 | 4075655,77 |
| 63d | 535904,42 | 4075623,06 |
| 64d | 535930,15 | 4075593,92 |
| 65d | 535953,68 | 4075557,10 |
| 66d | 535988,33 | 4075539,21 |
| 67d | 536012,88 | 4075530,35 |
| 68d | 536046,68 | 4075517,78 |
| 69d | 536061,39 | 4075503,44 |
| 70d | 536088,50 | 4075476,24 |
| 71d | 536095,14 | 4075454,92 |
| 72d | 536108,21 | 4075446,40 |
| 73d | 536127,44 | 4075411,30 |
| 74d | 536622,60 | 4073665,95 |
| 75d | 536640,55 | 4073607,36 |
| 76d | 536656,89 | 4073563,30 |
| 77d | 536685,12 | 4073505,40 |
| 78d | 536711,48 | 4073462,81 |
| 79d | 536737,59 | 4073427,50 |
| 80d | 536763,73 | 4073395,53 |
| 81d | 536793,94 | 4073358,48 |
| 82d | 536826,73 | 4073318,77 |
| 83d | 536860,73 | 4073277,25 |
| 84d | 536886,76 | 4073245,53 |
| 85d | 536922,71 | 4073201,65 |
| 86d | 536949,00 | 4073169,72 |
| 87d | 536982,19 | 4073126,20 |
| 88d | 537013,94 | 4073082,56 |
| 89d | 537052,07 | 4073051,77 |
| 90d | 537090,26 | 4073015,72 |
| 91d | 537129,12 | 4072977,55 |
| 92d | 537164,98 | 4072942,33 |
| 93d | 537199,78 | 4072908,19 |
| 94d | 537239,04 | 4072869,63 |
| 95d | 537284,84 | 4072828,47 |
| 96d | 537328,09 | 4072786,31 |
| 97d | 537378,07 | 4072751,42 |
| 98d | 537428,22 | 4072712,36 |

MARGEN IZQUIERDA

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 1i | 534903,60 | 4077601,69 |
| 2i | 534902,88 | 4077539,42 |
| 3i | 534882,35 | 4077490,95 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 4i | 534839,65 | 4077478,48 |
| 5i | 534837,14 | 4077459,70 |
| 6i | 534850,81 | 4077430,39 |
| 7i | 534857,48 | 4077402,12 |
| 8i | 534863,60 | 4077371,14 |
| 9i | 534869,15 | 4077347,45 |
| 10i | 534864,08 | 4077312,60 |
| 11i | 534868,94 | 4077293,06 |
| 12i | 534870,61 | 4077273,04 |
| 13i | 534895,86 | 4077247,54 |
| 14i | 534920,53 | 4077240,06 |
| 15i | 534962,33 | 4077217,54 |
| 16i | 534988,00 | 4077190,12 |
| 17i | 534992,17 | 4077157,25 |
| 18i | 535002,79 | 4077138,02 |
| 19i | 535026,50 | 4077111,55 |
| 20i | 535026,59 | 4077094,88 |
| 21i | 535018,38 | 4077083,99 |
| 22i | 535008,00 | 4077036,14 |
| 23i | 535009,67 | 4077007,10 |
| 24i | 535024,37 | 4076967,75 |
| 25i | 535038,36 | 4076924,98 |
| 26i | 535052,15 | 4076902,10 |
| 27i | 535070,39 | 4076863,89 |
| 28i | 535107,04 | 4076812,26 |
| 29i | 535133,23 | 4076771,64 |
| 30i | 535155,21 | 4076736,66 |
| 31i | 535159,17 | 4076687,88 |
| 32i | 535165,65 | 4076652,76 |
| 33i | 535167,49 | 4076589,98 |
| 34i | 535181,42 | 4076562,90 |
| 35i | 535208,74 | 4076507,24 |
| 36i | 535229,12 | 4076478,28 |
| 37i | 535242,72 | 4076460,21 |
| 38i | 535272,30 | 4076431,99 |
| 39i | 535302,82 | 4076398,74 |
| 40i | 535331,85 | 4076365,71 |
| 41i | 535360,49 | 4076333,17 |
| 42i | 535401,27 | 4076289,99 |
| 43i | 535409,13 | 4076261,69 |
| 44i | 535432,88 | 4076228,41 |
| 45i | 535464,49 | 4076190,94 |
| 46i | 535490,27 | 4076158,06 |
| 47i | 535525,09 | 4076113,99 |
| 48i | 535561,65 | 4076070,85 |
| 49i | 535569,76 | 4076053,20 |
| 50i | 535600,06 | 4076022,84 |
| 51i | 535635,11 | 4075982,87 |
| 52i | 535672,52 | 4075931,17 |
| 53i | 535685,02 | 4075934,20 |
| 54i | 535679,52 | 4075915,23 |
| 55i | 535704,90 | 4075883,56 |
| 56i | 535726,15 | 4075859,35 |
| 57i | 535773,40 | 4075842,59 |
| 58i | 535790,25 | 4075827,29 |
| 59i | 535799,30 | 4075812,00 |
| 60i | 535812,10 | 4075802,01 |
| 61i | 535826,56 | 4075790,58 |
| 62i | 535831,54 | 4075785,07 |
| 63i | 535836,94 | 4075765,25 |
| 64i | 535861,39 | 4075736,07 |
| 65i | 535886,95 | 4075699,18 |
| 66i | 535909,12 | 4075670,85 |
| 67i | 535947,44 | 4075619,72 |
| 68i | 535959,81 | 4075595,76 |

| Punto de deslinde | X | Y |
|-------------------|-----------|------------|
| 69i | 535974,47 | 4075586,05 |
| 70i | 535992,82 | 4075575,58 |
| 71i | 536018,71 | 4075568,27 |
| 72i | 536032,65 | 4075561,19 |
| 73i | 536084,11 | 4075529,36 |
| 74i | 536104,67 | 4075515,61 |
| 75i | 536137,56 | 4075493,78 |
| 76i | 536156,18 | 4075506,60 |
| 77i | 536178,41 | 4075493,36 |
| 78i | 536196,55 | 4075456,59 |
| 79i | 536653,92 | 4073683,90 |
| 80i | 536673,32 | 4073623,00 |
| 81i | 536691,81 | 4073573,08 |
| 82i | 536716,15 | 4073523,62 |
| 83i | 536740,82 | 4073483,59 |
| 84i | 536763,55 | 4073452,67 |
| 85i | 536791,77 | 4073418,19 |
| 86i | 536823,22 | 4073379,79 |
| 87i | 536856,43 | 4073339,26 |
| 88i | 536892,29 | 4073295,54 |
| 89i | 536917,73 | 4073264,54 |
| 90i | 536949,82 | 4073225,45 |
| 91i | 536976,89 | 4073192,40 |
| 92i | 537018,46 | 4073152,94 |
| 93i | 537055,78 | 4073109,26 |
| 94i | 537079,50 | 4073077,55 |
| 95i | 537114,37 | 4073040,76 |
| 96i | 537154,95 | 4073000,90 |
| 97i | 537186,82 | 4072969,63 |
| 98i | 537224,02 | 4072932,78 |
| 99i | 537263,27 | 4072893,93 |
| 100i | 537305,27 | 4072856,65 |
| 101i | 537357,42 | 4072836,14 |
| 102i | 537407,64 | 4072799,34 |
| 103i | 537459,05 | 4072774,60 |
| 104i | 537494,87 | 4072757,43 |

Por consiguiente, se define como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por la margen izquierda y derecha del tramo de la Rambla de las Hortichuelas en el término municipal de Roquetas de Mar limitado por las secciones siguientes:

Tramo 1: Desde la autovía A-7 hasta un punto situado a 2760 metros aguas arriba.

Tramo 2: Desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba.

Tramo 1

Punto inicio: X: 534887,85 Y: 4077609,95

Punto fin: X: 536160,60 Y: 4075393,80

Se significa que dicha Resolución no es firme en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo firmó y acordó en Sevilla, el 6 de junio de 2011, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Serrano Aguilar.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre estimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: 564/08-GD.
Expedientado: Aranda Jurado, Juan.
Término municipal: Cuevas Bajas (Málaga).
Clase: Estimación.

Núm. de Expte.: DE-GR-1056-2006.
Expedientado: Megías Correas, Manuel.
Término municipal: Dúrcal (Granada).
Clase: Estimación parcial.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre desestimación de recurso de alzada por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.: DE-GR-1008/2006.
Expedientado: Padiál Hurtado, Manuel.
Término municipal: Dúrcal (Granada).

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Acuerdo de Incoación, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el De-

partamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sito en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal de notificación.

0073/11ALM; Isabel Jiménez Galdeano; Paseo Los Tristes, Edf. La Unión, núm. 7, 3.º A, Adra (Almería).
0105/11ALM; José López López; C/ Canal Alta, 39 VÍcar (Almería).

Almería, 10 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuestas de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0616/10-GRA/FP; Jesús Martínez Rodríguez; Güéjar Sierra (Granada).
- 0648/10-GRA/AM; Jardines de Santa Bárbara, S.L.; Illora (Granada).
- 0693/10-GRA/FP; Juan Ramón Domingo Linde; Montejícar (Granada).
- 0005/11-GRA/FP; Luis García Fernández; Granada.

Granada, 6 de junio de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0255/11-GRA/FP; Adolfo Pérez Coca; Loja (Granada).
- 0297/11-GRA/MR; Diego Pérez Sánchez; Carataunas (Granada).

Granada, 6 de junio de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2010/1072/G.C./RSU.

Interesado: Manuel Jesús Conde Asencio. DNI 29802431C.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/1072/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de desestimación de recurso de alzada (BOJA núm. 115, de 14.6.2011).

Se advierte error en el texto en la página número 115.

Donde dice:

| Núm. de expte. | Expedientado | Término municipal |
|----------------|---------------------------|---------------------|
| 559/08-CB | SÁNCHEZ ESPEJO, JUAN JOSÉ | CARCABUEY (CÓRDOBA) |

Debe decir:

| Núm. de expte. | Expedientado | Término municipal |
|----------------|---------------------------|---------------------|
| 558/08-CB | SÁNCHEZ ESPEJO, JUAN JOSÉ | CARCABUEY (CÓRDOBA) |

Sevilla, 15 de junio de 2011

NOTARÍAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2011, de la Notaría de don José Ramón Recatalá Molés, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1833/2011).

Don José Ramón Recatalá Molés, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber que en mi Notaría, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca número treinta. Vivienda número tres, en planta sexta. Parte dividida de la planta de referencia del edificio sito en la calle Torres Quevedo, del barrio de La Luz, de Málaga, señalado con el número treinta y cuatro. Responde al tipo A, con superficie construida de setenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (73,48 m²). Linda: por su frente, con rellano de escalera y vivienda número cuatro, tipo B de la misma casa y planta; por su derecha, entrando, con terreno de la finca matriz, hoy calle; por la izquierda, con caja de ascensor y patio interior de luces; y por su fondo, con patio interior de luces y terrenos de la finca matriz, hoy calle.

Cuota: 2,56 por ciento.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Málaga, al Libro 646, Sección 3.ª, tomo 2876, folio 77, finca 8.544-R, Inscripción 2.ª

Título: El de compra a don José Sánchez Navarro y doña Gracia Claros Ruiz, mediante escritura otorgada ante el Notario don Luis María Carreño Montejo, el día 23 de mayo de 2005, número 1.967 de Protocolo.

Cargas: La indicada finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

- Por razón de procedencia, con una servidumbre de entrada, salida y paso.

Y por sí misma:

- Con una hipoteca a favor de la entidad «Banco Español de Crédito, S.A.», posteriormente modificada y ampliada, quedando respondiendo de ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (161.688,94 euros) de principal; de sus intereses remuneratorios de 9 meses al tipo del 12% anual hasta un máximo de catorce mil quinientos cincuenta y dos euros (14.552 euros); de sus intereses moratorios de dos años, al tipo del 12% anual hasta un máximo de treinta y ocho mil ochocientos cinco euros con treinta y cinco céntimos (38.805,35 euros); costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del 15% por importe de veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (24.253,34 euros); y gastos extrajudiciales hasta un máximo del 2% por importe de tres mil doscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (3.233,78 euros).

- Con una anotación de embargo, letra A, a favor de la entidad «Finanzia Banco de Crédito, S.A.». Al margen de esta inscripción existe nota acreditativa de haberse expedido certificación de conformidad con el artículo 656 LEC.

- Con tres notas de afecciones fiscales vigentes.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: La 1.ª subasta el día 8 de agosto de 2011 a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento setenta y siete mil cuatrocientos veinte euros (177.420 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 7 de septiembre de 2011 a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 6 de octubre de 2011 a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 11 de octubre a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitantes deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20% del tipo en la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Málaga, a ocho de junio de dos mil once.- El Notario, José Ramón Recatalá Molés.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Opromontes, de disolución. (PP. 1748/2011).

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2011 se acuerda por unanimidad la liquidación y disolución de esta Cooperativa de segundo grado.

Domingo Pérez-Iznalloz, 31 de mayo de 2011.-El Presidente, Antonio M. Hita Hita.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Jardimán, de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1778/2011).

Don Miguel Ángel Maya Álvarez, en calidad de Liquidador Único de Jardimán, Sdad. Coop. And., con domicilio en P.I. Autovía Sevilla Cádiz, Complejo Cooperativo, sector 7, nave 4, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), convoca la Asamblea General Extraordinaria de socios para el próximo 22 de julio a las 10,00 en primera y a las 10,30 en segunda convocatoria, en el domicilio social, con el único punto del Orden del Día: «Estudio

y aprobación en su caso del balance final y del proyecto de distribución del activo para la liquidación total de la entidad». Ambos informes junto con el del Interventor se ponen a disposición de los socios durante los cinco días previos a la Asamblea en el domicilio social de 9,00 a 15,00 horas.

Dos Hermanas, 3 de junio de 2011.- El Liquidador Único, Miguel Ángel Maya Álvarez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Biomontes y de la Sdad. Coop. And. Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, de fusión. (PP. 1820/2011).

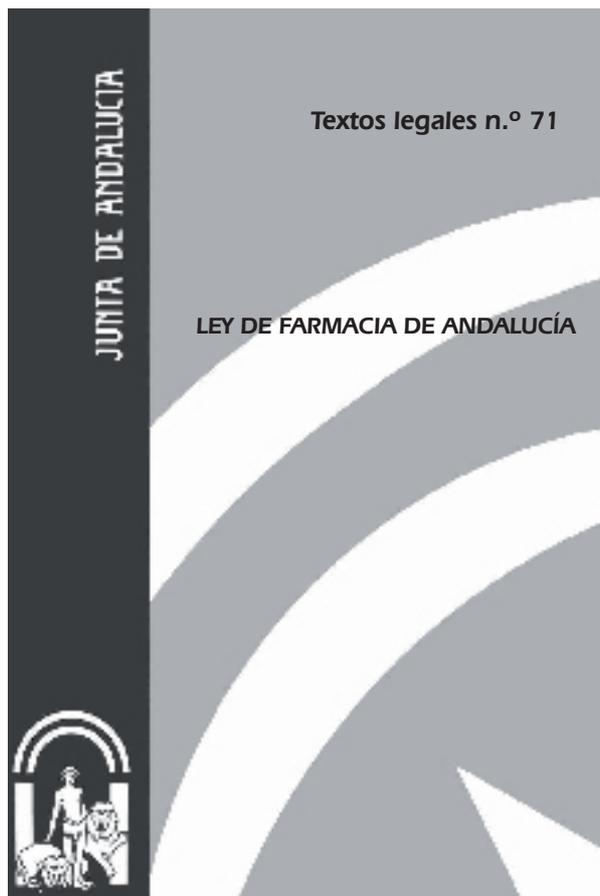
En Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de estas sociedades, celebradas en segunda convocatoria en Iznalloz (Granada) y El Tejar (Córdoba), respectivamente, los días 25 de mayo de 2011 y 3 de junio de 2011, respectivamente, se aprobó la fusión de estas cooperativas mediante la absorción de Biomontes, Sdad. Coop. And., por Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Iznalloz y El Tejar, 7 de junio de 2011.- El Presidente de Oleícola El Tejar Ntra. Sra. Araceli, Sdad. Coop. And., Francisco Serrano Osuna; el Presidente de Biomontes, Sdad. Coop. And., Francisco Ramos Velasco.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

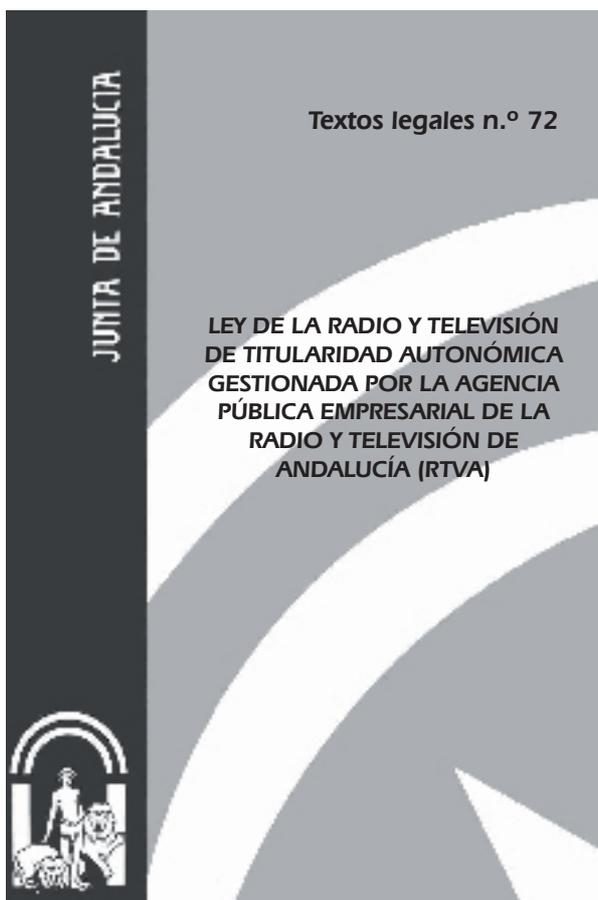
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

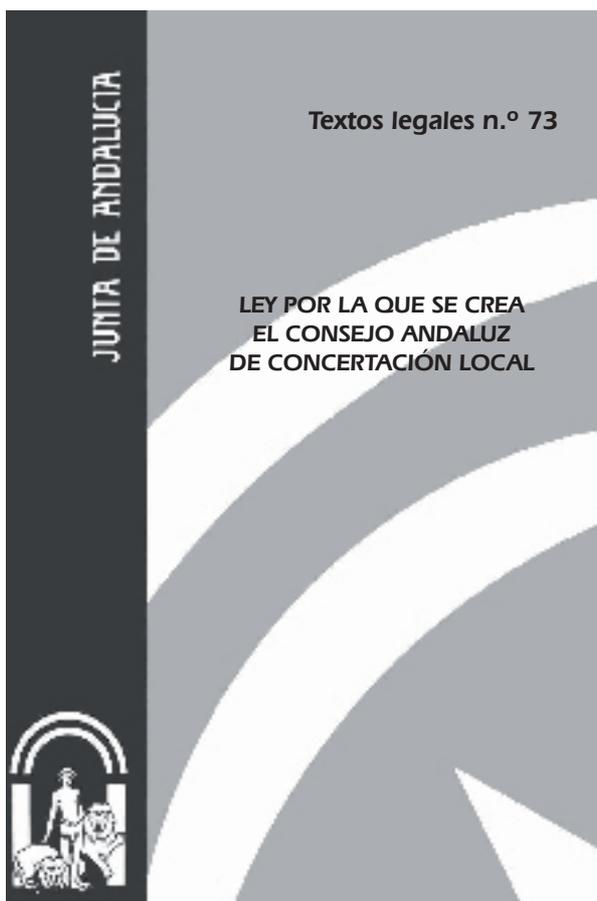
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63